



UCM

PRESUPUESTO 2017

90 años Ciudad Universitaria

The seal of the University of Complutense of Madrid is a large, faint watermark in the background. It features a central shield with a red and white checkered pattern and a central sunburst emblem. Above the shield is a crown, and the shield is flanked by two white wings. A banner at the top of the seal contains the text 'UNIVERSITAS COMPLUTENSIS'.

**PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
PARA 2017**

APROBADO POR

CONSEJO DE GOBIERNO: 28 de Marzo de 2017

CONSEJO SOCIAL: 4 de Abril de 2017

ÍNDICE

1.- MEMORIA Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	3
2.- CUADROS RESUMEN	35
3.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	38
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS.....	39
PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS.....	44
4.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	52
PROGRAMA 1000	54
PROGRAMA 2000	56
PROGRAMA 3000	60
PROGRAMA 4000	63
PROGRAMA 5000	65
PROGRAMA 6000	67
PROGRAMA 7000	71
PROGRAMA 8000	74
PROGRAMA 9000	75
5.- CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	76
PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	77
PRESUPUESTO DE GASTOS.....	79
UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO.....	80
UNIDADES GESTORAS DE GASTO	82
6.- MODELO DE ASIGNACIÓN A CENTROS.....	85
7.- NOTAS EXPLICATIVAS DE INGRESOS Y DE GASTOS.....	87
N.E. DE INGRESOS.....	88
N.E. DE GASTOS.....	103
8.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	128

MEMORIA ECONÓMICA

PRESUPUESTO 2017

UCM.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2017

Del análisis de la metodología empleada por otras universidades se observa que la aplicación de la regla de gasto contenida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, recogida en el ámbito de las universidades en la modificación del apartado 2 del artículo 81 de la Ley de Universidades, en redacción dada por el RD. Ley 14/2012, es entendida de forma muy diferente por unas y otras.

Así se encuentran universidades cuyo límite de gasto se fija atendiendo a criterios de SEC-95 (difícilmente aplicables, en nuestra interpretación, al ámbito universitario).

Otras han desarrollado una metodología propia que les lleva a incorporar, al límite fijado en los presupuestos, los componentes tanto de financiación afectada como de subsanación de remanente. Esto provoca que el límite de gasto exceda en una proporción muy elevada, al total de gastos por operaciones corrientes aprobado en su presupuesto. (caso por ejemplo de las universidades de Murcia y Granada)

Y otras han desarrollado su propia metodología, incorporando pequeñas partidas de ajuste derivadas de la aplicación de las diferencias en devengo entre contabilidad nacional y normativa presupuestaria española (caso de la Politécnica de Madrid).

En definitiva la no existencia de un criterio concreto hace que el concepto de límite de gasto carezca de una significación clara en el ámbito de las universidades más allá del planteamiento de cumplir necesariamente con el equilibrio presupuestario con que debe contar todo presupuesto. Máxime en el caso de una entidad que no puede fijar dentro del mismo ninguna capacidad de endeudamiento sin contar con autorización previa y expresa de la Comunidad Autónoma.

De las metodologías antes mencionadas creemos que, desde un criterio de prudencia en la estimación, y con todas las limitaciones que la misma debe contener, la UCM debe atender en sus previsiones de gasto a la siguiente estimación:

- Se parte de la previsión de ingresos no financieros del ejercicio que se minoran en aquellos que se estiman afectados a gasto concreto.
- Se minoran esta cantidad en el fondo de contingencia establecido en virtud del plan económico financiero en vigor por entender que debe responder a una no ejecución de gasto tal como se define esta partida (en este ejercicio no procede en el caso de la UCM)
- Se incrementa en la cuantía estimada de la financiación afectada del ejercicio anterior (ejecución provisional) cuyo gasto puede ser ejecutado en 2017 y años sucesivos
- No se incorpora remanente genérico de tesorería por precaución aun cuando se estime positivo en el año 2016.

Conforme a esta metodología, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017 queda fijado en millones de euros conforme a la siguiente tabla:

(datos en miles de euros)

INGRESO PREVISTO POR OP. NO FINANCIERAS	522.257
FONDO DE CONTINGENCIA	0
INGRESOS PREVISTOS 2017 CON AFECTACION	-59.843
FONDOS AFECTADOS DEL AÑO 2016	107.120
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	569.534

DATOS BÁSICOS DEL PRESUPUESTO UCM PARA 2017

El Presupuesto asciende a 523,0 millones de euros, lo que supone un decremento respecto al del ejercicio anterior de 15,5 millones de euros, un 2,87% menos.

El principal motivo de la reducción es el adelanto, por parte de la Comunidad de Madrid, en el pago de las sentencias que a favor de la UCM han sido dictadas por los distintos órganos judiciales y cuyos derechos han sido reconocidos por la UCM en el año 2016. Consecuencia de ello, el presupuesto 2017 solo refleja los ingresos ordinarios previstos por inversiones (3,3 millones) en lugar de los 23 inicialmente correspondientes a este año conforme al convenio inicialmente suscrito.

Atendiendo a los principales capítulos de ingresos, el porcentaje que suponen los epígrafes III y IV del Presupuesto de Ingresos respecto del total presupuestado asciende al 89,55% (25,23% y 64,32% respectivamente), ligeramente por encima de lo que representaban en el año 2016

Los ingresos por Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos disminuyen en 15,1 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2016. Las tasas y derechos de matrícula suponen el 25,2% del Presupuesto y han disminuido un 10,28% con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior debido al efecto acumulado de las sucesivas bajadas de los cursos 2015/16 y 2016/17. El presupuesto de ingresos de 2017 se ha construido bajo la hipótesis de estabilidad en las tasas actuales.

Los ingresos por Transferencias Corrientes se incrementan en 8,3 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2016. Los ingresos por operaciones corrientes procedentes de la Comunidad de Madrid suponen el 62,18% del Presupuesto. Es importante reseñar que el impacto de las subvenciones directas de la Comunidad de Madrid en el presupuesto de la UCM es cada vez mayor consecuencia de sustituir los ingresos por tasas por compensaciones recogidas como transferencias de carácter corriente. Así, el peso específico del capítulo IV, Transferencias corrientes, en el presupuesto aumenta de un 60,9 a un 64,3% en este año.

El Proyecto de Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2017 ha incrementado "a nivel global" la financiación para gastos corrientes que recibirá la Universidad Complutense de Madrid con respecto al Presupuesto del ejercicio 2016. La asignación nominativa para gastos corrientes pasa de 294,9 millones de euros en 2016 a 297,8 millones de euros en 2017, lo que supone un incremento porcentual del 1% y de 2,9 millones de euros en términos reales. No obstante, dado que en esa cuantía se contempla asimismo el previsible aumento de retribuciones del personal de la UCM en el porcentaje del 1% sobre las retribuciones a 31 de Diciembre de 2016, la "subida de la asignación nominativa" queda adsorbida con este impacto.

A la asignación nominativa hay que sumarle el importe correspondiente por compensación de la minoración de ingresos por tasas, como consecuencia de la

entrada en vigor del decreto 83/2016, que rebaja los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas y que la Comunidad estima alrededor de los 19,1 millones de euros en el efecto acumulado de dos cursos académicos.

Los Ingresos Patrimoniales aumentan en 0,260 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2016.

La subvención para gastos de inversión para el ejercicio 2017 asciende a 3,3 millones de euros y constituye la parte ordinaria de financiación de inversiones que la Comunidad de Madrid dedica a las universidades públicas en su propuesta de proyecto para este año.

El resto de los ingresos de Transferencias de Capital, proceden en su mayoría de entidades y organismos financiadores de Investigación, aumentando en 3,1 millones respecto a las cifras previstas en el año anterior.

CAPÍTULO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Capítulo III	108.285.480,97	108.285.480,97	105.310.048,52	135.254.207,37	154.071.401,60	156.052.965,38	147.076.997,71	131.943.922,71
Capítulo IV	427.139.532,68	427.139.532,68	378.795.160,03	326.195.638,28	307.330.894,50	310.527.034,57	328.149.558,33	336.407.664,97
Capítulo V	3.505.493,71	3.505.493,71	3.747.482,06	2.433.992,09	5.797.527,77	3.061.226,07	3.530.514,25	3.790.087,20
Op. Corrientes	538.930.507,36	538.930.507,36	487.852.690,61	463.883.837,74	467.199.823,87	469.641.226,02	478.757.070,29	472.141.674,88
Capítulo VI			1.460.898,46	3.279,99	93.279,99	38.279,99	68.952,72	3.119,53
Capítulo VII	55.067.148,37	55.067.148,37	46.104.852,99	52.140.299,16	42.503.851,36	47.647.235,22	59.086.874,76	49.467.752,05
Capítulo VIII	1.508.600,00	1.508.600,00	1.103.500,00	3.500,00	800.000,00	800.000,00	567.500,00	645.000,00
Capítulo IX	70.782,42	70.782,42	64.497,00	64.116,00	29.008,00	632,00	644,00	743.512,00
Op. Capital	56.646.530,79	56.646.530,79	48.733.748,45	52.211.195,15	43.426.139,35	48.486.147,21	59.723.971,48	50.859.383,58
Total Presupuesto	595.577.038,15	595.577.038,15	536.586.439,06	516.095.032,89	510.625.963,22	518.127.373,23	538.481.041,77	523.001.058,46

Por el lado de los gastos, el porcentaje que suponen los Capítulos I, II, III y IV del Presupuesto de Gastos respecto del total presupuestado asciende al 86,2% (71,04%, 12,35%, 0,5% y 2,3% respectivamente).

El Capítulo I, Gastos de Personal, ha aumentado en 3,8 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2016, un +1,05%.

Si comparamos la financiación específica a recibir de la Comunidad de Madrid para funcionamiento (320 millones de euros) con el coste previsto de la plantilla de personal efectiva (366,4 millones de euros), podemos observar cómo los ingresos por nominativa y plazas vinculadas sólo cubrirían porcentualmente el 87,3% de este gasto, una insuficiencia de financiación de 46,4 millones de euros.

Además del coste previsto de la plantilla efectiva de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios, la Universidad incorpora al Capítulo I de gasto del Presupuesto otra serie de retribuciones con financiación específica / afectada, en virtud de convenios (plazas vinculadas) o condicionadas a ingresos (otras subvenciones, impartición de cursos, formación continua, titulaciones propias, alquileres de aulas, etc.) .

El Capítulo II, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, continúa la tendencia a la baja de ejercicios anteriores. Para 2017 disminuye en 5,6 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2016, un -8%. La disminución de este Capítulo viene dada, principalmente, por la bajada de precios en los suministros de gas y electricidad, como consecuencia de las subastas que fueron convocadas a finales del ejercicio 2015, a estos efectos.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, aumenta en 1,3 millones de euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2016. Podemos destacar las siguientes actuaciones relacionadas con la presupuestación del Capítulo IV de Gastos:

- Ayudas Extraordinarias a la matrícula a estudiantes de Grado, Licenciatura y Máster para el Curso Académico 2017/2018: La Universidad, consciente de la necesidad de complementar las ayudas a estudiantes convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de favorecer la igualdad de oportunidades, mantiene para este curso el importe destinado a estas ayudas a casi 1 millón de euros.
- Se mantiene la aportación al Parque Científico de Madrid y al resto de institutos coparticipados entre la UCM y el CSIC (ICMAT, IGEO)
- Se incrementa la aportación de la UCM al Real Colegio Complutense de Harvard hasta 300.000,00 euros, a la que se añaden las resultantes de los convenios con las Universidades Rey Juan Carlos, Politécnica de Madrid, Alcalá, Valencia y Sevilla para fortalecer el Real Colegio Complutense.
- Se incrementa asimismo el importe correspondiente a Becas de Formación práctica, quedando dotado con 2 millones de euros. (1,4 millones en 2016)

El porcentaje que suponen los Gastos de Capital (Capítulos VI, VII, VIII y IX) respecto del total presupuestado asciende al 13,8% (11,4%, 0,3%, 0,2% y 1,9% respectivamente).

El Capítulo VI, Inversiones Reales, se reduce en 15,5 millones de euros, motivado por la bajada respecto al año anterior, de la subvención para la financiación de inversiones consecuencia del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid. La financiación recibida pasa a ser financiación afectada y por ello no es objeto de presupuestación. El conjunto de inversión prevista para obras y reposición en este año asciende a 7,9 millones de euros al incrementarse la aportación ordinaria de la Comunidad con el presupuesto que las distintas unidades de la universidad destinan a este capítulo.

Los Gastos destinados a investigación y transferencia se reducen en 1,2 millones

Respecto del Capítulo IX, Pasivos Financieros, mantiene las cantidades correspondientes a la devolución de capital del préstamo concedido a la UCM para el pago a proveedores.

CAPÍTULO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Capítulo I	423.737.533,77	423.737.533,77	391.484.611,97	368.760.845,15	363.553.704,15	361.785.047,62	367.652.422,84	371.514.090,31
Capítulo II	73.131.922,91	73.131.922,91	65.859.374,11	66.338.632,65	67.391.597,88	70.451.165,02	70.242.250,50	64.606.562,42
Capítulo III	1.169.359,89	1.169.359,89	1.064.498,47	1.683.328,46	4.048.213,73	2.997.487,68	2.730.030,51	2.606.562,42
Capítulo IV	18.499.430,46	18.499.430,46	17.943.832,70	16.620.785,73	20.273.171,76	11.961.180,84	10.703.149,94	12.087.070,23
Total Op. Corrientes	516.538.247,03	516.538.247,03	476.352.317,25	453.403.591,99	455.266.687,52	447.194.881,16	451.327.853,79	450.814.145,59
Capítulo VI	40.985.547,71	40.985.547,71	56.149.462,50	57.843.925,88	51.691.334,32	66.507.282,23	74.893.039,59	59.413.145,63
Capítulo VII	26.962.993,80	26.962.993,80	2.250.000,00	2.250.000,00	700.000,00	1.201.000,00	1.864.833,66	1.809.849,91
Capítulo VIII	1.510.600,00	1.510.600,00	565.725,00	425.325,00	425.000,00	540.000,00	760.000,00	1.050.000,00
Capítulo IX	9.579.649,61	9.579.649,61	1.268.934,31	2.172.190,02	2.542.941,38	2.684.209,84	9.635.314,73	9.913.917,33
Total Op. Capital	79.038.791,12	79.038.791,12	60.234.121,81	62.691.440,90	55.359.275,70	70.932.492,07	87.153.187,98	72.186.912,87
Total Presupuesto	595.577.038,15	595.577.038,15	536.586.439,06	516.095.032,89	510.625.963,22	518.127.373,23	538.481.041,77	523.001.058,46

Mecanismo de pago a proveedores

El Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, estableció el Primer Tramo de la Tercera Fase del Mecanismo Extraordinario de Financiación de Proveedores e incluyó en él por primera vez las obligaciones pendientes de pago de las Universidades Públicas con sus proveedores vencidas, liquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013 y contabilizadas con anterioridad al 30 de junio de 2013.

Con fecha 8 de julio de 2013 la Universidad se adhirió al Primer Tramo de la Tercera Fase del Mecanismo Extraordinario de Financiación de Proveedores, siendo la cuantía final asumida de 57,157 millones de euros, lo que supone una ligera desviación respecto al objetivo inicial previsto de 58,7 millones

El reembolso derivado de las operaciones de endeudamiento se realiza de acuerdo al siguiente cuadro de amortizaciones del préstamo:

EJERCICIO	CAPITAL VIVO a 31.12	AMORTIZACIONES	INTERESES	PAGOS
2013	57.157.441,39	-	-	-
2014	57.157.441,39	-	2.123.500,74	2.123.500,74
2015	57.157.441,39	-	1.909.058,54	1.909.058,54
2016	50.012.761,23	7.144.680,16	1.819.245,42	8.963.925,58
2017	42.868.081,07	7.144.680,16	1.580.367,04	8.725.047,20
2018	35.723.400,91	7.144.680,16	1.341.734,72	8.486.414,88
2019	28.578.720,75	7.144.680,16	1.103.102,41	8.247.782,57
2020	21.434.040,59	7.144.680,16	864.716,16	8.009.396,32
2021	14.289.360,43	7.144.680,16	625.837,78	7.770.517,94
2022	7.144.680,27	7.144.680,16	387.205,46	7.531.885,62
2023	0,00	7.144.680,27	148.573,15	7.293.253,42
		57.157.441,39	11.903.341,42	69.060.782,81

En el ejercicio 2017 la devolución del préstamo a reembolsar en concepto de amortizaciones asciende a 7.144.680,16 y en concepto de intereses a 1.580.367,04€ por lo el importe total supone 8,7 millones de euros.

ACTUACIONES PREVISTAS. PRESUPUESTO 2017

La UCM constituye una administración pública cuya principal fuente de financiación son las subvenciones que recibe de la Comunidad de Madrid y las tasas que percibe de sus estudiantes, que vienen fijadas también por una disposición de la misma autoridad.

La inestabilidad política tanto del Gobierno de la nación como de la propia Comunidad, han propiciado que estos presupuestos deban ser elaborados en un entorno de alta incertidumbre respecto a las hipótesis sobre las que se ha construido. Aun así, la UCM necesita, como instrumento de funcionamiento ordinario, la aprobación de unos presupuestos que garanticen el desarrollo ordinario de su actividad y que además de la actividad ordinaria le permita llevar a cabo otros desarrollos que satisfagan las necesidades y demandas de nuestra comunidad.

Por ello, aún a pesar de la falta de información fidedigna procedente de nuestros organismos financiadores ha sido necesario aceptar determinadas hipótesis de construcción, derivadas esencialmente de las comunicaciones sostenidas con la Comunidad de Madrid:

- Se han estimado como subvenciones, tanto corrientes como de capital, las cuantías recogidas en el anteproyecto de presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2017, que se encuentra en trámite de aprobación parlamentaria aún.
- Aún desconociendo la subida salarial prevista para los funcionarios públicos (Los Presupuestos Generales del Estado también están pendientes de aprobación) se ha estimado la misma en un 1%, cantidad similar a la recogida para la subida de la nominativa por parte de la Comunidad.
- Para el ejercicio 2017 no se ha previsto una subida de tasas y precios públicos universitarios en el curso 2017/18. En el momento actual no podemos predecir tal circunstancia.
- También se han estimado los mismos requerimientos legales de 2016 respecto al complemento retributivo de profesorado y a la no posibilidad de invertir recursos destinados a acción social a otras acciones que no sean ayudas al transporte o préstamos al personal de la universidad.

Cierre de ejercicio 2016. Remanente esperado de tesorería. Aplicación de los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid para el pago de sentencias

El cierre del ejercicio 2016 ha supuesto un importante punto de inflexión en el devenir económico de la Universidad Complutense desde hace muchos años.

Desde que, en septiembre de 2008, se rompiera el modelo de financiación firmado en 2006 con la Comunidad de Madrid y esta rescindiera de manera unilateral los

compromisos de pago, se inicia un periodo caracterizado por las dificultades económicas a las que se han enfrentado las universidades públicas.

Ante las dificultades económicas existentes, los problemas de tesorería se agudizaron y las universidades, muy en especial la Complutense, tuvieron que diseñar políticas de ahorro a corto plazo, ralentizar la actividad académica e investigadora y elaborar planes de eficiencia que permitieran restaurar los muy negativos remanentes de tesorería provocados.

En el caso concreto de la UCM, se plantearon 3 grandes medidas destinadas al ahorro y a la consecución de ingresos a desarrollar en este periodo:

- Un plan de eficiencia económico financiero cuyo objetivo final era lograr un remanente de tesorería genérico 0 en 2016. En el anteproyecto de presupuesto de 2016 se exponía un breve informe acerca de los resultados del plan, no tan brillantes como podían ser esperados, principalmente por la deficiencia en la generación de los ingresos previstos. El plan tenía, a diciembre de 2015, una desviación negativa de ejecución de 19,5 millones de euros.
- La incorporación de la UCM al plan de pagos a proveedores promovido por la Administración General del Estado y que en el caso de la UCM se formaliza en 2013 con una duración hasta 2023.
- La UCM ha continuado con el proceso de reclamaciones inicialmente administrativas y posteriormente judiciales motivadas por el impago de las cantidades comprometidas en los contratos programa. Fruto de ello han sido los convenios suscritos en ejecución de sentencias con la Comunidad. Además la UCM ha interpuesto distintas reclamaciones, actualmente en curso, por las cantidades pendientes de cobro en materia de becas y exenciones de los últimos años y cuyas resoluciones están aún pendientes.

Con el cobro a principios de 2017 de la totalidad de las cantidades objeto de convenio, la UCM dispone de 68, 5 millones de euros a ejecutar en el periodo 2017-22 en materia de inversiones, cantidades que no han podido ser incluidas dentro del presupuesto ordinario al constituir financiación afectada procedente de ingresos generados en el ejercicio anterior.

De la misma forma, un hipotético remanente genérico positivo de tesorería permitiría, una vez cerrado el ejercicio 2016, destinar nuevos recursos al presupuesto 2017 para la realización de actividades adicionales.

Principales líneas de actuación en el presupuesto 2017

Además del sostenimiento de las actividades ordinarias de la Universidad Complutense, el presupuesto 2017 intenta ser una herramienta para el desarrollo de nuevas actuaciones de mejora o de consecución de nuevos objetivos académicos, docentes e investigadores. Estas actuaciones nacerán en el marco de las

competencias de los distintos vicerrectorados, y mediante su contemplación en el presupuesto se pretende darles la pertinente viabilidad económica para su desarrollo. El presupuesto del año 2017 es consecuencia entre otras, de algunas de las iniciativas más destacadas del equipo de gobierno de la Universidad.

La acción de gobierno para este año pretende no solo mantener nuestras actividades tradicionales sino además proyectar la universidad fuera de sus propias fronteras manteniendo y mejorando el contacto con nuestros alumnos y exalumnos, facilitando el acceso a aquellos que por razones de sus circunstancias no pueden acceder a la universidad, eliminando barreras y siendo más integradora para todos sus miembros, vertiendo hacia afuera el conocimiento producido en nuestras instalaciones, contribuyendo al empleo y reforzando la relación con otros agentes sociales. Este es, después de muchos años, el primer ejercicio en el que la universidad cuenta con recursos suficientes para mejorar sus infraestructuras y sus instalaciones, pero sobre todo para contemplar una vertiente social que hasta ahora venían siendo imposible por las dificultades presupuestadas.

En el marco de las competencias de cada uno de los representantes en el Consejo de Dirección se han elegido algunos de los objetivos propuestos dentro del programa que se enmarcan dentro de cada una de las iniciativas recogidas en las distintas unidades de gestión de la Universidad

VICERRECTORADO DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO

Una de las principales consecuencias de la crisis económica vivida durante los últimos años ha sido la imposibilidad de garantizar a los empleados públicos una carrera profesional o ni siquiera una mínima estabilidad laboral que requerida para un desempeño de calidad.

La mejora de la tasa de reposición ha venido a paliar la pérdida constante de efectivos que venía sufriendo la universidad y a los que no era posible sustituir. La escasez de recursos económicos impedía por su parte que fueran ocupadas las plazas vacantes de superior categoría profesional.

Para intentar paliar la grave falta de efectivos docentes que veníamos sufriendo, en 2016 se puso en marcha el primer plan de promoción del profesorado. El objetivo principal de este plan era el de la dotación de 128 plazas de profesor contratado doctor en régimen de interinidad como herramienta de consolidación profesional.

Por otro se establecen 142 plazas de promoción interna para otros tantos profesores con vinculación estable o con contratos Ramón y Cajal.

Este Plan de Profesorado 2016 sólo pudo ejecutarse parcialmente, por lo que el presupuesto de gastos asociado al mismo se suma al Plan previsto para 2017.

Para 2017 se ha pretendido mantener la dinámica iniciada de fomento y mantenimiento de la plantilla y de la carrera docente con la dotación, entre otras, de las siguientes plazas

- 105 plazas de turno libre (CU y TU)
- 105 plazas de promoción interna
- 75 plazas de Ayudante Doctor

Todo ello sin menoscabo de las políticas que ya están siendo desarrolladas de consolidación, captación y atención a las necesidades específicas de nuestros departamentos para su cobertura docente.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El principal objetivo de este vicerrectorado durante el presente año será el de concluir e implementar el Plan de Reordenación de Centros y Estructuras. Ahora bien, una vez culminada esta tarea que ya fue presentada en el ejercicio anterior es necesario revisar y reordenar otras estructuras que no han sido parte del plan que ya se está desarrollando pero que también son de gran importancia e interés para nuestra institución. Estas no solo deben contar con unos niveles de calidad adecuados, sino que, como en el caso del Centro de Donación de Cuerpos, deben alcanzar un nivel normal de funcionamiento dentro de un escrupuloso seguimiento de la legalidad, tanto en cuanto a la instalación física como en cuanto a la legalidad laboral.

Adicionalmente, es necesario evaluar la actividad que ahora mismo realizan nuestros institutos de investigación. Estos llevan a cabo una gran labor investigadora y su modelo de financiación debe ser acorde a estos rendimientos investigadores. Para ello será necesario entre otras cosas promover una dotación presupuestaria adecuada, así como un modelo de gestión que evite trabas y esfuerzos innecesarios por parte de sus investigadores.

Lo anterior es predicable también de las escuelas de especialización profesional, que requieren de un plan tanto de financiación como de proyección exterior para su óptimo desarrollo.

Por otro lado, tenemos las clínicas universitarias y el hospital veterinario. Constituyen una pieza fundamental en el desarrollo de las actividades docentes de los centros que las acogen, pero además cubren una importante labor social. La problemática de estos centros es variada, pero todas ellas cuentan con un problema común que es la financiación y la gestión económica. Durante este ejercicio trataremos de proporcionarles a todas un modelo de gestión económica y de captación de recursos que hagan posible su sostenibilidad y su cooperación en la práctica docente e investigadora.

Esto mismo puede decirse del centro VISAVET, que debe mejorar su actividad como CAI, mejorando su actividad investigadora con la participación de nuevos grupos de investigación, así como seguir trabajando en su apoyo a la docencia.

Por último y de cara a nuestras relaciones con otros centros externos con los que tenemos una relación de colaboración, será necesario evaluar esta y la calidad de sus titulaciones para mejorar la colaboración conjunta.

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

La política Complutense en cuanto a relaciones internacionales para 2017 será una política continuista que mantenga nuestros compromisos tradicionales en cuanto a los siguientes aspectos:

-Fomento de la movilidad tanto estudiantil como de profesorado manteniendo nuestra participación en los programas promovidos y financiados por la Unión Europea. A esta hay que añadir los programas de movilidad con Latinoamérica y que se vienen financiando en la actualidad mediante subvenciones. En el momento actual la movilidad del estudiante complutense es de un 8%, muy alejada del objetivo fijado por el horizonte 2020 del 20%.

-El sostenimiento de la presencia en el exterior mediante el mantenimiento de la financiación del Real Colegio Complutense en Harvard, el Colegio Miguel Servet y la participación en Organismos Internacionales. El reforzamiento de nuestra presencia en Latinoamérica mediante la participación iniciada en 2016 en la Unión Iberoamericana de Universidades es otro de los objetivos prioritarios.

En 2016 se ha firmado un convenio marco de colaboración con el Banco Santander, la UCM, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Sao Paulo, la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional Autónoma de México, formando la **Unión Iberoamericana de Universidades**, de manera que el Santander realizará una aportación de 100.000€ anuales a cada universidad, destinados a cumplir los objetivos y actividades previstas en el citado convenio.

Como novedades para este año, y en línea con el último punto expuesto, cabe destacar el reforzamiento de la estructura de participación en ferias y eventos destinados a universidades y a la captación de estudiantes extranjeros. Para ello el este vicerrectorado contará con un delegado en México que realizará las tareas de representación de la Universidad Complutense en este tipo de eventos.

Todo ello se complementa con una política de mayor presencia de la imagen Complutense en el exterior, el diseño de una página web en inglés que permita atraer nuevos estudiantes y la colaboración con nuestras universidades socios en la implementación de dobles títulos internacionales

Por otro lado, se pretenden impulsar dobles titulaciones, consolidar 4 nuevas líneas de investigación y la asignación de nuevas becas internacionales para nuestros estudiantes.

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

Para cumplir con el objetivo de mantener la calidad de la investigación universitaria, el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado tiene que contar con la dotación económica suficiente que le permitan la consecución del mismo. Buena parte de esa dotación procede de financiación de entidades externas, y es esta, sumada a la que aporta la propia Universidad, la que permite dar cobertura económica a los gastos que se derivan de las actuaciones a realizar por esta área de investigación y que se recogen en el presupuesto de gasto.

El desarrollo de la investigación de calidad dentro del entorno universitario no puede ser sino una de las grandes líneas de actuación de esta, ya que constituye una de las mejores aportaciones de la universidad a la sociedad.

Para garantizar la continuidad y la mejora de nuestra actividad investigadora se pretende trabajar en siete grandes líneas que sustenten las necesidades de una investigación de referencia tanto para el presente como para el futuro, mediante la creación de una cantera de investigadores y la formación de la siguiente generación, pero también generando estructuras de investigación tanto a nivel de personal como de medios técnicos adecuadas para las actividades que lleve a cabo la universidad. Esta investigación debe mantener unos altos estándares de calidad, para lo que se pretende realizar también una evaluación de los grupos de investigación o la certificación de determinados servicios.

Objetivos:

1) Recursos Humanos (RRHH).

- i) promover y dinamizar la investigación en los grupos de investigación,
- ii) dar apoyo en RRHH a los grupos de investigación/profesores para realizar sus investigaciones teniendo en cuenta la carga docente que tienen dichos profesores
- iii) incrementar la visibilidad de la UCM en los rankings universitarios y en investigación,
- iv) formar una "cantera" de investigadores/profesores para el recambio generacional, realización de trabajos de investigación (tesis doctorales, proyectos nacionales y/o internacionales) con el incremento de los ingresos en investigación.

2) Proyectos de Investigación

- i) financiar proyectos de investigación desestimados en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Economía y Competitividad que cuenten con buena evaluación (dados los porcentajes de éxito de nuestros profesores en las convocatorias nacionales –cerca del 50% de los que se presentan- es de vital importancia estas ayudas para seguir manteniendo la actividad investigadora
- ii) promover y dinamizar la investigación en y entre los grupos de investigación,
- iii) incrementar la visibilidad de la UCM en los rankings universitarios y en investigación,
- iv) apoyo para la realización de trabajos de investigación (tesis doctorales, TFM, TFG, etc...)

3) Acciones Especiales

- i) Cubrir necesidades urgentes e imprescindibles para la investigación, tales como reparación de pequeños equipos de investigación, organización de congresos, seminarios u otras acciones que resultan de interés para llevar a cabo la política del Vicerrectorado en materia de Investigación.
- ii) Promover y dinamizar la investigación en y entre los grupos de investigación,
- iii) incrementar la visibilidad de la UCM en los rankings universitarios y en investigación,

4) Estancias Cortas

- i) Permitir a los investigadores/profesores realizar estancias breves para formación académica e investigadora. Los diferentes contratos FPI, FPU, etc... así lo contemplan y de esta forma nuestros contratos tienen las mismas ventajas que las oficiales. Se presupuesta un gasto de 100.000€ para nueva convocatoria, al igual que en convocatorias previas.

5) Centros de Asistencia a la Investigación

- i) Los CAIs son centros de vital importancia para el desarrollo de la actividad investigadora de la UCM ya que suministra técnicas, equipos etc... que no se disponen en los grupos de forma individual por sus características especiales.

- ii) Se priorizarán aquellos CAIs que den un mayor servicio a la Comunidad Universitaria.

6) Escuela de Doctorado

- i) Una vez creada por Consejo de Gobierno, se dota a la Escuela de Doctorado de personalidad presupuestaria propia con un presupuesto específicamente destinado al desempeño de sus funciones.

7) Biblioteca General UCM

Dependiente de este vicerrectorado, la unidad de biblioteca general de la UCM aumenta considerablemente el presupuesto 2017 para atender a 3 objetivos principales:

- i) Incremento en el coste de las revistas y publicaciones científicas necesarias para soporte de la actividad docente e investigadora.
- ii) Apertura extraordinaria de la Biblioteca Maria Zambrano.
- iii) Renovación del software de gestión y consulta de libros.

VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO

Este vicerrectorado tiene normativamente asignado la planificación de políticas referentes a tres grandes áreas: transferencia del conocimiento, fomento de la investigación en entornos internacionales y fomento del emprendimiento.

La transferencia de los conocimientos generados y de los resultados obtenidos en investigación por la universidad a la sociedad es uno de los ejes clave que da sentido a nuestra actividad universitaria.

Para ello, este vicerrectorado se ha marcado como objetivos fundamentales para el ejercicio 2017 seguir intensificando los cauces de transferencia de este conocimiento mediante la promoción y dinamización de la cooperación entre los grupos de investigación y el sector productivo, así como la valorización y transferencia de tecnología y resultados de investigación al entorno productivo y a la sociedad en su conjunto.

Para concretar la estrategia de **transferencia** se pretende trabajar en los siguientes aspectos:

a) Patentes: gestión, tramitación y mantenimiento de las patentes derivadas de investigaciones en la UCM, así como la posible petición de informes a la OEP

b) Apoyo a divulgación científica: la organización y coordinación de las siguientes actuaciones desde el Área de Cultura Científica de la OTRI:

1. Programa de actividades de la *Semana de la Ciencia* en la UCM.
2. Programa Noche de los Investigadores en la UCM.
3. VII edición del *Concurso de Divulgación Científica* de la UCM.
4. III edición del *Premio de Transferencia de Tecnología y Conocimiento* de la UCM.
5. Elaboración de noticias científicas.
6. Preparación y desarrollo de actividades de divulgación científica en colaboración con otras administraciones públicas y otros Vicerrectorados de la UCM.
7. Mantenimiento del contrato del personal que trabaja en el área de cultura científica.

En las competencias referentes a la **investigación que se desarrolla en entornos internacionales**, se ha fijado como objetivo promover una mayor participación de los grupos de investigación de la UCM en las convocatorias del programa H2020 y en licitaciones internacionales.

a) Promoción de la participación en proyectos financiados dentro de Horizonte 2020 (Programa propio OEID-UCM): ayudas a la revisión de propuestas del ERC destinado a personal investigador contratado con cargo a acciones Marie Skłodowska Curie de tipo individual y a contratados Ramón y Cajal; ayudas a la revisión de propuestas del ERC destinado a candidatos que hayan obtenido evaluaciones A y B en anteriores convocatorias de este mismo programa; ayudas a la movilidad de personal investigador contratado con cargo al programa Ramón y Cajal, con la finalidad de asistir a reuniones preparatorias de proyectos financiados a través de convocatorias internacionales, en particular dentro del programa H2020; ayudas a la movilidad de personal investigador y a la organización de reuniones preparatorias de propuestas de proyectos presentadas a través de instrumentos colaborativos dentro de H2020 y coordinadas por la Universidad Complutense.

b) Licitaciones: Contratación de prestación de servicios para la evaluación de la adecuación de ideas de proyectos a los contenidos técnicos de programas de trabajo, y elaboración de memorias técnicas de solicitud de proyectos en colaboración coordinados por la UCM y dirigidos a convocatorias dentro de H2020.

c) Asistencia a reuniones técnicas y talleres. Las convocatorias de subvenciones dentro de programas europeos de financiación a las actividades de I+D, requieren de un importante esfuerzo de reciclado a nivel de formación. Las distintas entidades facilitadoras de la participación, como CDTI y Oficina Europea del MINECO, organizan con periodicidad semestral o anual cursos de reciclado dirigidos al personal promotor/gestor de las oficinas de proyectos europeos.

Por otro lado, debido a la especificidad de muchas de las convocatorias, con temáticas muy acotadas y que varían de año en año, es importante acudir a jornadas informativas y talleres tanto dentro del territorio nacional como en el resto de Europa. Las actividades en red en las que participa la Oficina Europea (participación en reuniones del Grupo de Trabajo de Proyectos Europeos de RedOTRI), así como la asistencia a la Conferencia Anual de H2020, quedan cubiertas por esta acción.

d) Organización de Talleres y Jornadas. Organización de jornadas informativas en diferentes temáticas de interés para los grupos de investigación de la Universidad con objeto de obtener información de los Puntos Nacionales de Contacto, Representantes en Comités de Programa, y funcionarios de la Comisión acerca de los contenidos de los programas de trabajo. Organización de reuniones bilaterales con los grupos que estén preparando propuestas coordinadas. Se espera organizar dos jornadas de carácter nacional/regional una en algún área del Pilar de Ciencia Excelente (MSCA, FET, ERC) y otra en alguno de los Retos de H2020. Se han planificado dos acciones formativas para potenciales participantes en H2020: curso de inglés técnico para propuestas de proyectos de I+D; curso de preparación de propuestas.

Por último, al hablar de **emprendimiento** estamos hablando de la necesidad de fomentar la cultura del emprendimiento universitario y participación en programas de emprendimiento nacionales e internacionales.

Para ello pretendemos llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- i) Programa internacional Santander-UCM de visita a ecosistemas emprendedores de referencia.
- ii) Cátedra Santander-UCM de emprendimiento social.
- iii) Programa YUZZ.
- iv) Programa Santander-UCM de incentivos para la creación de empresas.
- v) Participación en eventos nacionales e internacionales sobre emprendimiento.
- vi) Becas para participación de estudiantes en foros diversos.

- vii) Elaboración de materiales publicables on line; página web; materiales didácticos o de apoyo; material fungible e inventariable; formación de personal de Compluemprende.

Como ejes complementarios de estas actuaciones estarán las actividades propias de comunicación de las acciones y estrategias previstas de tal forma que esta llegue por los cauces adecuados a los miembros de la comunidad complutense.

Además, y para su actualización y mejora constante será necesario reforzar la formación y el conocimiento innovador del personal que presta servicios en los distintos servicios de este vicerrectorado.

VICERRECTORADO DE CALIDAD

La política de calidad constituye un eje esencial en la prestación de servicios universitarios hoy en día.

El Vicerrectorado de Calidad ofrece a toda la comunidad universitaria Complutense informaciones y programas que permiten establecer el sistema de garantías y de confianza en las actividades docentes, investigadoras y de gestión llevadas a cabo por y en la Universidad Complutense. Para ello diseña, participa y gestiona diversas iniciativas para el desarrollo de:

- Programas de evaluación de la calidad de la oferta académica para titulaciones y profesorado.
- Programas de certificación y acreditación de centros de enseñanza y de centros de investigación.
- Datos y cifras sobre rankings e indicadores de calidad.
- Jornadas y congresos sobre calidad en Instituciones de Educación Superior.

Desde el punto de vista presupuestario, además de velar por la máxima garantía de las actividades, es la responsable del desarrollo de 3 grandes programas de actuación:

- i) Programa Docentia-UCM para, conforme al programa diseñado por la ANECA, realizar la evaluación de las actividades docentes de la universidad. DOCENTIA-UCM evalúa la actividad docente individual de cada profesor en el marco de un modelo que incluye cuatro dimensiones: planificación y organización, desarrollo, resultados y procesos de reflexión, mejora y actualización de la actividad docente. Es evaluable a efectos del programa la actividad docente referida en GEA como teórica y/o práctica (incluyendo también en esta última categoría las prácticas clínicas de los estudios de Odontología) o de Laboratorio. Se excluyen por tanto otras actividades tales

como las correspondientes a tutelas académicas (dirección de TFG, TFM o Tesis Doctorales), clínica, salidas, talleres, seminarios o tutorías.

- ii) Programa de evaluación de la oferta académica de titulaciones que comprende tanto el seguimiento de calidad de la oferta docente de titulaciones de grado y master siguiendo las directrices de la ANECA y de la Fundación Madrid+D, sistemas de garantía interna de calidad de titulaciones y la elaboración de los informes de seguimiento, verificación y acreditación de las titulaciones UCM.
- iii) Programas de innovación y mejora de la calidad docente, que se realizan dirigidos tanto a grupos de profesores preocupados por la mejora como a centros y servicios que deciden apostar por iniciativas de este tipo (proyectos innova-gestión calidad).

VICERRECTORADO DE ESTUDIOS

El Vicerrectorado de Estudios tiene las competencias en materia de titulaciones oficiales de grado y master a impartir por la UCM.

Además de la expedición de títulos oficiales desarrolla programas de apoyo a titulaciones en conjunción con otras unidades y vicerrectorados de la universidad.

Como principal novedad para el año 2017 destaca la puesta en marcha de un programa de apoyo a titulaciones oficiales de master para que, mediante la realización de una convocatoria de ayudas específica, pueda realizarse un proceso en la mejora docente y apoyo de actividades concretas a desarrollar dentro de estas titulaciones (apoyo a viajes, conferencias, materiales docentes, etc..)

Además, y en cooperación con los vicerrectorados de Estudiantes y Relaciones Internacionales se continúa en los proyectos de:

- i) Asistencia a ferias nacionales e internacionales para la captación de estudiantes oficiales
- ii) Programa de apoyo a la impartición de titulaciones oficiales UCM en cooperación con universidades de otros países, especialmente del área latinoamericana.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA/GERENCIA

Desde la gerencia de la Universidad, junto con el Vicerrectorado de Planificación Económica y gestión de recursos se lleva la gestión ordinaria de los ingresos y gastos que permiten el funcionamiento ordinario de nuestras instalaciones y servicios. Se incluyen conjuntamente en este apartado por cuanto gran parte de sus competencias en materia económica y de gestión son compartidas.

Además, la Gerencia de la universidad es la competente para definir la política de personal de administración y servicios que desarrolla sus funciones de apoyo a toda la infraestructura docente e investigadora de la universidad. Para el año 2017 se encuentran en proceso de desarrollo diversos procesos selectivos tanto de estabilización de personal interino como de nueva cobertura, siempre dentro del marco permitido en la normativa que regula la tasa de reposición del personal. Además se ponen en marcha los procesos de promoción interna aprobados en Consejo de Gobierno.

La Gerencia tiene, además, entre sus objetivos prioritarios para este año dar relevancia al plan de formación de personal de administración y servicios.

Además, y dentro del proceso de reordenación de centros y estructuras, es intención de la Gerencia continuar con la propuesta de reordenación de unidades y servicios comunes entre facultades y centros afines.

Desde la gestión del gasto corriente, para el año 2017 se han previsto además nuevas reducciones en los gastos de suministros centralizados, continuando con la política de reducción de tarifas obtenida gracias a los concursos en los que la UCM se ha asociado al Consorcio de Universidades de Cataluña y cuyos resultados están siendo tremendamente satisfactorios.

Desde el Vicerrectorado de Planificación Económica los principales objetivos a cumplir para el año 2017 son los siguientes:

- i) Nuevo plan de financiación de centros y estructuras de la Universidad. El actual modelo por el que se hace el reparto de una parte del presupuesto a las facultades viene del año 2008. Desde entonces, con escasas actualizaciones no ha sido modificado. Desde octubre de 2016 se vienen manteniendo reuniones a nivel de vicedecanatos/gerencias de centros para consensuar un nuevo modelo dinámico que permita, por una parte, identificar qué conceptos deben ser objeto de consideración en el modelo y por otra, el volumen de fondos a incluir en el reparto, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias de la universidad.
- ii) Plan de reordenación de espacios de la UCM: la ocupación actual de espacios de la universidad puede ser claramente optimizada mediante distintas actuaciones: en el ámbito de los edificios de servicios centrales, donde ya se ha producido el traslado de determinadas unidades propiciando una mejor funcionalidad, en el ámbito de los espacios comunes mediante la reordenación de las zonas de parking en el ámbito de la Ciudad Universitaria y finalmente, con una adecuada política de utilización y optimización de otros espacios (viviendas, colegios mayores..) siempre de acuerdo con la finalidad última de la universidad. Además, junto con la gerencia, se están redefiniendo los espacios destinados a las nuevas estructuras administrativa derivadas del plan de reordenación.
- iii) Desarrollo de un modelo de contabilidad analítica para la UCM: desarrollando el precepto legal que obliga a todas las universidades a contar con un modelo de contabilidad de costes, durante el año 2017 se

pretende hacer la definición funcional del modelo y las primeras adaptaciones en los sistemas informáticos para acometer tal modelo.

- iv) Por último, y no menos importante, la consecuencia directa de los convenios firmados para la ejecución de las sentencias será que en el año 2017 debe continuarse con el plan de inversiones aprobado por Consejo de Gobierno para el periodo 2016-17 y se tiene que elaborar un nuevo plan para el periodo 2018-2022 que permita invertir un volumen aproximado de 62 millones de euros conforme a los criterios de seguridad y mejora de nuestras instalaciones.

VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información es un órgano que además de generar sus propias políticas de desarrollo tecnológico presta soporte a todas las demás estructuras de la universidad en cuanto al diseño, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos. Por ello hemos dividido su actividad en dos grandes capítulos referidos por un lado a los desarrollos que se pondrán en marcha este y por otro al soporte.

Es el capítulo de soporte el que presupuestariamente se consumen más recursos dado que la práctica totalidad de las actividades que realizamos como universidad tienen un componente informático. Así, el objetivo para este año será el del mantenimiento adecuado de las infraestructuras de red y sistemas, reparación de equipos, y el mantenimiento ordinario de los sistemas de gestión de tal manera que podamos seguir manteniendo al menos los mismos niveles de prestación de servicios.

Por otro lado, y para este ejercicio se pondrán en marcha nuevos proyectos informáticos para dar soporte tanto a nuevas iniciativas de otros órganos como a nuevas necesidades detectadas.

Entre estos nuevos proyectos estarán aquellos destinados a cumplir con la legalidad vigente, como son los proyectos relativos a factura electrónica o contabilidad analítica, la contratación electrónica, etc, pero también a dar impulso a una nueva forma de relacionarse ciudadano y universidad mediante el desarrollo de la administración electrónica. Como consecuencia de esta nueva forma de administración, nuestros procesos de trabajo internos también se verán afectados desarrollando nuevos protocolos basados en la administración sin papeles.

En cuanto a la mejora y la eficiencia en la relación con nuestros usuarios se pretenden desarrollar nuevas herramientas de participación ciudadana, que refuercen la presencia de nuestra comunidad en la toma de decisiones y en la puesta en común de conocimiento para la decisión.

También se pretende aumentar la digitalización y el acceso documental, así como mejorar la gestión de incidencias informáticas.

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTE

La Unidad Técnica de Cultura, dependiente de este vicerrectorado, tiene entre sus objetivos principales promocionar, difundir y apoyar todo tipo de actividades culturales en la comunidad universitaria a través de exposiciones, teatro, cine, conciertos y cualquier otra manifestación cultural que suponga una proyección de la Universidad. Es responsable además del servicio de publicaciones de la Universidad que se encarga de la edición y difusión de las revistas científicas que edita la Universidad Complutense.

Dentro de los objetivos previstos para el año 2017 destaca la dotación de una partida especial a la celebración del 90 aniversario del Campus de Moncloa con dos grandes actuaciones:

- El diseño de un proyecto museológico de una exposición permanente
- El diseño de rutas y señalética identificativa especial del acontecimiento

En el ámbito de las publicaciones destaca como actuación nueva para el año 2017 la edición de un Catálogo de Manuscritos de la Biblioteca Histórica Marques de Valdecilla (S IX-XVI)

Por su parte, la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas se encarga, además de la explotación de los campos de deporte de la universidad, de la organización de las distintas competiciones entre las que destacan las competiciones internas oficiales (Trofeo Rector y Trofeo Alfonso XIII), la participación en ligas y campeonatos universitarios de Madrid y nacionales en otras competiciones importantes en la oferta deportiva de nuestros estudiantes.

Para el año 2017 se mantiene la oferta de escuelas deportivas dirigidas a toda la comunidad universitaria y se continúa con el Programa de Deportistas de Alto Nivel aprobado por el Consejo de Gobierno para atender a los deportistas estudiantes al objeto de compatibilizar la actividad deportiva con sus estudios académicos.

De este Vicerrectorado depende también el programa de la Universidad de Mayores, ya plenamente integrado dentro de la comunidad universitaria, que permite a las personas mayores el desarrollo de un amplio programa formativo en muy diversas materias con 3 sedes dentro de la UCM, en el Campus de Moncloa, en el Campus de Somosaguas y en la Facultad de Óptica y Optometría en el distrito de San Blas.

Finalmente, este vicerrectorado, compartiendo la competencia con el de Planificación Económica, es el responsable de la política de Acción Social de la Universidad.

La Acción Social se ha visto muy mermada en los últimos años por las restricciones que la Ley General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid ha impuesto a las actuaciones permitidas en esta materia. Así, tan solo se han permitido ayudas al transporte y la concesión de préstamos y anticipos al personal, quedando fuera de

la acción social otro tipo de ayudas como las de estudios o las de adquisición de material médico. Para el año 2017 se mantiene la dotación de ayuda al transporte de años anteriores tanto en la modalidad de transporte anual como en la de abono mensual.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

El Vicerrectorado de Estudiantes es el responsable de los procesos de admisión de nuevos estudiantes a la universidad, así como de la política de becas y ayudas destinada a los mismos.

De entre sus actuaciones más destacadas se encuentran las siguientes:

- Programa de Becas y ayudas UCM a estudiantes. Conforme al compromiso establecido, se ha incorporado al presupuesto UCM una propuesta de gasto por valor de 1.038.750€ con la siguiente distribución:
 - 998.750€ destinados a becas de matrícula en grado y master por motivos socioeconómicos y becas de excelencia en matrícula de master
 - 40.000€ destinados a la concesión de otras becas y ayudas.
- Programa de Becas de Formación Práctica en organismos y centros de la UCM. El presupuesto de estas becas para 2017 asciende a casi 2 millones de euros entre las destinadas a las distintas unidades de los servicios centrales de la UCM y a las facultades y centros de la universidad.

Otras actuaciones dirigidas a los estudiantes previstas en 2017

- i) Emisión de títulos y del Suplemento Europeo: El principal objetivo es la reducción de los tiempos de espera en la emisión de títulos oficiales por parte de los egresados y la extensión de la emisión del suplemento europeo al título. El presupuesto de esta partida se duplica respecto al año anterior con esta finalidad.
- ii) Fomento de la participación estudiantil: se destina una partida a reforzar las actividades de la delegación central de estudiantes y a fomentar la participación de la UCM en los campus científicos de verano dirigidos a estudiantes preuniversitarios.
- iii) Refuerzo de las jornadas de orientación universitaria y participación en Aula.
- iv) Redefinición, refuerzo e impulso de la Casa del Estudiante

En el año 2017 la principal novedad dentro de esta unidad se centra especialmente en la nueva prueba de acceso a la universidad (EvAU) que sustituye a las anteriores pruebas de acceso y cuya definición y puesta en marcha está siendo coordinada desde nuestro Vicerrectorado en colaboración con la Comunidad de Madrid y trabajando estrechamente con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GABINETE DEL RECTOR

Todos nuestros egresados contribuyen a llevar la presencia de la Universidad Complutense no sólo al entorno más próximo sino incluso a nivel nacional e internacional. Aunque con menor tradición entre nuestras universidades públicas, los egresados complutenses constituyen un elemento fundamental para difundir la imagen y los valores de la Universidad que ha contribuido a su formación y pueden coadyuvar también a la financiación de la Universidad, promoviendo el patrocinio y mecenazgo como un mecanismo de potenciación de la investigación y de la enseñanza que se desarrolla en la Universidad Complutense de Madrid, y también pueden impulsar la formación de los nuevos egresados.

En este sentido, la gran línea de trabajo de este vicerrectorado para 2017 será la generación de un programa Alumni UCM que pretende ser un cauce para la participación y la generación de vínculos estables con otras personas físicas y jurídicas que apoyan la labor de la Universidad Complutense, contribuyendo a la promoción de sus actividades, a su desarrollo, promoción social y al proyecto de futuro que representa nuestra institución.

Alumni UCM surge como una pieza más dentro de la promoción de las relaciones de la sociedad con la Universidad Complutense y, en concreto, con sus egresados que, tras haber finalizado sus estudios, desean seguir participando en sus actividades y contribuir activamente a su desarrollo y proyección social. Su vínculo de conexión con la universidad será fundamentalmente vía web y contará con distintos comités de asesoramiento y proyección exterior.

Sus objetivos son:

- i) Difundir la imagen, los valores y el prestigio de la Universidad Complutense de Madrid por todo el mundo.
- ii) Facilitar el acceso de los egresados a los servicios de la Universidad Complutense de Madrid.
- iii) Contribuir a potenciar el compromiso de servicio a la sociedad que caracteriza a la Universidad Complutense de Madrid.

Para ello se desarrollarán, entre otras las siguientes actividades:

- i) Programar, entre otros, cursos de mentoría y orientación dirigidos a la formación permanente de los egresados complutenses para facilitar su acceso al mercado laboral.
- ii) Planificar y ejecutar acciones para promover el mecenazgo a favor de la Universidad Complutense de Madrid.
- iii) Prestar apoyo voluntario en las actividades de la vida universitaria y asesorar en las posibles áreas de mejora de la Universidad en sus relaciones con la sociedad.
- iv) Organizar foros de debate sobre temas universitarios y sobre asuntos científicos, económicos, sociales, medioambientales y culturales en general.

DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD

La Delegación del Rector para la Formación Permanente, ha venido desarrollando durante el pasado año 2016 una gran actividad dando nueva forma y nuevos contenidos a estructuras relativas a la gestión de prácticas externas y formación continua de la universidad que no tenían ni el desarrollo ni la proyección adecuada.

Para este año, la actividad será continuadora en el desarrollo de actividades iniciadas en el pasado, pero además se pretende crecer en ámbitos nuevos como son la creación del Centro Complutense de Formación Permanente que sirva de marco para la gestión de las distintas titulaciones de formación continua y que nos permita dar mayor visibilidad a estas actividades formativas.

La gestión de estos títulos se pretende agilizar y simplificar mediante su gestión informatizada, lo que a la vez nos permitirá tener una mejor información sobre su gestión y sus necesidades.

Se pretende también desarrollar la implantación del e-título en formación permanente para hacer esta formación accesible a aquellos alumnos que por distintas razones no pueden acceder a las instalaciones de la universidad.

Como parte de las competencias de esta delegación se ha establecido la de dotar a la UCM de un Plan de Formación del Profesorado que en los mismos términos que las planes de formación para el PAS trabajen en la mejora de las capacidades y habilidades de nuestros docentes.

Además, se pretende aumentar el catálogo de becas relacionadas con prácticas profesionales que ahora mismo gestiona esta delegación con la convocatoria de las becas crue-santander-cepyme y becas once; así como el desarrollo de nuevas actividades para el empleo universitario que se desarrollarán en colaboración con el Consejo Social

DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA CAMPUS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Tanto en el presupuesto del ejercicio 2016, como en el vigente Plan de Inversiones, se ha hecho especial hincapié en la programación de acciones destinadas al fomento y la mejora del medio ambiente y la sostenibilidad.

Los desarrollos que en medio ambiente se han llevado a cabo han sido importantes no sólo por los resultados obtenidos sino también por las técnicas presupuestarias empleadas. El ejercicio 2016 fue el primero en el que se desarrolló en la universidad una metodología de presupuesto participativo que ha sometido a criterio de la comunidad universitaria tanto las acciones más relevantes a desarrollar como la intensidad del esfuerzo presupuestario que se hace en cada una de ellas. Estos avances se pretenden consolidar en el Presupuesto de 2017 y siguientes, de manera

que el camino iniciado de promover la sostenibilidad de los campus y la participación de la comunidad universitaria sea irreversible. La propuesta que describiremos a continuación pretende consignar en el Presupuesto de la UCM una línea estratégica presupuestaria de “sostenibilidad medioambiental participada”, que se concreta en un doble objetivo:

- i) Asegurar la sostenibilidad mediante la inversión dirigida a mejorar la eficiencia energética y la naturalización de los campus.
- ii) Consolidar la participación de la comunidad universitaria para forjar una cultura que incremente la implicación y la responsabilidad en el cuidado y sostenibilidad de la Universidad.

Con estos objetivos, y a diferencia de años anteriores, se han presupuestado los siguientes proyectos:

1. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017

En 2016 la UCM por primera vez realizó un proceso participativo para decidir intervenciones sostenibles por valor de 200.000 euros. En 2017 de nuevo está previsto realizar una segunda edición de los Presupuestos Participativos por la misma cantidad presupuestaria y para el mismo destino (mejora de la sostenibilidad de la UCM). Todo ello con el objetivo de promover la participación de la comunidad universitaria en la identificación de acciones orientadas a la sostenibilidad y asignación de recursos económicos para su implementación.

2. HUERTOS MUNIVERSITARIOS

El proyecto Complutense aborda un proyecto de huertos, con fines esencialmente docentes e investigadores, en cooperación con el Ayuntamiento de Madrid.

Serán parcelas con fines docentes e investigadores (huerto para la formación del profesorado no universitario, de líneas de investigación agrícola y medioambiental orientadas a la mejora de suelos, desarrollo de abonos, recuperación de flora, lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas y hortalizas, técnicas de cultivo..)

3. ESTRATEGIA 3R DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE – CAMPAÑA LIMPIEZA (+CAMPUS JOVEN)

La producción de residuos de todo tipo en la ciudad universitaria, como consecuencia de las actividades ordinarias de la Universidad, y aquellas extraordinarias o informales que también se producen, exige una estrategia integral dirigida a la reducción de residuos, a la reutilización de materiales y bienes y al reciclaje del mismo. Dentro de esa estrategia, de forma específica se plantea la limpieza de los campus, tanto en su dimensión operativa, práctica, como en su dimensión pedagógica y de sensibilización. Bajo esta estrategia se desarrollan 4

líneas de actuación, con sus correspondientes objetivos, actividades y, en su caso, estimaciones presupuestarias.

4. CENTRO EXSITU (MARIPOSARIO EN EL JARDÍN BOTÁNICO)

El objetivo es desplegar el conjunto de actividades de la biodiversidad que el actual Jardín Botánico puede albergar creando un espacio para la investigación biológica de apoyo a la docencia y la investigación y a la divulgación científica, para ello se pretende acondicionar la infraestructura levantada en el Jardín Botánico para albergar un zoológico de pequeña fauna.

DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA UNIDAD DE APOYO A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

La Unidad de Apoyo a la Diversidad para impulsar las políticas de igualdad de oportunidades de todas las personas complutense y evitar riesgos de exclusión, requiere atender la diversidad, especialmente de los colectivos más vulnerables. Una forma de eliminar las barreras y participar en igualdad de condiciones, es utilizando servicios, programas y recursos adaptados a sus necesidades. La UCM considera que, además de ser un centro de excelencia académica e investigadora, tiene el deber de atender a la diversidad de su entorno social. En el programa +COMPLUTENSE del Rector se reconoce que “todos somos importantes y todos tenemos que contribuir a ello poniendo en juego las fortalezas de cada uno” (...) “respetando la diversidad”. “El respeto a la diversidad es y debe ser reivindicado como una de las mayores señas de identidad de nuestra Universidad” y. Con este fin se contempla la necesidad de avanzar en el Modelo de Diseño para Todas las Personas, implicando a toda la comunidad complutense (estudiantes, PDI y PAS) y promoviendo la inclusión real de los colectivos de diversidad funcional, diversidad sexual y de género y diversidad social representada por el colectivo de refugiados

Para dar cumplimiento a estos objetivos se pretende desarrollar cuatro grandes planes de actuación:

- i) Plan de accesibilidad en espacios exteriores y centros
- ii) Plan Complutense de diseño para todas las personas
- iii) Plan Complutense de acogida a personas refugiadas como estudiantes o PDI
- iv) Plan de apoyo y participación de los colectivos LGBT+ en la vida universitaria

Cada uno de estos planes surge como cumplimiento de un mandato legal, rectoral, un compromiso adquirido por la institución o a instancia de otras instituciones de las que la universidad forma parte y en que hemos desarrollado una política de actuación conjunta.

Se trata en definitiva de adaptar nuestras actividades de integración y participación tanto a la normativa como a las buenas prácticas definidas por el resto de universidades o a la visión planteada por el Rector en su programa de gobierno.

DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA UNIDAD DE IGUALDAD

La Unidad de Igualdad de Género es una unidad de reciente creación y que ha venido a ocupar un espacio muy necesario dentro de la política social de la universidad. No se trata sólo de prevenir las conductas de discriminación por razón de género dentro de nuestras aulas sino además proporcionar a nuestra comunidad una educación adecuada en cuanto a valores de género.

Para esto se han establecido las siguientes líneas de actuación agrupadas en planes. Estos planes se presentan con una pequeña descripción tanto de los objetivos que pretenden alcanzar como de las actividades que realizarán para conseguirlos.

- i) Proceso descentralizado y participado de formulación de un Plan de Actuación de Género UCM 2018-2020

Este plan recoge las siguientes actuaciones:

- Recopilación, diagnóstico y análisis de datos de (des)igualdad y actualización de los ya existentes, que sirva como base para la elaboración del Plan
 - Creación de puntos focales de género en al menos un 50 % de facultades
 - Apoyar técnicamente a dichos puntos en el diagnóstico y propuesta de objetivos actividades a incluir en el Plan de Actuación de Género
 - Trabajar coordinadamente con los servicios centrales y vicerrectorados para formulación de objetivos y actividades centrales
 - se presentará a Consejo de Gobierno a finales de este año y tiene como objetivos
- ii) Implantación y aplicación del Protocolo para la prevención, Detección y Actuación ante Situaciones de Acoso Sexual, Acoso por Razón de Sexo, y Acoso por Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género.

Una vez que durante el año pasado se aprobó el protocolo de actuación en situaciones de acoso sexual es el momento de dotarlo de herramientas para su concreción para ella además de las cuestiones puramente técnicas se prevén actividades de divulgación del protocolo a toda la comunidad universitaria, así como la elaboración y difusión de una guía de prevención.

Se pretende también, usando el protocolo como marco de actividad, realizar un estudio sobre acoso y violencia en la UCM.

iii) Plan de Formación y Concienciación de la comunidad universitaria UCM

Mediante la realización de una batería de actividades formativas se pretende formar a la comunidad universitaria en temas relativos a la prevención de la violencia de género y la desigualdad. Para ello se pretende actuar sobre los distintos estratos de la comunidad dotando a cada una de ellas de las herramientas que les son necesarias para identificar, prevenir y educar contra las actitudes violentas o discriminatorias.

Para ello se pretenden abordar las siguientes actividades:

- Diseñar un curso on-line que permita llegar a un número más amplio de personas en nuestra comunidad universitaria
- Formar específicamente al PDI sobre cómo integrar la perspectiva de género en la docencia y en la investigación
- Incentivar la implicación de la comunidad universitaria en actuaciones pro-igualdad

CUADROS RESUMEN


UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
PRESUPUESTO 2017
 (Importe en €uros)

INGRESOS
GASTOS

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	131.943.922,71	1	GASTOS DE PERSONAL	371.514.090,31
30	TASAS	3.537.324,22	10	RETRIBUCIONES ALTO CARGO	108.632,92
31	PRECIOS PÚBLICOS	117.961.467,93	12	PERSONAL FUNCIONARIO	198.742.082,96
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.272.162,23	13	PERSONAL LABORAL	106.937.588,65
33	VENTA DE BIENES	81.820,63	14	OTRO PERSONAL	3.046.557,84
39	OTROS INGRESOS	1.091.147,70	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.881.538,88
			16	GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	58.797.689,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.407.664,97	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.606.562,42
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	576.120,00	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.307.199,76
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS	750.000,00	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.747.160,43
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	325.191.532,34	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.645.520,47
46	DE CORPORACIONES LOCALES	230.750,00	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.743.784,02
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	5.318.372,63	24	PUBLICACIONES	162.897,74
49	DEL EXTERIOR	4.340.890,00	3	GASTOS FINANCIEROS	2.606.422,63
			31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.727.685,24
			34	INTERESES DE DEMORA	754.999,08
			35	OTROS GASTOS FINANCIEROS	123.738,31
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.790.087,20	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.087.070,23
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.707.351,44	40	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ESTADO Y AL EXTERIOR	1.171.864,16
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTO DE BIENES	1.952.054,76	44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS	144.900,00
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	130.681,00	48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.770.306,07
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	472.141.674,88		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	450.814.145,59
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.119,53	6	INVERSIONES REALES	59.413.145,63
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	3.119,53	62	INVERSIÓN NUEVA	1.841.349,68
			63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	6.071.129,28
			64	OTRAS INVERSIONES	51.500.666,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.467.752,05	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.809.849,91
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	23.713.998,05	74	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PUB.	492.664,93
71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS	250.000,00	75	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES	1.167.184,98
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.984.870,85	78	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000,00
76	DE CORPORACIONES LOCALES	13.500,00			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS	3.675.491,20			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	4.443.391,95			
79	DEL EXTERIOR	8.386.500,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	645.000,00	83	ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.000,00
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	645.000,00			
9	PASIVOS FINANCIEROS	743.512,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	9.913.917,13
94	RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	743.512,00	91	AMORTIZACIÓN PTMOS. EN MONEDA NACIONAL	9.170.441,13
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	50.859.383,58	94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	743.476,00
				TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	72.186.912,67
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	523.001.058,46		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	523.001.058,26

PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO 2017

CAPÍTULOS									
Programa y Denominación	1 Gastos de Personal	2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3 Gastos Financieros	4 Transferencias Corrientes	6 Inversiones Reales	7 Transferencias de Capital	8 Activos Financieros	9 Pasivos Financieros	TOTAL
1000 Desarrollo de la Docencia y la Investigación	226.089.739,38	302.000,00			117.900,00				226.509.639,38
2000 Gestión de la Enseñanza	774.847,22	12.238.831,62	39.288,31	84.215,82	4.240.855,89	125.000,00		76,00	17.503.114,86
3000 Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología	120.420,00	391.340,00	475.318,20	411.022,00	46.985.349,27	1.684.849,91		2.025.761,17	52.094.060,55
4000 Títulos Propios y Formación Continua	2.655.965,60	4.732.908,64			425.137,47				7.814.011,71
5000 Relaciones Externas	500,00	225.748,74	24.999,08	1.345.490,00	1.213.066,00				2.809.803,82
6000 Dirección y Gestión	140.592.455,83	38.713.466,77	2.062.367,04	3.290.431,21	3.083.941,47			7.144.680,16	194.887.342,48
7000 Servicios a la Comunidad Universitaria	454.345,63	7.520.288,65	4.450,00	1.123.950,00	137.044,13			743.400,00	9.983.478,41
8000 Becas y Ayudas a Estudiantes	210.496,65	5.000,00		5.831.961,20	3.194.851,40				9.242.309,25
9000 Formación y Asistencia al Personal	615.320,00	476.978,00			15.000,00		1.050.000,00		2.157.298,00
TOTAL	371.514.090,31	64.606.562,42	2.606.422,63	12.087.070,23	59.413.145,63	1.809.849,91	1.050.000,00	9.913.917,33	523.001.058,46

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 3 . TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				131.943.922,71
ARTICULO 30 . TASAS			3.537.324,22	
303 Tasas Académicas		3.537.324,22		
00 Tasas de Secretaría	3.537.324,22			
ARTICULO 31 . PRECIOS PÚBLICOS			117.961.467,93	
310 Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios		114.100.961,77		
00 Grados, Licenciaturas y Diplomaturas	71.965.926,72			
01 Mantenimientos y lecturas de tesis	549.373,73			
02 Becarios Centros Propios	13.402.468,24			
03 Becarios Familia Numerosa	4.017.680,83			
04 Becas Otros Organismos	188.056,22			
05 Titulaciones Propias	8.141.968,06			
09 Dchos. preinscrip.TP	160.040,00			
10 Cursos Interfacultativos	360.000,00			
11 Formación continúa	1.470.698,48			
12 Matrícula Máster Universitario (incl. Doctorado)	13.359.399,49			
14 Matrícula Universidad Mayores	485.350,00			
319 Otros Precios Públicos		3.860.506,16		
00 Impresos de Matrícula	1.792,00			
02 Servicios Consultas de Clínicas	3.788.714,16			
09 Otros Precios Públicos	70.000,00			
ARTICULO 32 . OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			9.272.162,23	
320 Colegios Mayores		5.611.465,22		
00 Alojamiento Colegiales	5.231.465,22			
01 Alojamiento Verano	280.000,00			
02 Otros Residentes	100.000,00			
321 Ingresos CAIS		1.200.000,00		
00 Ingresos CAIS	1.200.000,00			
323 Actividades Deportivas		685.000,00		
00 Actividades Deportivas	685.000,00			
329 Otros Ingresos por Prestación de Servicios		1.775.697,01		
00 Otros Ingresos prest. serv.	1.775.697,01			
ARTICULO 33 . VENTA DE BIENES			81.820,63	
330 Venta de Publicaciones Propias		80.647,07		
00 Venta de Publicaciones UCM	80.647,07			
331 Venta de Fotocopias		25,73		
00 Venta de Fotocopias	25,73			
333 Venta de Activos		1.147,83		
00 Venta de Activos	1.147,83			
ARTICULO 39 . OTROS INGRESOS			1.091.147,70	
391 Indemnizaciones. Costas Procesales		31.000,00		
01 Indem. Aseguradoras por siniestros	31.000,00			
399 Ingresos Diversos		1.060.147,70		
09 Otros Ingresos Diversos	1.060.147,70			

RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				336.407.664,97
ARTICULO 40 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			576.120,00	
400 Del Ministerio de Educación		576.120,00		
02 Ayudas Movilidad Estudiantes	576.120,00			
ARTICULO 41 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS			750.000,00	
410 De Otros Organismos Públicos		750.000,00		
09 Otros Organismos Públicos	750.000,00			
ARTICULO 45 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			325.191.532,34	
450 De la Comunidad de Madrid		325.191.532,34		
00 C.Educación-Asignación Nominativa	316.932.775,00			
01 C.Educación-Convenio Preinscripción	286.316,49			
02 C. Educación - Pagas Extraordinarias	3.627.253,85			
03 C. de Sanidad-Plazas Vinculadas	3.600.000,00			
04 C.Presidencia, Justicia e Interior	76.320,00			
09 C.Educ.-Consejo Social	168.867,00			
19 Otras Transfer. C.M.	500.000,00			
ARTICULO 46 . DE CORPORACIONES LOCALES			230.750,00	
460 De Ayuntamientos		230.750,00		
00 Ingresos Procedentes de Entidades Locales	230.750,00			
ARTICULO 47 . DE EMPRESAS PRIVADAS			5.318.372,63	
470 De Empresas Privadas		5.318.372,63		
02 Patrocinios	4.730.572,63			
09 Otras Transf. Empr.Privadas	587.800,00			
ARTICULO 49 . DEL EXTERIOR			4.340.890,00	
490 Subvenciones Unión Europea		4.300.890,00		
00 Direc. Gral. Enseñanza Exterior-Action Jean Monnet	9.000,00			
01 Programa Sócrates/Erasmus	4.291.890,00			
491 Subvenciones de Organismos Internacionales		40.000,00		
02 EE.UU. (Becas California)	40.000,00			
CAPITULO 5 . INGRESOS PATRIMONIALES				3.790.087,20
ARTICULO 54 . RENTAS DE BIENES INMUEBLES			1.707.351,44	
540 Alquiler y Productos de Inmuebles		1.707.351,44		
00 Alquiler Vivienda Docentes	182.600,00			
02 Alquiler de Aulas y Salones de Actos	1.210.785,58			
03 Alquiler Instal. Deportivas	50.000,00			
04 Acciones Publicitarias	87.725,00			
09 Alq. Otros Prod. Inmuebles	176.240,86			
ARTICULO 55 . PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHA. ESPECIALES			1.952.054,76	
550 Concesiones Administrativas		1.952.054,76		
00 Cafeterías y Comedores	780.000,00			
01 Librerías y Tiendas	96.316,00			
02 Edificios	1.075.738,76			
ARTICULO 59 . OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			130.681,00	

RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
590 Cánones		83.681,00		
01 Canon Actividades Deportivas	83.681,00			
599 Otros Ingresos Patrimoniales		47.000,00		
09 Otros Ingresos Patrimoniales	47.000,00			
CAPITULO 6 . ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				3.119,53
ARTICULO 68 . REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL			3.119,53	
680 Reintegros ejer. cerrados		3.119,53		
00 Reintegros Investigación de ejercicios cerrados	3.119,53			
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				49.467.752,05
ARTICULO 70 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			23.713.998,05	
700 Del Ministerio de Educación Cultura y Deporte		5.629.652,04		
00 Investigación M. Educación	5.329.652,04			
06 Cont. y prog. OTRI	300.000,00			
702 De Otros Departamentos Ministeriales		417.000,00		
00 Investigación Otros Ministerios	417.000,00			
703 Del M. de Economía y Competitividad		17.667.346,01		
00 Investigación M. E. y Competitividad	15.578.423,51			
01 Programa Ramón y Cajal M. E. y Competitividad	1.225.320,00			
02 Programa Juan de la Cierva M. E. y Competitividad	863.602,50			
ARTICULO 71 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS			250.000,00	
710 De Organismos Públicos		250.000,00		
06 Cont. y prog. OTRI	250.000,00			
ARTICULO 75 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			8.984.870,85	
750 De la Comunidad de Madrid		8.906.880,06		
00 C. Educación-Plan de Inversiones	3.300.570,00			
01 C. Educación-Plan Regional de Investigación	5.006.310,06			
06 Cont. y prog. OTRI	600.000,00			
759 De Otras Comunidades Autónomas		77.990,79		
00 País Vasco	61.990,79			
03 Otras Comunidades Autónomas	16.000,00			
ARTICULO 76 . DE CORPORACIONES LOCALES			13.500,00	
760 De Ayuntamientos		13.500,00		
06 Cont. y prog. OTRI	13.500,00			
ARTICULO 77 . EMPRESAS PRIVADAS			3.675.491,20	
770 Empresas Privadas		3.675.491,20		
00 De empresas privadas	475.491,20			
06 Cont. y prog. OTRI	3.200.000,00			
ARTICULO 78 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.443.391,95	
780 De Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro		4.443.391,95		

RESUMEN DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
06 Cont. y prog. OTRI	1.100.000,00			
09 Otras Transfer.FSFL	3.343.391,95			
ARTICULO 79 . DEL EXTERIOR			8.386.500,00	
790 Subvenciones de la Unión Europea		8.386.500,00		
06 Cont. y prog. OTRI	8.386.500,00			
CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS				645.000,00
ARTICULO 83 . REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL S.P.			645.000,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		575.000,00		
00 De Anticipos al Personal	575.000,00			
831 Préstamos a Largo Plazo		70.000,00		
00 De Préstamos al Personal	70.000,00			
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				743.512,00
ARTICULO 94 . RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			743.512,00	
941 Recepción de Fianzas		743.512,00		
00 Fianzas Recibidas	743.512,00			
TOTAL PRESUPUESTO				523.001.058,46

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				371.514.090,31
ARTICULO 10 . CONTRATOS DE ALTOS CARGOS			108.632,92	
100 Retribuciones Básicas y Complementarias		108.632,92		
00 Retribuciones Básicas Altos Cargos	108.632,92			
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			198.742.082,96	
120 Retribuciones Básicas		80.250.010,36		
00 Ret. Bas. Personal Docente Investigador	34.032.847,23			
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.733.877,08			
02 Trienios Personal Docente Investigador	12.265.506,28			
03 Trienios PAS Funcionario	3.440.932,88			
04 Paga Extraordinaria PAS	5.093.144,64			
06 Pagas Extraordinarias PDI Funcionario	10.683.702,25			
121 Retribuciones Complementarias		118.485.143,92		
00 Ret. Complem. Personal Docente Investigador Func.	47.304.838,14			
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	32.357.684,11			
02 Cargos Académicos	2.158.659,01			
03 Evaluaciones Actividad Docente	17.150.750,64			
04 Evaluaciones Actividad Investigadora	10.019.760,25			
05 Comp. Docente PDI (Funcionario)	9.493.451,77			
123 Asignación por Destino en el Extranjero		6.928,68		
00 Asignación por destino Extranjero	6.928,68			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			106.937.588,65	
130 Personal Laboral Fijo		72.873.085,09		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Fijo	36.136.564,06			
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	4.817.589,14			
02 Ret. Básicas PDI Laboral Fijo	23.123.872,92			
03 Trienios PDI Laboral Fijo	1.923.615,61			
04 Evaluación Docente	2.612.232,06			
05 Complemento Docente Laboral Fijo	2.529.317,25			
07 Eval. Activ Invest. PDI	1.290.960,79			
08 Cargos Académicos	438.933,26			
131 Personal Laboral Eventual		34.064.503,56		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	7.908.598,84			
01 Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	22.722.488,93			
03 Trienios PDI Laboral Eventual	731.151,28			
04 Evaluación Docente PDI Lab. Interino	110.047,11			
05 Complemento Docente Laboral Eventual	2.592.217,40			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			3.046.557,84	
141 Otro Personal		3.046.557,84		
01 Conferencias	1.319.708,17			
02 Enseñanzas No Homologadas	1.726.849,67			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			3.881.538,88	
150 Productividad		3.202.405,36		
00 Productividad PAS Funcionario	1.861.850,80			
01 Productividad PDI Funcionario	1.340.554,56			
151 Gratificaciones		679.133,52		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	142.306,00			
01 Gratificaciones PDI	155.800,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	297.151,73			

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	83.875,79			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			58.797.689,06	
160 Cuotas Sociales		50.154.902,46		
00 Seguridad Social	47.620.618,59			
08 Prestaciones obligatorias I.T.	2.534.283,87			
161 Prestaciones Sociales		8.027.466,60		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	5.019.637,19			
05 Paga Jubilación PDI	947.986,00			
08 Complemento Sueldo I.T.	2.059.843,41			
162 Gastos Sociales a Favor del Personal		615.320,00		
00 Formación y Perfeccionamiento del Personal	155.320,00			
01 Transporte de Personal	460.000,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				64.606.562,42
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.307.199,76	
202 Edificios y Otras Construcciones		14.295,55		
01 Aulas	14.295,55			
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		73.408,99		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	73.408,99			
204 Material de Transporte		196.709,00		
00 Material de Transporte	196.709,00			
205 Mobiliario y Enseres		32.200,00		
00 Mobiliario y Enseres	32.200,00			
206 Equipos para Procesos de Información		804.921,14		
00 Equipos para Procesos de Información	804.921,14			
207 Equipos Audiovisuales		11.165,08		
00 Equipos Audiovisuales	11.165,08			
209 Otro Inmovilizado Material		174.500,00		
00 Otro Inmovilizado Material	174.500,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			9.747.160,43	
210 Infraestructuras y Bienes Naturales		1.329.783,75		
00 Infraestructuras y Bienes Naturales	1.329.783,75			
212 Edificios y Otras Construcciones		1.612.257,70		
00 Edificios y Otras Construcciones	1.612.257,70			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		2.055.319,23		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.055.319,23			
214 Material de Transporte		34.500,00		
00 Material de Transporte	34.500,00			
215 Mobiliario y Enseres		214.000,16		
00 Mobiliario y Enseres	214.000,16			
216 Equipos para Procesos de Información		4.428.163,53		
00 Equipos para Procesos de Información	4.428.163,53			
217 Equipos Audiovisuales		35.186,06		
00 Equipos Audiovisuales	35.186,06			
219 Otro Inmovilizado Material		37.950,00		
00 Otro Inmovilizado Material	37.950,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			51.645.520,47	

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
220 Material Fungible de Oficina		6.856.977,80		
00 Fungibles de Oficina	1.739.148,77			
01 Prensa	44.910,26			
02 Libros y Otras Publicaciones	2.297.335,82			
03 Fungibles de Informática	1.463.611,69			
04 Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	1.183.188,18			
09 Otro Material no Inventariable	128.783,08			
221 Suministros		16.928.522,52		
00 Energía Eléctrica	6.750.000,00			
01 Agua	1.861.500,00			
02 Gas	2.800.000,00			
03 Combustible	106.500,00			
04 Vestuario	212.792,32			
05 Productos Alimenticios	2.024.968,00			
06 Productos Farmacéuticos	175.346,62			
07 Fungibles de Laboratorio	1.549.339,03			
08 Material Deportivo	25.496,16			
09 Alimentación Animales	37.000,00			
99 Otros Suministros	1.385.580,39			
222 Comunicaciones		1.331.674,23		
00 Servicios Telefónicos	1.119.195,66			
01 Servicios Postales y Telegráficos	204.978,57			
09 Otras Comunicaciones	7.500,00			
223 Transporte		53.342,55		
01 Otros Transportes	53.342,55			
224 Primas de Seguros		413.767,36		
01 Primas de Seguros por Vehículos	31.300,00			
02 Primas por Asistencia Sanitaria a Becarios	5.000,00			
03 Primas por Responsabilidad Civil	309.705,59			
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	67.761,77			
225 Tributos		139.800,00		
00 Tributos y Aranceles	139.800,00			
226 Gastos Diversos		6.872.636,28		
01 Atenciones Protocolarias y Representativas	123.460,57			
02 Publicidad y Proganda	242.490,00			
03 Jurídicos y Contenciosos	30.000,00			
04 Certámenes y Premios	82.930,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	36.100,50			
06 Reuniones y Conferencias	4.664.308,38			
07 Celebraciones y Actos Acedémicos	80.405,83			
08 Préstamo Interbibliotecario	35.500,00			
10 Actividades Deportivas	66.500,00			
11 Ayudas de Viaje	21.799,48			
12 Actividades Socioculturales	434.281,52			
13 Fondo Contingencia	1.000.000,00			
15 Gastos Electorales	21.760,00			
16 Gastos de sepelios	33.100,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		18.449.542,73		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	13.381.165,61			
01 Servicios de Depósito y Custodia	37.500,00			
02 Monitores Escuelas Deportivas	201.365,87			
03 Servicios de Seguridad	1.219.500,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	5.600,00			

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
05 Trabajos de Informatización	25.100,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	1.800.633,11			
07 Actividades Recreativas y Deportivas	170.494,00			
08 Trabajos de Imprenta	806.890,11			
09 Retirada de Residuos	175.650,00			
99 Otros Trabajos	625.644,03			
228 Gastos Programas Especificos		599.257,00		
06 Salón del Estudiante	125.000,00			
07 Acc. Estratégicas	99.000,00			
22 Pr. Coop. Desarrollo	6.500,00			
23 Prog. Especf apoyo pers. con discapacidad	87.757,00			
26 Implantación Programas de Grado y Master	112.000,00			
29 Oficina Delegación Estudiantes	35.000,00			
38 Campus de Verano	41.000,00			
40 JORNADAS DE BIENVENIDA UCM	75.000,00			
41 OBSERVATORIO DEL ESTUDIANTE UCM	15.000,00			
99 Gastos Prog. Espec	3.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			1.743.784,02	
230 Participación en Tribunales		215.000,00		
00 Trib. Prov. Cpos. Docentes	130.000,00			
01 Tribunales Tercer Ciclo	65.000,00			
02 Tribunales Selección PAS	20.000,00			
231 Comisiones de Servicio		667.687,72		
00 Comisiones de Servicio	667.687,72			
232 Locomoción		10.993,50		
00 Locomoción y traslado de personal	10.993,50			
233 Otras Indeminzaciones		850.102,80		
00 Asistencias Reuniones Consejo Social	100.102,80			
01 Pruebas Acceso Alumnos	750.000,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			162.897,74	
240 Publicaciones		162.897,74		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	162.897,74			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				2.606.422,63
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.727.685,24	
310 Préstamos en Moneda Nacional		1.727.685,24		
00 Intereses Préstamos a Largo Plazo	1.655.685,24			
01 Intereses de Avaluos	72.000,00			
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA			754.999,08	
342 Intereses de Demora		754.999,08		
00 Intereses de Demora	754.999,08			
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			123.738,31	
350 Gastos Financieros		123.738,31		
00 Otros Gastos Financieros	123.738,31			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.087.070,23
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR			1.171.864,16	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		1.171.864,16		

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Participación en Organismos Internacionales	40.000,00			
04 Colegio Miguel Servet en Paris	20.000,00			
05 Real Colegio Complutense en Harvard	1.050.000,00			
07 Cuotas Afiliación Exterior	61.864,16			
ARTICULO 44 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMP. Y ENTIDADES PÚBLI			144.900,00	
445 Transf. Corr. a Consorcios y Otros Entes		144.900,00		
00 Consorcio Urbanístico Ciudad Universitaria	144.900,00			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			10.770.306,07	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		1.292.076,07		
00 Cooperación al Desarrollo	111.843,86			
02 Asociaciones de Estudiantes	15.000,00			
05 Organizaciones Sindicales	19.931,21			
07 Institutos Universitarios Adscritos	50.000,00			
08 Ayudas Varias	1.024.908,00			
11 Actividades de Apoyo al Programa de Cooperación	15.000,00			
12 Cuotas Afiliación Nacionales	15.683,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	39.710,00			
481 Transferencias Corrientes a Fundaciones		3.098.022,00		
04 Fundación G. UCM - Otras Trans. Corrientes	198.000,00			
05 Fundación Parque Tecnológico	160.022,00			
08 FGUCM - Convenio Santander	2.740.000,00			
485 Trans. Corr. a Centros Docentes Adscritos		500.000,00		
00 Centro de Estudios Superiores Felipe II	500.000,00			
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		5.880.208,00		
08 Becas de Colaboración	1.909.030,59			
10 Ayudas Sócrates/Erasmus (Alumnos) CE	3.120.580,00			
11 Ayudas Sócrates/Erasmus (Profesores)CE	195.980,00			
19 Becas California	40.000,00			
99 Otras Becas	614.617,41			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				59.413.145,63
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			1.841.349,68	
620 Inversión Nueva		1.841.349,68		
00 Obras Nuevas	60.000,00			
01 Equipamiento Nuevo	1.781.349,68			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			6.071.129,28	
630 Inversión de Reposición		6.071.129,28		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	3.605.408,64			
01 Equipamiento de Reposición	2.465.720,64			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			51.500.666,67	
640 Inversión en Programas de Investigación		50.180.200,67		
01 Proyect y Grupos Convenio B. Santander	705.000,00			
02 Bolsas de Viaje	4.000,00			

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
03 Centros de Apoyo a la Investigación	1.799.860,76			
04 Acciones de Investigación	424.000,00			
07 Infraestructura Científica	10.139,24			
08 Proyecto Programa Ramón y Cajal	1.498.399,00			
09 Proyectos Dept. Ministeriales	11.240.045,59			
10 Programa Juan de la Cierva	1.019.000,00			
14 Ayudas Personal Investigador	3.094.851,40			
16 Becas de Estancias Cortas	100.000,00			
21 Calidad C.A.I.	40.000,00			
23 Patentes	84.000,00			
24 Informes, Auditorías y Licitaciones	96.000,00			
25 Actividades de Apoyo a la Investigación	167.000,00			
26	850.000,00			
50 Justif. FGUCM Investigación	15.115.863,89			
51 Proyectos OTRI	11.163.500,00			
99 Proyectos Programas de Otras Inst.	2.768.540,79			
641 Inversión en Otros Programas		706.000,00		
04 Proyectos Mejora Calidad Docente	106.000,00			
13 Proyectos Europeos	600.000,00			
642 Inver. Prog. RR. Internacionales		614.466,00		
01 Convenios Internacionales	260.316,00			
12 Programa de Movilidad	345.150,00			
30 Catedra Jean Monnet	9.000,00			
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.809.849,91
ARTICULO 74 . TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PÚB. Y OTROS ENTES PÚB.			492.664,93	
744 Transf. Capital a Empresas Públicas y Entes Públic		492.664,93		
00 T. C. a Empresas y Entes Públicos	492.664,93			
ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A UNIVERSIDADES			1.167.184,98	
750 Transferencias Capital a Universidades		1.167.184,98		
00 Transferencias Capital a Universidades	1.167.184,98			
ARTICULO 78 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A FAMILIAS E INST. SFL			150.000,00	
781 Transferencias de Capital a Fundaciones		150.000,00		
08 Fundaciones Varias	150.000,00			
CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS				1.050.000,00
ARTICULO 83 . ACTIVOS FINANCIEROS			1.050.000,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		600.000,00		
08 Anticipos al Personal	600.000,00			
831 Préstamos a Largo Plazo		450.000,00		
08 Préstamos	450.000,00			
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				9.913.917,33
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN PRESTAMOS MONEDA NACIONAL			9.170.441,33	
911 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público		9.170.441,33		

RESUMEN DE GASTOS POR SUBCONCEPTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público	9.170.441,33			
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			743.476,00	
941 Devolucion de Fianzas Recibidas		743.476,00		
00 Devolución de Fianzas	743.476,00			
TOTAL PRESUPUESTO				523.001.058,46

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

RELACIÓN DE PROGRAMAS

1000	DESARROLLO DE LA DOCENCIA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
2000	GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA
3000	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
4000	TITULACIONES PROPIAS Y FORMACIÓN CONTINUA
5000	RELACIONES EXTERNAS
6000	DIRECCIÓN Y GESTIÓN
7000	SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
8000	BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIANTES
9000	FORMACIÓN Y ASISTENCIA AL PERSONAL

**PROGRAMA 1000 .
Desarrollo de la Docencia y de la Investigación**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				226.089.739,38
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			142.892.603,36	
120 Retribuciones Básicas		56.982.055,76		
00 Ret. Bas. Personal Docente Investigador	34.032.847,23			
02 Trienios Personal Docente Investigador	12.265.506,28			
06 Pagas Extraordinarias PDI Funcionario	10.683.702,25			
121 Retribuciones Complementarias		85.903.618,92		
00 Ret. Complem. Personal Docente Investigador Func.	47.304.838,14			
02 Cargos Académicos	1.934.818,12			
03 Evaluaciones Actividad Docente	17.150.750,64			
04 Evaluaciones Actividad Investigadora	10.019.760,25			
05 Comp. Docente PDI (Funcionario)	9.493.451,77			
123 Asignación por Destino en el Extranjero		6.928,68		
00 Asignación por destino Extranjero	6.928,68			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			58.067.124,56	
130 Personal Laboral Fijo		31.918.931,89		
02 Ret. Básicas PDI Laboral Fijo	23.123.872,92			
03 Trienios PDI Laboral Fijo	1.923.615,61			
04 Evaluación Docente	2.612.232,06			
05 Complemento Docente Laboral Fijo	2.529.317,25			
07 Eval. Activ Invest. PDI	1.290.960,79			
08 Cargos Académicos	438.933,26			
131 Personal Laboral Eventual		26.148.192,67		
01 Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	22.714.776,88			
03 Trienios PDI Laboral Eventual	731.151,28			
04 Evaluación Docente PDI Lab. Interino	110.047,11			
05 Complemento Docente Laboral Eventual	2.592.217,40			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			30.000,00	
141 Otro Personal		30.000,00		
01 Conferencias	30.000,00			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.470.554,56	
150 Productividad		1.340.554,56		
01 Productividad PDI Funcionario	1.340.554,56			
151 Gratificaciones		130.000,00		
01 Gratificaciones PDI	130.000,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			23.629.456,90	
160 Cuotas Sociales		19.414.030,63		
00 Seguridad Social	19.101.053,11			
08 Prestaciones obligatorias I.T.	312.977,52			
161 Prestaciones Sociales		4.215.426,27		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	1.789.738,08			
05 Paga Jubilación PDI	947.986,00			
08 Complemento Sueldo I.T.	1.477.702,19			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				302.000,00

**PROGRAMA 1000 .
Desarrollo de la Docencia y de la Investigación**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			164.000,00	
220 Material Fungible de Oficina		0,00		
00 Fungibles de Oficina	0,00			
03 Fungibles de Informática	0,00			
226 Gastos Diversos		20.000,00		
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	0,00			
06 Reuniones y Conferencias	20.000,00			
07 Celebraciones y Actos Académicos	0,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		20.000,00		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00			
08 Trabajos de Imprenta	0,00			
99 Otros Trabajos	10.000,00			
228 Gastos Programas Especificos		124.000,00		
07 Acc. Estratégicas	9.000,00			
26 Implantación Programas de Grado y Master	112.000,00			
99 Gastos Prog. Espec	3.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			138.000,00	
230 Participación en Tribunales		130.000,00		
00 Trib. Prov. Cpos. Docentes	130.000,00			
01 Tribunales Tercer Ciclo	0,00			
231 Comisiones de Servicio		8.000,00		
00 Comisiones de Servicio	8.000,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			0,00	
240 Publicaciones		0,00		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	0,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				117.900,00
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			7.000,00	
620 Inversión Nueva		7.000,00		
01 Equipamiento Nuevo	7.000,00			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			110.900,00	
641 Inversión en Otros Programas		106.000,00		
04 Proyectos Mejora Calidad Docente	106.000,00			
642 Inver. Prog. RR. Internacionales		4.900,00		
12 Programa de Movilidad	4.900,00			
TOTAL PROGRAMA				226.509.639,38

PROGRAMA 2000 .
Gestión de la Enseñanza

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				774.847,22
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			241.478,46	
120 Retribuciones Básicas		20.080,00		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.540,00			
03 Trienios PAS Funcionario	1.610,00			
04 Paga Extraordinaria PAS	3.930,00			
121 Retribuciones Complementarias		221.398,46		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	23.620,00			
02 Cargos Académicos	197.778,46			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			67.801,89	
131 Personal Laboral Eventual		67.801,89		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	60.089,84			
01 Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	7.712,05			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			232.926,72	
141 Otro Personal		232.926,72		
01 Conferencias	1.500,00			
02 Enseñanzas No Homologadas	231.426,72			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			209.053,00	
150 Productividad		1.160,00		
00 Productividad PAS Funcionario	1.160,00			
151 Gratificaciones		207.893,00		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	6.606,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	137.911,21			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	63.375,79			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			23.587,15	
160 Cuotas Sociales		23.587,15		
00 Seguridad Social	23.587,15			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				12.238.831,62
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			282.060,35	
202 Edificios y Otras Construcciones		5.000,00		
01 Aulas	5.000,00			
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		39.267,95		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	39.267,95			
204 Material de Transporte		192.709,00		
00 Material de Transporte	192.709,00			
205 Mobiliario y Enseres		26.500,00		
00 Mobiliario y Enseres	26.500,00			
206 Equipos para Procesos de Información		11.083,40		
00 Equipos para Procesos de Información	11.083,40			
207 Equipos Audiovisuales		6.000,00		
00 Equipos Audiovisuales	6.000,00			
209 Otro Inmovilizado Material		1.500,00		
00 Otro Inmovilizado Material	1.500,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.157.877,92	

PROGRAMA 2000 .
Gestión de la Enseñanza

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
212 Edificios y Otras Construcciones		472.735,70		
00 Edificios y Otras Construcciones	472.735,70			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		256.837,73		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	256.837,73			
214 Material de Transporte		20.500,00		
00 Material de Transporte	20.500,00			
215 Mobiliario y Enseres		197.080,43		
00 Mobiliario y Enseres	197.080,43			
216 Equipos para Procesos de Información		138.938,00		
00 Equipos para Procesos de Información	138.938,00			
217 Equipos Audiovisuales		34.986,06		
00 Equipos Audiovisuales	34.986,06			
219 Otro Inmovilizado Material		36.800,00		
00 Otro Inmovilizado Material	36.800,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.233.323,53	
220 Material Fungible de Oficina		4.594.055,60		
00 Fungibles de Oficina	1.327.820,47			
01 Prensa	21.310,26			
02 Libros y Otras Publicaciones	1.190.185,96			
03 Fungibles de Informática	751.127,65			
04 Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	1.183.188,18			
09 Otro Material no Inventariable	120.423,08			
221 Suministros		2.556.236,55		
01 Agua	5.000,00			
03 Combustible	24.500,00			
04 Vestuario	500,00			
06 Productos Farmacéuticos	165.346,62			
07 Fungibles de Laboratorio	1.356.258,41			
08 Material Deportivo	3.941,70			
09 Alimentación Animales	37.000,00			
99 Otros Suministros	963.689,82			
222 Comunicaciones		897.453,24		
00 Servicios Telefónicos	736.132,00			
01 Servicios Postales y Telegráficos	154.221,24			
09 Otras Comunicaciones	7.100,00			
223 Transporte		29.482,54		
01 Otros Transportes	29.482,54			
224 Primas de Seguros		41.426,59		
01 Primas de Seguros por Vehículos	11.300,00			
03 Primas por Responsabilidad Civil	10.221,59			
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	19.905,00			
225 Tributos		65.150,00		
00 Tributos y Aranceles	65.150,00			
226 Gastos Diversos		1.186.384,94		
01 Atenciones Protocolarias y Representativas	114.460,57			
02 Publicidad y Proganda	35.200,00			
04 Certámenes y Premios	31.680,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	16.750,00			
06 Reuniones y Conferencias	614.828,54			
07 Celebraciones y Actos Académicos	68.905,83			
08 Préstamo Interbibliotecario	500,00			
11 Ayudas de Viaje	19.950,00			
12 Actividades Socioculturales	31.050,00			

**PROGRAMA 2000 .
Gestión de la Enseñanza**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
13 Fondo Contingencia	200.000,00			
15 Gastos Electorales	21.760,00			
16 Gastos de sepelios	31.300,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		863.134,07		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	48.400,00			
03 Servicios de Seguridad	500,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	2.600,00			
05 Trabajos de Informatización	17.100,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	359.439,34			
08 Trabajos de Imprenta	154.783,81			
09 Retirada de Residuos	13.875,00			
99 Otros Trabajos	266.435,92			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
			508.900,08	
231 Comisiones de Servicio		500.289,08		
00 Comisiones de Servicio	500.289,08			
232 Locomoción		8.611,00		
00 Locomoción y traslado de personal	8.611,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES				
			56.669,74	
240 Publicaciones		56.669,74		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	56.669,74			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				39.288,31
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS				
			39.288,31	
350 Gastos Financieros		39.288,31		
00 Otros Gastos Financieros	39.288,31			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				84.215,82
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR				
			16.164,16	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		16.164,16		
07 Cuotas Afiliación Exterior	16.164,16			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL				
			68.051,66	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		59.804,86		
00 Cooperación al Desarrollo	40.253,86			
08 Ayudas Varias	7.158,00			
12 Cuotas Afiliación Nacionales	11.183,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	1.210,00			
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		8.246,80		
99 Otras Becas	8.246,80			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				4.240.855,89
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA				
			1.444.276,21	
620 Inversión Nueva		1.444.276,21		
00 Obras Nuevas	50.000,00			
01 Equipamiento Nuevo	1.394.276,21			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN				
			2.796.579,68	

**PROGRAMA 2000 .
Gestión de la Enseñanza**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
630 Inversión de Reposición		2.796.579,68		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	780.266,85			
01 Equipamiento de Reposición	2.016.312,83			
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				125.000,00
ARTICULO 78 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A FAMILIAS E INST. SFL			125.000,00	
781 Transferencias de Capital a Fundaciones		125.000,00		
08 Fundaciones Varias	125.000,00			
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				76,00
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			76,00	
941 Devolucion de Fianzas Recibidas		76,00		
00 Devolución de Fianzas	76,00			
TOTAL PROGRAMA				17.503.114,86

**PROGRAMA 3000 .
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				120.420,00
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			78.250,00	
120 Retribuciones Básicas		35.250,00		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	23.050,00			
03 Trienios PAS Funcionario	5.900,00			
04 Paga Extraordinaria PAS	6.300,00			
121 Retribuciones Complementarias		43.000,00		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	38.000,00			
02 Cargos Académicos	5.000,00			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			900,00	
141 Otro Personal		900,00		
01 Conferencias	900,00			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			17.070,00	
150 Productividad		2.070,00		
00 Productividad PAS Funcionario	2.070,00			
151 Gratificaciones		15.000,00		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	15.000,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			24.200,00	
160 Cuotas Sociales		24.200,00		
00 Seguridad Social	24.200,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				391.340,00
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			15.000,00	
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		15.000,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	15.000,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			280.340,00	
220 Material Fungible de Oficina		64.800,00		
00 Fungibles de Oficina	50.800,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	2.000,00			
03 Fungibles de Informática	10.000,00			
09 Otro Material no Inventariable	2.000,00			
221 Suministros		64.440,00		
07 Fungibles de Laboratorio	60.000,00			
99 Otros Suministros	4.440,00			
222 Comunicaciones		15.900,00		
00 Servicios Telefónicos	15.900,00			
226 Gastos Diversos		130.200,00		
06 Reuniones y Conferencias	130.200,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		5.000,00		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	5.000,00			
08 Trabajos de Imprenta	0,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			76.000,00	
230 Participación en Tribunales		65.000,00		
01 Tribunales Tercer Ciclo	65.000,00			

PROGRAMA 3000 . PRESUPUESTO DE GASTOS 2017
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
231 Comisiones de Servicio		11.000,00		
00 Comisiones de Servicio	11.000,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES				
240 Publicaciones		20.000,00	20.000,00	
00 Gastos de Edición y Publicaciones	20.000,00			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
310 Préstamos en Moneda Nacional		75.318,20	75.318,20	
00 Intereses Préstamos a Largo Plazo	75.318,20			
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA				
342 Intereses de Demora		400.000,00	400.000,00	
00 Intereses de Demora	400.000,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR				
405 Transferencias Corrientes al Exterior		0,00	0,00	
07 Cuotas Afiliación Exterior	0,00			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL				
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		53.000,00	411.022,00	
07 Institutos Universitarios Adscritos	50.000,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	3.000,00			
481 Transferencias Corrientes a Fundaciones		358.022,00		
04 Fundación G. UCM - Otras Trans. Corrientes	198.000,00			
05 Fundación Parque Tecnológico	160.022,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES				
640 Inversión en Programas de Investigación		46.985.349,27	46.985.349,27	
01 Proyect y Grupos Convenio B. Santander	705.000,00			
02 Bolsas de Viaje	4.000,00			
03 Centros de Apoyo a la Investigación	1.799.860,76			
04 Acciones de Investigación	424.000,00			
07 Infraestructura Científica	10.139,24			
08 Proyecto Programa Ramón y Cajal	1.498.399,00			
09 Proyectos Dept. Ministeriales	11.240.045,59			
10 Programa Juan de la Cierva	1.019.000,00			
21 Calidad C.A.I.	40.000,00			
23 Patentes	84.000,00			
24 Informes, Auditorías y Licitaciones	96.000,00			
25 Actividades de Apoyo a la Investigación	167.000,00			
26	850.000,00			
50 Justif. FGUCM Investigación	15.115.863,89			
51 Proyectos OTRI	11.163.500,00			
99 Proyectos Programas de Otras Inst.	2.768.540,79			
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
				1.684.849,91

**PROGRAMA 3000 .
Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
ARTICULO 74 . TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PÚB. Y OTROS ENTES PÚB. 744 Transf. Capital a Empresas Públicas y Entes Públic 00 T. C. a Empresas y Entes Públicos	492.664,93	492.664,93	492.664,93	
ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A UNIVERSIDADES 750 Transferencias Capital a Universidades 00 Transferencias Capital a Universidades	1.167.184,98	1.167.184,98	1.167.184,98	
ARTICULO 78 . TRANSFERENCIAS CAPITAL A FAMILIAS E INST. SFL 781 Transferencias de Capital a Fundaciones 08 Fundaciones Varias	25.000,00	25.000,00	25.000,00	
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				2.025.761,17
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN PRESTAMOS MONEDA NACIONAL 911 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público 00 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público	2.025.761,17	2.025.761,17	2.025.761,17	
TOTAL PROGRAMA				52.094.060,55

PROGRAMA 4000 .
Títulos Propios y Formación Continua
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				2.655.965,60
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			44.675,00	
120 Retribuciones Básicas		20.603,00		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.830,00			
03 Trienios PAS Funcionario	1.775,00			
04 Paga Extraordinaria PAS	3.998,00			
121 Retribuciones Complementarias		24.072,00		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	24.072,00			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			52.039,92	
131 Personal Laboral Eventual		52.039,92		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	52.039,92			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			2.452.597,92	
141 Otro Personal		2.452.597,92		
01 Conferencias	1.283.908,17			
02 Enseñanzas No Homologadas	1.168.689,75			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			41.010,00	
150 Productividad		3.510,00		
00 Productividad PAS Funcionario	3.510,00			
151 Gratificaciones		37.500,00		
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	30.000,00			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	7.500,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			65.642,76	
160 Cuotas Sociales		65.642,76		
00 Seguridad Social	65.642,76			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				4.732.908,64
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			13.951,67	
202 Edificios y Otras Construcciones		6.295,55		
01 Aulas	6.295,55			
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		2.641,04		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.641,04			
207 Equipos Audiovisuales		5.015,08		
00 Equipos Audiovisuales	5.015,08			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			59.400,20	
212 Edificios y Otras Construcciones		20.000,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	20.000,00			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		25.551,34		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.551,34			
215 Mobiliario y Enseres		6.419,73		
00 Mobiliario y Enseres	6.419,73			
216 Equipos para Procesos de Información		7.429,13		
00 Equipos para Procesos de Información	7.429,13			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.615.808,13	
220 Material Fungible de Oficina		197.323,27		

PROGRAMA 4000 .

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Títulos Propios y Formación Continua

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Fungibles de Oficina	108.707,12			
02 Libros y Otras Publicaciones	39.438,16			
03 Fungibles de Informática	49.177,99			
221 Suministros		435.025,21		
07 Fungibles de Laboratorio	132.080,62			
99 Otros Suministros	302.944,59			
222 Comunicaciones		5.657,33		
00 Servicios Telefónicos	1.000,00			
01 Servicios Postales y Telegráficos	4.657,33			
223 Transporte		7.673,61		
01 Otros Transportes	7.673,61			
224 Primas de Seguros		29.356,77		
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	29.356,77			
226 Gastos Diversos		3.771.723,34		
02 Publicidad y Proganda	3.000,00			
06 Reuniones y Conferencias	3.766.723,34			
07 Celebraciones y Actos Académicos	2.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		169.048,60		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	137.334,30			
08 Trabajos de Imprenta	11.714,30			
99 Otros Trabajos	20.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			43.748,64	
231 Comisiones de Servicio		43.748,64		
00 Comisiones de Servicio	43.748,64			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				425.137,47
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			166.439,66	
620 Inversión Nueva		166.439,66		
01 Equipamiento Nuevo	166.439,66			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			258.697,81	
630 Inversión de Reposición		258.697,81		
01 Equipamiento de Reposición	258.697,81			
TOTAL PROGRAMA				7.814.011,71

PROGRAMA 5000 .
Relaciones Externas
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				500,00
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			500,00	
151 Gratificaciones		500,00		
01 Gratificaciones PDI	500,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				225.748,74
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			121.845,94	
220 Material Fungible de Oficina		9.271,94		
00 Fungibles de Oficina	5.771,94			
03 Fungibles de Informática	2.500,00			
09 Otro Material no Inventariable	1.000,00			
221 Suministros		50,00		
99 Otros Suministros	50,00			
222 Comunicaciones		4.200,00		
00 Servicios Telefónicos	4.000,00			
09 Otras Comunicaciones	200,00			
223 Transporte		250,00		
01 Otros Transportes	250,00			
226 Gastos Diversos		22.464,00		
04 Certámenes y Premios	9.500,00			
06 Reuniones y Conferencias	12.964,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		79.110,00		
06 Estudios y Trabajos Técnicos	70.610,00			
08 Trabajos de Imprenta	8.500,00			
228 Gastos Programas Especificos		6.500,00		
22 Pr. Coop. Desarrollo	6.500,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			103.902,80	
231 Comisiones de Servicio		3.800,00		
00 Comisiones de Servicio	3.800,00			
233 Otras Indeminzaciones		100.102,80		
00 Asistencias Reuniones Consejo Social	100.102,80			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				24.999,08
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA			24.999,08	
342 Intereses de Demora		24.999,08		
00 Intereses de Demora	24.999,08			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.345.490,00
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR			1.110.000,00	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		1.110.000,00		
00 Participación en Organismos Internacionales	40.000,00			
04 Colegio Miguel Servet en Paris	20.000,00			
05 Real Colegio Complutense en Harvard	1.050.000,00			
ARTICULO 44 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMP. Y ENTIDADES PÚBLI			144.900,00	

PROGRAMA 5000 .
Relaciones Externas
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
445 Transf. Corr. a Consorcios y Otros Entes		144.900,00		
00 Consorcio Urbanístico Ciudad				
Universitaria	144.900,00			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A				
FAMILIAS E INST. SFL			90.590,00	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		90.590,00		
00 Cooperación al Desarrollo	71.590,00			
08 Ayudas Varias	19.000,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				1.213.066,00
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			3.500,00	
620 Inversión Nueva		3.500,00		
01 Equipamiento Nuevo	3.500,00			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			0,00	
630 Inversión de Reposición		0,00		
01 Equipamiento de Reposición	0,00			
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			1.209.566,00	
641 Inversión en Otros Programas		600.000,00		
13 Proyectos Europeos	600.000,00			
642 Inver. Prog. RR. Internacionales		609.566,00		
01 Convenios Internacionales	260.316,00			
12 Programa de Movilidad	340.250,00			
30 Catedra Jean Monnet	9.000,00			
TOTAL PROGRAMA				2.809.803,82

PROGRAMA 6000 .
Dirección y Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				140.592.455,83
ARTICULO 10 . CONTRATOS DE ALTOS CARGOS			108.632,92	
100 Retribuciones Básicas y Complementarias		108.632,92		
00 Retribuciones Básicas Altos Cargos	108.632,92			
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			55.464.013,71	
120 Retribuciones Básicas		23.192.021,60		
01 Retribuciones Básicas PAS Funcionario	14.681.457,08			
03 Trienios PAS Funcionario	3.431.647,88			
04 Paga Extraordinaria PAS	5.078.916,64			
121 Retribuciones Complementarias		32.271.992,11		
01 Retribuciones Complem. PAS Funcionario	32.271.992,11			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			48.739.222,28	
130 Personal Laboral Fijo		40.950.253,20		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Fijo	36.136.564,06			
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	4.813.689,14			
131 Personal Laboral Eventual		7.788.969,08		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	7.788.969,08			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			400,00	
141 Otro Personal		400,00		
02 Enseñanzas No Homologadas	400,00			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.051.201,32	
150 Productividad		1.855.110,80		
00 Productividad PAS Funcionario	1.855.110,80			
151 Gratificaciones		196.090,52		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	68.200,00			
01 Gratificaciones PDI	9.300,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	105.590,52			
03 Gratificaciones PAS Laboral Eventual	13.000,00			
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			34.228.985,60	
160 Cuotas Sociales		30.416.945,27		
00 Seguridad Social	28.195.638,92			
08 Prestaciones obligatorias I.T.	2.221.306,35			
161 Prestaciones Sociales		3.812.040,33		
04 Indemnizaciones e incentivos Jubilacion voluntaria	3.229.899,11			
08 Complemento Sueldo I.T.	582.141,22			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				38.713.466,77
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.002.837,74	
203 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		31.500,00		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	31.500,00			
205 Mobiliario y Enseres		4.500,00		
00 Mobiliario y Enseres	4.500,00			
206 Equipos para Procesos de Información		793.837,74		
00 Equipos para Procesos de Información	793.837,74			
209 Otro Inmovilizado Material		173.000,00		

PROGRAMA 6000 .
Dirección y Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Otro Inmovilizado Material	173.000,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.088.915,30	
210 Infraestructuras y Bienes Naturales		1.329.783,75		
00 Infraestructuras y Bienes Naturales	1.329.783,75			
212 Edificios y Otras Construcciones		1.077.972,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	1.077.972,00			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		1.511.763,15		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.511.763,15			
214 Material de Transporte		14.000,00		
00 Material de Transporte	14.000,00			
215 Mobiliario y Enseres		7.500,00		
00 Mobiliario y Enseres	7.500,00			
216 Equipos para Procesos de Información		4.147.896,40		
00 Equipos para Procesos de Información	4.147.896,40			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			29.528.231,23	
220 Material Fungible de Oficina		875.491,89		
00 Fungibles de Oficina	198.282,84			
01 Prensa	21.600,00			
02 Libros y Otras Publicaciones	15.803,00			
03 Fungibles de Informática	639.806,05			
221 Suministros		10.800.448,30		
00 Energía Eléctrica	6.370.000,00			
01 Agua	1.606.500,00			
02 Gas	2.450.000,00			
03 Combustible	82.000,00			
04 Vestuario	212.142,32			
06 Productos Farmacéuticos	5.850,00			
07 Fungibles de Laboratorio	1.000,00			
99 Otros Suministros	72.955,98			
222 Comunicaciones		383.063,66		
00 Servicios Telefónicos	348.663,66			
01 Servicios Postales y Telegráficos	34.400,00			
223 Transporte		5.020,00		
01 Otros Transportes	5.020,00			
224 Primas de Seguros		25.500,00		
01 Primas de Seguros por Vehículos	20.000,00			
03 Primas por Responsabilidad Civil	4.000,00			
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	1.500,00			
225 Tributos		74.650,00		
00 Tributos y Aranceles	74.650,00			
226 Gastos Diversos		1.118.927,50		
01 Atenciones Protocolarias y Representativas	4.000,00			
02 Publicidad y Proganda	204.290,00			
03 Jurídicos y Contenciosos	30.000,00			
04 Certámenes y Premios	8.000,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	4.950,50			
06 Reuniones y Conferencias	60.997,00			
07 Celebraciones y Actos Académicos	4.000,00			
12 Actividades Socioculturales	890,00			
13 Fondo Contingencia	800.000,00			
16 Gastos de sepelios	1.800,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		16.245.129,88		

PROGRAMA 6000 .
Dirección y Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	12.971.880,61			
03 Servicios de Seguridad	1.215.000,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	1.204.282,27			
08 Trabajos de Imprenta	602.692,00			
09 Retirada de Residuos	160.875,00			
99 Otros Trabajos	90.400,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				93.482,50
230 Participación en Tribunales		20.000,00		
02 Tribunales Selección PAS	20.000,00			
231 Comisiones de Servicio		71.350,00		
00 Comisiones de Servicio	71.350,00			
232 Locomoción		2.132,50		
00 Locomoción y traslado de personal	2.132,50			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				2.062.367,04
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.652.367,04
310 Préstamos en Moneda Nacional		1.652.367,04		
00 Intereses Préstamos a Largo Plazo	1.580.367,04			
01 Intereses de Avaes	72.000,00			
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA				330.000,00
342 Intereses de Demora		330.000,00		
00 Intereses de Demora	330.000,00			
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS				80.000,00
350 Gastos Financieros		80.000,00		
00 Otros Gastos Financieros	80.000,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.290.431,21
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL				3.290.431,21
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		50.431,21		
05 Organizaciones Sindicales	19.931,21			
11 Actividades de Apoyo al Programa de Cooperación	15.000,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	15.500,00			
481 Transferencias Corrientes a Fundaciones		2.740.000,00		
08 FGUCM - Convenio Santander	2.740.000,00			
485 Trans. Corr. a Centros Docentes Adscritos		500.000,00		
00 Centro de Estudios Superiores Felipe II	500.000,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				3.083.941,47
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA				161.371,47
620 Inversión Nueva		161.371,47		
01 Equipamiento Nuevo	161.371,47			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN				2.922.570,00
630 Inversión de Reposición		2.922.570,00		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	2.800.570,00			
01 Equipamiento de Reposición	122.000,00			

PROGRAMA 6000 .
Dirección y Gestión

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				7.144.680,16
ARTICULO 91 . AMORTIZACIÓN PRESTAMOS MONEDA NACIONAL			7.144.680,16	
911 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público		7.144.680,16		
00 Devoluc. Préstamos largo plazo Ente Sector Público	7.144.680,16			
TOTAL PROGRAMA				194.887.342,48

**PROGRAMA 7000 .
Servicios a la Comunidad Universitaria**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				454.345,63
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO			21.062,43	
121 Retribuciones Complementarias		21.062,43		
02 Cargos Académicos	21.062,43			
ARTICULO 13 . PERSONAL DE LABORAL			11.400,00	
130 Personal Laboral Fijo		3.900,00		
01 Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	3.900,00			
131 Personal Laboral Eventual		7.500,00		
00 Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	7.500,00			
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL			329.733,20	
141 Otro Personal		329.733,20		
01 Conferencias	3.400,00			
02 Enseñanzas No Homologadas	326.333,20			
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			92.150,00	
151 Gratificaciones		92.150,00		
00 Gratificaciones PAS Funcionario	52.500,00			
01 Gratificaciones PDI	16.000,00			
02 Gratificaciones PAS Laboral Fijo	23.650,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				7.520.288,65
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			8.350,00	
202 Edificios y Otras Construcciones		3.000,00		
01 Aulas	3.000,00			
204 Material de Transporte		4.000,00		
00 Material de Transporte	4.000,00			
205 Mobiliario y Enseres		1.200,00		
00 Mobiliario y Enseres	1.200,00			
207 Equipos Audiovisuales		150,00		
00 Equipos Audiovisuales	150,00			
ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			425.967,01	
212 Edificios y Otras Construcciones		41.550,00		
00 Edificios y Otras Construcciones	41.550,00			
213 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		246.167,01		
00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	246.167,01			
215 Mobiliario y Enseres		3.000,00		
00 Mobiliario y Enseres	3.000,00			
216 Equipos para Procesos de Información		133.900,00		
00 Equipos para Procesos de Información	133.900,00			
217 Equipos Audiovisuales		200,00		
00 Equipos Audiovisuales	200,00			
219 Otro Inmovilizado Material		1.150,00		
00 Otro Inmovilizado Material	1.150,00			
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.219.993,64	
220 Material Fungible de Oficina		1.116.035,10		
00 Fungibles de Oficina	47.766,40			
01 Prensa	2.000,00			

PROGRAMA 7000 .
Servicios a la Comunidad Universitaria

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
02 Libros y Otras Publicaciones	1.049.908,70			
03 Fungibles de Informática	11.000,00			
09 Otro Material no Inventariable	5.360,00			
221 Suministros		3.068.322,46		
00 Energía Eléctrica	380.000,00			
01 Agua	250.000,00			
02 Gas	350.000,00			
04 Vestuario	150,00			
05 Productos Alimenticios	2.024.968,00			
06 Productos Farmacéuticos	4.150,00			
08 Material Deportivo	21.554,46			
99 Otros Suministros	37.500,00			
222 Comunicaciones		25.400,00		
00 Servicios Telefónicos	13.500,00			
01 Servicios Postales y Telegráficos	11.700,00			
09 Otras Comunicaciones	200,00			
223 Transporte		10.916,40		
01 Otros Transportes	10.916,40			
224 Primas de Seguros		17.000,00		
09 Primas de Seguros por Otros Riesgos	17.000,00			
226 Gastos Diversos		615.936,50		
01 Atenciones Protocolarias y Representativas	5.000,00			
04 Certámenes y Premios	33.750,00			
05 Cuotas Inscripciones y Suscripciones	14.400,00			
06 Reuniones y Conferencias	58.595,50			
07 Celebraciones y Actos Académicos	5.500,00			
08 Préstamo Interbibliotecario	35.000,00			
10 Actividades Deportivas	66.500,00			
11 Ayudas de Viaje	1.849,48			
12 Actividades Socioculturales	395.341,52			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		897.626,18		
00 Trabajos de Limpieza y Aseo	360.885,00			
01 Servicios de Depósito y Custodia	37.500,00			
02 Monitores Escuelas Deportivas	201.365,87			
03 Servicios de Seguridad	4.000,00			
04 Traslado Fondos Bibliográficos	3.000,00			
05 Trabajos de Informatización	8.000,00			
06 Estudios y Trabajos Técnicos	13.967,20			
08 Trabajos de Imprenta	29.200,00			
09 Retirada de Residuos	900,00			
99 Otros Trabajos	238.808,11			
228 Gastos Programas Especificos		468.757,00		
06 Salón del Estudiante	125.000,00			
07 Acc. Estratégicas	90.000,00			
23 Prog. Especf apoyo pers. con discapacidad	87.757,00			
29 Oficina Delegación Estudiantes	35.000,00			
38 Campus de Verano	41.000,00			
40 JORNADAS DE BIENVENIDA UCM	75.000,00			
41 OBSERVATORIO DEL ESTUDIANTE UCM	15.000,00			
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			779.750,00	
231 Comisiones de Servicio		29.500,00		
00 Comisiones de Servicio	29.500,00			
232 Locomoción		250,00		

PROGRAMA 7000 .
Servicios a la Comunidad Universitaria
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
00 Locomoción y traslado de personal	250,00			
233 Otras Indemnizaciones		750.000,00		
01 Pruebas Acceso Alumnos	750.000,00			
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES			86.228,00	
240 Publicaciones		86.228,00		
00 Gastos de Edición y Publicaciones	86.228,00			
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS				4.450,00
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS			4.450,00	
350 Gastos Financieros		4.450,00		
00 Otros Gastos Financieros	4.450,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.123.950,00
ARTICULO 40 . TRANSERENCIAS CORRIENTES. AL ESTADO Y AL EXTERIOR			45.700,00	
405 Transferencias Corrientes al Exterior		45.700,00		
07 Cuotas Afiliación Exterior	45.700,00			
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			1.078.250,00	
480 Trans. Corr. a Inst. Sin Fines de Lucro		1.038.250,00		
02 Asociaciones de Estudiantes	15.000,00			
08 Ayudas Varias	998.750,00			
12 Cuotas Afiliación Nacionales	4.500,00			
99 Ayudas a Otras Instituciones	20.000,00			
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		40.000,00		
99 Otras Becas	40.000,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				137.044,13
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			55.762,34	
620 Inversión Nueva		55.762,34		
00 Obras Nuevas	10.000,00			
01 Equipamiento Nuevo	45.762,34			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			81.281,79	
630 Inversión de Reposición		81.281,79		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	21.571,79			
01 Equipamiento de Reposición	59.710,00			
CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS				743.400,00
ARTICULO 94 . DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			743.400,00	
941 Devolucion de Fianzas Recibidas		743.400,00		
00 Devolución de Fianzas	743.400,00			
TOTAL PROGRAMA				9.983.478,41

**PROGRAMA 8000 .
Becas y Ayudas a Estudiantes**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				210.496,65
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			210.496,65	
160 Cuotas Sociales		210.496,65		
00 Seguridad Social	210.496,65			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				5.000,00
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.000,00	
224 Primas de Seguros		5.000,00		
02 Primas por Asistencia Sanitaria a Becarios	5.000,00			
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.831.961,20
ARTICULO 48 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SFL			5.831.961,20	
486 Ayudas Comp. a la Educación y la Formación		5.831.961,20		
08 Becas de Colaboración	1.909.030,59			
10 Ayudas Sócrates/Erasmus (Alumnos) CE	3.120.580,00			
11 Ayudas Sócrates/Erasmus (Profesores)CE	195.980,00			
19 Becas California	40.000,00			
99 Otras Becas	566.370,61			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				3.194.851,40
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES			3.194.851,40	
640 Inversión en Programas de Investigación		3.194.851,40		
14 Ayudas Personal Investigador	3.094.851,40			
16 Becas de Estancias Cortas	100.000,00			
TOTAL PROGRAMA				9.242.309,25

**PROGRAMA 9000 .
Formación y Asistencia al Personal**
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN ECONÓMICA	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL				615.320,00
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			615.320,00	
162 Gastos Sociales a Favor del Personal		615.320,00		
00 Formación y Perfeccionamiento del Personal	155.320,00			
01 Transporte de Personal	460.000,00			
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				476.978,00
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			476.978,00	
221 Suministros		4.000,00		
99 Otros Suministros	4.000,00			
224 Primas de Seguros		295.484,00		
03 Primas por Responsabilidad Civil	295.484,00			
226 Gastos Diversos		7.000,00		
12 Actividades Socioculturales	7.000,00			
227 Trab. Realizados por Otras Empresas		170.494,00		
07 Actividades Recreativas y Deportivas	170.494,00			
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES				15.000,00
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA			3.000,00	
620 Inversión Nueva		3.000,00		
01 Equipamiento Nuevo	3.000,00			
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN			12.000,00	
630 Inversión de Reposición		12.000,00		
00 Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad	3.000,00			
01 Equipamiento de Reposición	9.000,00			
CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS				1.050.000,00
ARTICULO 83 . ACTIVOS FINANCIEROS			1.050.000,00	
830 Préstamos a Corto Plazo		600.000,00		
08 Anticipos al Personal	600.000,00			
831 Préstamos a Largo Plazo		450.000,00		
08 Préstamos	450.000,00			
TOTAL PROGRAMA				2.157.298,00
TOTAL PRESUPUESTO				523.001.058,46

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presupuesto de Ingresos - Ejercicio 2017
RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES Y POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS									
	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	
UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS PATRIMONIALES	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL	
VR. POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO		3.600.000,00						3.600.000,00	
VR. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y GESTIÓN DE RECURSOS / GERENCIA	188.117,42	323.607.098,85	2.877.434,60		3.300.570,00	645.000,00		330.618.220,87	
VR. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	3.916.110,56	9.572,63	639.402,60				112,00	4.565.197,79	
VR. POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO	2.800.500,00	1.841.000,00	150,00	3.119,53	46.142.182,05			50.786.951,58	
VR. RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	378.500,00	5.867.010,00						6.245.510,00	
VR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPENDIMIENTO					25.000,00			25.000,00	
FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD	10.040.182,28	487.800,00						10.527.982,28	
VR. ESTUDIANTES	113.239.162,45		500,00		826.316,49		743.400,00	114.809.378,94	
VR. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTE	1.381.350,00		272.600,00					1.653.950,00	
CONSEJO SOCIAL		168.867,00						168.867,00	
TOTAL	131.943.922,71	335.581.348,48	3.790.087,20	3.119,53	50.294.068,54	645.000,00	743.512,00	523.001.058,46	

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDADES RESPONSABLES
DE GASTO**

Presupuesto de Gastos - 2017
RESUMEN POR UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES Y POR PROGRAMAS

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROGRAMA										TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL	
	Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transf. Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal		
VR. POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO	225.949.739,38									225.949.739,38	
VR. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y GESTIÓN DE RECURSOS / GERENCIA	130.000,00				144.900,00	189.079.099,31	1.222.167,01		1.165.320,00	191.741.486,32	
VR. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	4.900,00	17.428.930,14								17.433.830,14	
VR. POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO			51.523.060,55				1.442.008,70	3.220.451,20		56.185.520,45	
VR. RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN				283.875,00	2.369.544,48			3.491.640,00		6.145.059,48	
VR. RELACIONES INSTITUCIONALES Y GABINETE DEL RECTOR					78.090,00					78.090,00	
VR. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO			571.000,00							571.000,00	
FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD	50.000,00	74.184,72		7.530.136,71	12.875,54			474.924,46		8.142.121,43	
VR. ESTUDIANTES							5.611.978,00	2.055.293,59		7.667.271,59	
VR. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTE							1.587.067,70		951.978,00	2.539.045,70	
OTROS CENTROS (Oficialia, Defensor, U. Igualdad, Delegados del Rector)						219.243,17	120.257,00			339.500,17	
CONSEJO SOCIAL					204.393,80					204.393,80	
VR. CALIDAD	150.000,00									150.000,00	
VR. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	40.000,00					5.589.000,00				5.629.000,00	
VR. ESTUDIOS DE GRADO	225.000,00									225.000,00	
TOTAL	226.549.639,38	17.503.114,86	52.094.060,55	7.814.011,71	2.809.803,82	194.887.342,48	9.983.478,41	9.242.309,25	2.117.298,00	523.001.058,46	

UNIDADES GESTORAS DE GASTO

CENTRO GESTOR		IMPORTE
0107	S. NÓM Y SS. PDI	225.949.739,38
0201	ADMN. EDIF ALUMNOS	785.000,00
0203	SV. MANTTO E INSTAL	4.013.106,07
0208	S. NÓM Y SS P. LABORAL	65.710.562,17
0211	S. NOM Y SS P. FUNCIONA	74.770.493,66
0214	ADMÓN SERV. CENTRALES	4.272.000,00
0215	SERV. CONTRATACIÓN	15.126.826,97
0218	SV. PREV. RIESGOS LABOR	397.000,35
0225	U. FORMACIÓN PAS Y PDI	115.320,00
0229	JARDIN BOTÁNICO	213.809,90
0230	UNIDAD CONTRAT OBRAS	3.300.570,00
0233	SECC SUMINISTROS CENTRAL	11.424.200,00
0237	TESORERÍA	10.731.047,20
0241	SV. P. C. PRESUPUESTO	800.000,00
0242	EDIFICIO MULTIUSO	55.900,00
0247	EDIFICIO PLURIDISCIPLINAR	25.650,00
0390	F. CONTING Y PRACT. HOSP	1.175.000,00
0390101	F FILOSOFÍA	297.178,15
0390103	F. PSICOLOGÍA	599.197,79
0390105	F. FILOLOGÍA	693.654,85
0390107	F. GEOGRAFÍA E Hª	598.958,74
0390109	F. EDUCACIÓN	799.330,74
0390112	F. CC. QUÍMICAS	651.572,51
0390114	F. CC. FÍSICAS	495.483,97
0390116	F. CC. MATEMÁTICAS	403.266,40
0390118	F. CC. BIOLÓGICAS	589.395,76
0390120	F. CC. GEOLÓGICAS	381.051,95
0390122	F. INFORMÁTICA	492.735,11
0390126	F. MEDICINA	1.008.969,21
0390140	F. FARMACIA	691.735,42
0390146	F. VETERINARIA	619.184,83
0390148	F. ODONTOLOGÍA	379.239,05
0390151	F. DERECHO	1.064.307,97
0390153	F. CC. POLÍTICAS	609.983,92
0390155	F. CC. ECONÓMICAS	796.945,75
0390157	F. CC. INFORMACIÓN	865.802,47
0390159	F. DOCUMENTACIÓN	230.620,02
0390166	F. BELLAS ARTES	426.171,34
0390241	F. COMERCIO Y TURISMO	397.507,61
0390242	F. ÓPTICA	300.023,16
0390243	F. ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	233.183,39
0390244	F. ENFERMERIA, FISIOL	342.413,96
0390245	F. TRABAJO SOCIAL	282.894,55
0392	ESC. PROF. (Asig. Vicerrec)	15.593,00
0392403	E. MEDICINA LEGAL	20.000,00
0392410	E. HIDROLOGÍA MÉDICA	2.800,00
0392424	E. MEDICINA DEPORTIVA	26.800,00
0392498	E. RELACIONES LABORALES	17.500,00
0393601	CLÍNICA PODOLOGÍA	246.319,37
0393602	HOSP.VETERINARIO	871.023,14
0393605	CLÍNICA PSICOLOGÍA	72.245,00
0393607	C. ANÁLISIS SANITARIO	1.780,80
0393608	CLÍNICA OPTOMETRÍA	88.049,44

CENTRO GESTOR		IMPORTE
0393609	U. CLÍNICA LOGOPEDIA	27.743,48
0393614	CLÍNICA ODONTOLOGÍA	1.761.802,00
0398611	CENTRO DONACIÓN CUERP	80.533,69
0402	ADMÓN BIBLIOTECA GRAL	1.442.008,70
0412	SV. INVESTIGACIÓN	25.792.902,16
0435	ESCUELA DE DOCTORADO	100.000,00
0434	ADMÓN C.A.I.S	1.850.000,00
0450	FUNDAC GRAL UCM	26.279.363,89
0491	I. UNIV. (Asignación Vicerrect)	425.000,00
0491304	IU CC AMBIENTALES	120,00
0491308	IU OFTALMOLOGÍA	9.440,00
049130C	I MATEMÁT INTERD	800,00
0491328	IU INVEST FEMINISTAS	6.400,00
0522	OFIC RELA. INTERNAC	5.854.205,08
0540	ICEI	11.860,00
0598603	CURSOS INTERFACULT	283.875,00
0614	S R INSTITU y COOPERAC y VOLUNT	78.090,00
0860	OTRI	315.000,00
0870	OFICINA EUROPEA	256.000,00
0901	AD DELEG RECTOR F. PERMANENTE	50.000,00
0909	TITULACIONES PROPIAS	6.441.999,21
0921812	OFICINA PRACT Y EMPLEO	487.800,00
0990148	FORMACIÓN CONTINUA	1.088.137,50
0998604	CENT SUPERIOR GESTIÓN	74.184,72
1001	AD. VR. ESTUDIANTES	2.233.000,00
1005	BECAS FORM PRÁCTICA (Serv. Centrales)	1.098.921,33
1023730	AD COLEGIOS MAYORES	3.362.978,00
1044	CASA DEL ESTUDIANTES	15.000,00
1113	ACCIÓN SOCIAL	951.978,00
1117	U. TÉCNICA DE CULTURA	532.286,00
1124	U. GEST. ACTIV DEPORTIVAS	476.000,00
1146	UNIV. MAYORES	578.781,70
1306	OFICIALÍA/SECRETARÍA	32.349,72
1328	DEFENSOR UNIVERSIT	4.893,45
1352	UNIDAD IGUALDAD	57.000,00
1354	COMUNICACIÓN	125.000,00
1355	DIVERSIDAD	120.257,00
1420	CONSEJO SOCIAL	204.393,80
1601	AD. VR CALIDAD	150.000,00
1704	SV INFORMÁTICOS	5.629.000,00
1801	AD VR ESTUDIOS	225.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		523.001.058,46

**MODELO DE ASIGNACIÓN
A CENTROS**

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2017
FACULTADES**

	Asignación 2015	Asignación 2016	Asignación 2017
F. CC. BIOLÓGICAS	582.630,82	588.457,13	588.457,13
F. CC. FÍSICAS	490.578,18	495.483,97	495.483,97
F. CC. GEOLÓGICAS	373.932,40	377.671,72	377.671,72
F. INFORMÁTICA	475.975,34	480.735,10	480.735,10
F. CC. MATEMÁTICAS	396.640,38	400.606,78	400.606,78
F. CC. QUÍMICAS	645.121,30	651.572,51	651.572,51
F. ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	230.874,64	233.183,39	233.183,39
F. ÓPTICA	297.052,64	300.023,16	300.023,16
CC. EXPERIMENTALES	3.492.805,70	3.527.733,76	3.527.733,76
F. FARMACIA	632.777,09	639.104,86	639.104,86
F. MEDICINA	884.791,72	893.639,64	893.639,64
F. ODONTOLOGÍA	328.012,31	331.292,43	331.292,43
F. VETERINARIA	567.575,08	573.250,83	573.250,83
F. ENFERMERÍA, FISIOT. Y PODO.	339.023,73	342.413,97	342.413,97
CC. DE LA SALUD	2.752.179,93	2.779.701,74	2.779.701,74
F. DERECHO	977.720,09	987.497,29	987.497,29
F. EDUCACIÓN	771.614,59	779.330,74	779.330,74
F. CC. ECONÓMICAS	767.683,52	775.360,36	775.360,36
F. CC. INFORMACIÓN	845.018,34	853.468,52	853.468,52
F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	602.043,49	608.063,92	608.063,92
F. PSICOLOGÍA	584.394,52	590.238,46	590.238,46
F. COMERCIO Y TURISMO	358.918,43	362.507,61	362.507,61
F. TRABAJO SOCIAL	280.093,61	282.894,55	282.894,55
CC. SOCIALES	5.187.486,59	5.239.361,46	5.239.361,46
F. BELLAS ARTES	420.946,37	425.155,84	425.155,84
F. FILOLOGÍA	635.334,82	641.688,17	641.688,17
F. FILOSOFÍA	292.255,60	295.178,15	295.178,15
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	593.028,46	598.958,74	598.958,74
F. DOCUMENTACIÓN	228.336,66	230.620,02	230.620,02
HUMANIDADES	2.169.901,91	2.191.600,93	2.191.600,93
TOTAL	13.602.374,13	13.738.397,88	13.738.397,88

**NOTAS EXPLICATIVAS DE
INGRESOS Y GASTOS**

**NOTAS EXPLICATIVAS DEL
ESTADO DE INGRESOS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
2017**

Cap.	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto	
CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					
			30300	Tasas de Secretaría	3.537.324,22 EUR
		303	Tasas Académicas	Resultado	3.537.324,22 EUR
	30	TASAS		Resultado	3.537.324,22 EUR
			31000	Grados, Licenciaturas y Diplomaturas	71.965.926,72 EUR
			31001	Mantenimiento Tesis/ Lecturas Tesis	549.373,73 EUR
			31002	Becarios Centros Propios	13.402.468,24 EUR
			31003	Becarios Familia Numerosa	4.017.680,83 EUR
			31004	Becas Otros Organismos	188.056,22 EUR
			31005	Titulaciones Propias	8.141.968,06 EUR
			31009	Derechos preinscripción TP	160.040,00 EUR
			31010	Cursos Interfacultativos	360.000,00 EUR
			31011	Formación Continua	1.470.698,48 EUR
			31012	Matrícula Máster Universitario /Doctorado	13.359.399,49 EUR
			31014	Matrícula Universidad de Mayores	485.350,00 EUR
		310	Derechos de Matrícula en Cursos y Seminarios	Resultado	114.100.961,77 EUR
			31900	Impresos de Matrícula	1.792,00 EUR
			31902	Servicios Consultas de Clínicas	3.788.714,16 EUR
			31909	Otros Precios Públicos	70.000,00 EUR
		319	Otros Precios Públicos	Resultado	3.860.506,16 EUR
	31	PRECIOS PÚBLICOS		Resultado	117.961.467,93 EUR
			32000	Alojamiento Colegiales	5.231.465,22 EUR
			32001	Alojamiento Verano	280.000,00 EUR
			32002	Otros Residentes	100.000,00 EUR
		320	Colegios Mayores	Resultado	5.611.465,22 EUR
			32100	Ingresos CAIS	1.200.000,00 EUR
		321	Ingresos CAIS	Resultado	1.200.000,00 EUR
			32300	Actividades Deportivas	685.000,00 EUR
		323	Actividades Deportivas	Resultado	685.000,00 EUR
			32900	Otros Ingresos prest. serv.	1.775.697,01 EUR
		329	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	Resultado	1.775.697,01 EUR
	32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Resultado	9.272.162,23 EUR
			33000	Venta de Publicaciones UCM	80.647,07 EUR
		330	Venta de Publicaciones Propias	Resultado	80.647,07 EUR
			33100	Venta de Fotocopias	25,73 EUR
		331	Venta de Fotocopias	Resultado	25,73 EUR
			33300	Venta de Activos	1.147,83 EUR
		333	Venta de Activos	Resultado	1.147,83 EUR
	33	VENTA DE BIENES		Resultado	81.820,63 EUR
			39101	Indem. Aseguradoras por Siniestros	31.000,00 EUR
		391	Indemnizaciones. Costas Procesales	Resultado	31.000,00 EUR
			39909	Otros Ingresos Diversos	1.060.147,70 EUR
		399	Ingresos Diversos	Resultado	1.060.147,70 EUR
	39	OTROS INGRESOS		Resultado	1.091.147,70 EUR
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		Resultado	131.943.922,71 EUR
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
			40002	Ayudas Movilidad Estudiantes	576.120,00 EUR
		400	Del Ministerio de Educación	Resultado	576.120,00 EUR
	40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Resultado	576.120,00 EUR
			41009	Otros Organismos Públicos	750.000,00 EUR
		410	De Otros Organismos Públicos	Resultado	750.000,00 EUR
	41	DE ORGANISMOS PUBLICOS		Resultado	750.000,00 EUR
			45000	C.Educación-Asignación Nominativa	316.932.775,00 EUR
			45001	C.Educación-Convenio Preinscripción	286.316,49 EUR
			45002	C.Educación-Pagas Extraordinarias	3.627.253,85 EUR

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
2017**

Cap.	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto	
			45003	C. Sanidad - Plazas Vinculadas	3.600.000,00 EUR
			45004	C. Justicia -Subv. Formación Continua	76.320,00 EUR
			45009	C. Educ.-Consejo Social	168.867,00 EUR
			45019	Otras Transferencias de CAM	500.000,00 EUR
	450	De la Comunidad de Madrid		Resultado	325.191.532,34 EUR
45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		Resultado	325.191.532,34 EUR
			46000	Del Ayuntamiento de Madrid	230.750,00 EUR
	460	Del Ayuntamiento de Madrid		Resultado	230.750,00 EUR
46		DE ENTIDADES LOCALES		Resultado	230.750,00 EUR
			47002	Patrocinios	4.730.572,63 EUR
			47009	Otras Transf. Empresas Privadas	587.800,00 EUR
	470	De Empresas Privadas		Resultado	5.318.372,63 EUR
47		DE EMPRESAS PRIVADAS		Resultado	5.318.372,63 EUR
			49000	Dirrec. Gral. Enseñanza Exterior-Action Jean Monnet	9.000,00 EUR
			49001	Programa Sócrates/Erasmus	4.291.890,00 EUR
	490	Subvenciones Unión Europea		Resultado	4.300.890,00 EUR
			49102	EE.UU. (Becas California)	40.000,00 EUR
	491	Subvenciones de Organismos Internacionales		Resultado	40.000,00 EUR
49		DEL EXTERIOR		Resultado	4.340.890,00 EUR
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		Resultado	336.407.664,97 EUR
CAPÍTULO V - INGRESOS PATRIMONIALES					
			54000	Alquiler Vivienda Docentes	182.600,00 EUR
			54002	Alquiler de Aulas y Salones de Actos	1.210.785,58 EUR
			54003	Alquiler Instalaciones Deportivas	50.000,00 EUR
			54004	Acciones Publicitarias	87.725,00 EUR
			54009	Alquiler Otros Productos Inmuebles	176.240,86 EUR
	540	Alquiler y Productos de Inmuebles		Resultado	1.707.351,44 EUR
54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES		Resultado	1.707.351,44 EUR
			55000	Cafeterías y Comedores	780.000,00 EUR
			55001	Librerías y Tiendas	96.316,00 EUR
			55002	Edificios y Terrenos	1.075.738,76 EUR
	550	Concesiones Administrativas		Resultado	1.952.054,76 EUR
55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES		Resultado	1.952.054,76 EUR
			59001	Canon Actividades Deportivas	83.681,00 EUR
	590	Cánones		Resultado	83.681,00 EUR
			59909	Otros Ingresos Patrimoniales	47.000,00 EUR
	599	Otros Ingresos Patrimoniales		Resultado	47.000,00 EUR
59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		Resultado	130.681,00 EUR
5		INGRESOS PATRIMONIALES		Resultado	3.790.087,20 EUR
CAPÍTULO VI - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES					
			68000	Reintegros de Investigación	3.119,53 EUR
	680	Reintegros de Ejercicios Cerrados		Resultado	3.119,53 EUR
68		REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL		Resultado	3.119,53 EUR
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		Resultado	3.119,53 EUR
CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
			70000	Investigación	5.329.652,04 EUR
			70006	Contratos y Programas OTRI	300.000,00 EUR
	700	Del Ministerio de Educación Cultura y Deporte		Resultado	5.629.652,04 EUR
			70200	Investigación Otros Ministerios	417.000,00 EUR
	702	De Otros Departamentos Ministeriales		Resultado	417.000,00 EUR
			70300	Investigación M.E y Competitividad	15.578.423,51 EUR
			70301	Programa Ramón y Cajal M.E. y Competitividad	1.225.320,00 EUR
			70302	Programa Juan de la Cierva M.E. y Competitividad	863.602,50 EUR

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
2017**

Cap.	Artículo	Concepto	Subconcepto	Presupuesto
		703 Del Ministerio de Economía y Competitividad	Resultado	17.667.346,01 EUR
	70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	Resultado	23.713.998,05 EUR
			71006 Contratos y Programas OTRI	250.000,00 EUR
		710 Contratos y Programas OTRI	Resultado	250.000,00 EUR
	71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	Resultado	250.000,00 EUR
			75000 C. Educación-Contrato Programa de Inversiones	3.300.570,00 EUR
			75001 C. Educación-Plan Regional de Investigación	5.006.310,06 EUR
			75006 Contratos y Programas OTRI	600.000,00 EUR
		750 De la Comunidad de Madrid	Resultado	8.906.880,06 EUR
			75900 País Vasco	61.990,79 EUR
			75903 Otras Comunidades Autónomas	16.000,00 EUR
		759 De Otras Comunidades Autónomas	Resultado	77.990,79 EUR
	75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Resultado	8.984.870,85 EUR
			76006 Contratos y Programas OTRI- Ayuntamiento de Madrid	13.500,00 EUR
		760 Del Ayuntamiento de Madrid	Resultado	13.500,00 EUR
	76	DE AYUNTAMIENTOS	Resultado	13.500,00 EUR
			77000 De Empresas Privadas	475.491,20 EUR
			77006 Contratos y Programas OTRI	3.200.000,00 EUR
		770 De Empresas Privadas	Resultado	3.675.491,20 EUR
	77	DE EMPRESAS PRIVADAS	Resultado	3.675.491,20 EUR
			78006 Contratos y Programas OTRI	1.100.000,00 EUR
			78009 Otras Transferencias F.S.F.L.	3.343.391,95 EUR
		780 De Familias e Instituciones Sin Fines de lucro	Resultado	4.443.391,95 EUR
	78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Resultado	4.443.391,95 EUR
			79006 Contratos y Programas OTRI	8.386.500,00 EUR
		790 Subvenciones de la Unión Europea	Resultado	8.386.500,00 EUR
	79	DEL EXTERIOR	Resultado	8.386.500,00 EUR
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Resultado	49.467.752,05 EUR
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS				
			83000 De Anticipos al Personal	575.000,00 EUR
		830 Préstamos a Corto Plazo	Resultado	575.000,00 EUR
			83100 De Préstamos al Personal	70.000,00 EUR
		831 Préstamos a Largo Plazo	Resultado	70.000,00 EUR
	83	REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA S.P.	Resultado	645.000,00 EUR
8		ACTIVOS FINANCIEROS	Resultado	645.000,00 EUR
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS				
			94100 Fianzas Recibidas	743.512,00 EUR
		941 Recepción de Fianzas	Resultado	743.512,00 EUR
	94	RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	Resultado	743.512,00 EUR
9		PASIVOS FINANCIEROS	Resultado	743.512,00 EUR
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS			Resultado	523.001.058,46 EUR

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

CAPITULO 3 . TASAS, PRECIOS PÚBLICOS, OTROS INGRESOS	131.943.922,71
Ingresos procedentes de la prestación de servicios, la venta de bienes, las contribuciones especiales, sanciones y recargos, reintegros por operaciones corrientes y otros ingresos.	
ARTICULO 30 . TASAS	3.537.324,22
Ingresos por contraprestación de servicios y actividades realizadas por la Universidad.	
CONCEPTO 303 . TASAS ACADÉMICAS	3.537.324,22
Ingresos previstos en concepto de expedición de certificados y títulos académicos.	
303.00 TASAS DE SECRETARÍA	3.537.324,22
Ingresos previstos durante el año en concepto de expedición de certificados académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, gastos de secretaría, expedición de títulos académicos y duplicados de tarjeta de identidad, evaluaciones y pruebas de aptitud, proyectos fin de carrera, etc.	
ARTICULO 31 . PRECIOS PÚBLICOS	117.961.467,93
Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.	
CONCEPTO 310 . DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS	114.100.961,77
Incluye los ingresos por la prestación de los servicios docentes ofertados por la Universidad y desagregados en diferentes subconceptos.	
310.00 GRADOS, LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS	71.965.926,72
Importe estimado de ingresos de los alumnos matriculados en enseñanzas regladas de grado licenciatura y diplomatura, correspondientes al curso 2016-2017. No se incluyen los becarios ni las matrículas gratuitas de funcionarios, familias numerosas, etc.	
310.01 MANTENIMIENTO TESIS / LECTURAS TESIS	549.373,73
Estimación de los ingresos de matrícula de tutelados y lecturas de tesis para el curso 2017/2018.	
310.02 BECARIOS CENTROS PROPIOS	13.402.468,24
Ingresos de matrícula de los alumnos becarios del ME a través del Programa Nacional de Becas y que reciben formación académica en esta Universidad correspondientes al curso académico 2017-2018.	
310.03 BECARIOS FAMILIA NUMEROSA	4.017.680,83
Ingresos procedentes de la compensación de matrícula de alumnos de familia numerosa que se recibe de la CM correspondientes al curso académico 2017-2018, en función de la normativa sobre Familia Numerosa (Ley 40/2003 de 18 de noviembre).	
310.04 BECAS OTROS ORGANISMOS	188.056,22
Becas para alumnos concedidas por el Gobierno del País Vasco, la Agencia Española de Cooperación Internacional -para el Programa MUTIS-, y otros organismos.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

310.05	TITULACIONES PROPIAS	8.141.968,06
	Ingresos íntegros generados por matrículas en cursos, másteres y seminarios, cuyos títulos son expedidos por la UCM.	
310.09	PREINSCRIPCIÓN TÍTULOS PROPIOS	160.040,00
	Ingresos provenientes de la preinscripción en Magister, Experto y Especialista.	
310.10	CURSOS INTERFACULTATIVOS	360.000,00
	Ingresos previstos por matrículas en cursos interfacultativos.	
310.11	FORMACIÓN CONTINUA	1.470.698,48
	Ingresos previstos por matrículas en cursos de Formación Continua.	
310.12	MATRÍCULA MASTER UNIVERSITARIO/DOCTORADO	13.359.399,49
	Recoge los ingresos provenientes de las matrículas de Máster Universitario y Doctorado.	
310.14	MATRÍCULA UNIVERSIDAD DE MAYORES	485.350,00
	Recoge los ingresos previstos por matrículas de la Universidad de Mayores.	
CONCEPTO 319	. OTROS PRECIOS PÚBLICOS	3.860.506,16
	Recoge otros Ingresos Públicos no incluidos en conceptos anteriores.	
319.00	IMPRESOS DE MATRÍCULA	1.792,00
	Recaudación obtenida por la venta de todo tipo de impresos de matrículas, instancias, etc.	
319.02	SERVICIOS CONSULTAS DE CLÍNICAS	3.788.714,16
	Ingresos procedentes de consultas en Clínicas (Optometría, Odontología, Podología, Psicología Clínica, Análisis Sanitario, y Logopedia) y en el Hospital Clínico Veterinario.	
319.09	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	70.000,00
	Otros precios públicos no recogidos en los subconceptos anteriores y que puedan generar ingresos a lo largo del ejercicio.	
ARTICULO 32	.OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.272.162,23
	Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios ofrecidos por la U.C.M. que no tienen consideración de precios públicos.	
CONCEPTO 320	. COLEGIOS MAYORES	5.611.465,22
	Ingresos obtenidos de Colegios Mayores en concepto de residencia de estudiantes y que se aplican a la financiación del Programa 7000 "Servicios a la Comunidad Universitaria", del Presupuesto de Gastos.	
320.00	ALOJAMIENTO COLEGIALES	5.231.465,22
	Ingresos en concepto de residencia de estudiantes de los Colegios Mayores por curso académico.	
320.01	ALOJAMIENTO VERANO	280.000,00
	Ingresos previstos en las residencias de estudiantes durante	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

el periodo no lectivo de verano.	
320.02 OTROS RESIDENTES	100.000,00
Ingresos derivados del alojamiento de no colegiales (estancias cortas) durante el curso escolar.	
CONCEPTO 321 . INGRESOS CAI	1.200.000,00
Ingresos generados por la prestación de servicios al exterior por los Centros de Asistencia a la Investigación.	
321.00 INGRESOS CAI	1.200.000,00
Ingresos generados por la prestación de servicios al exterior por los Centros de Asistencia a la Investigación.	
CONCEPTO 323 . ACTIVIDADES DEPORTIVAS	685.000,00
Ingresos por matriculación en cursos de gimnasia, natación, campamentos y otras actividades deportivas, así como los derivados de patrocinadores deportivos y los procedentes del acceso a las instalaciones deportivas de la Universidad.	
323.00 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	685.000,00
Ingresos procedentes de las actividades deportivas de la UCM, de los patrocinadores deportivos y por el acceso a las instalaciones deportivas de la Universidad.	
CONCEPTO 329 . OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.775.697,01
Ingresos de este carácter no reflejados en los conceptos anteriores.	
329.00 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.775.697,01
Otros ingresos por prestación de servicios.	
ARTICULO 33 . VENTA DE BIENES	81.820,63
Ingresos derivados de transacciones propias de la Universidad mediante precios.	
CONCEPTO 330 . VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	80.647,07
Ingresos procedentes de la venta de folletos, libros, revistas y otros, publicados por la UCM.	
330.00 VENTA DE PUBLICACIONES UCM	80.647,07
Ingresos procedentes por la venta de libros, etc. del Servicio de Publicaciones y Otros.	
CONCEPTO 331 . VENTA DE FOTOCOPIAS	25,73
Ingresos derivados de la realización de trabajos de reprografía.	
331.00 VENTA DE FOTOCOPIAS	25,73
Previsión de ingresos derivados de la realización de trabajos de reprografía.	
CONCEPTO 333 . VENTA DE ACTIVOS	1.147,83
333.00 VENTA DE ACTIVOS	1.147,83
Ídem concepto.	
ARTICULO 39 . OTROS INGRESOS	1.091.147,70
Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

CONCEPTO 391 . INDEMNIZACIONES	31.000,00
Ingresos recibidos en concepto de indemnizaciones.	
391.01 INDEMNIZACIONES ASEGURADORAS POR SINIESTROS	31.000,00
Recoge ingresos provenientes de empresas aseguradoras por indemnizaciones de siniestros.	
CONCEPTO 399 . INGRESOS DIVERSOS	1.060.147,70
Participación en la gestión de distintos contratos y titulaciones.	
399.09 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.060.147,70
Ingresos de carácter atípico que no disponen de aplicación concreta.	
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.407.664,97
Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.	
ARTICULO 40 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	576.120,00
Transferencias que se prevén recibir del Estado para financiar las operaciones corrientes, tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de los demás Departamentos Ministeriales.	
CONCEPTO 400 . DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	576.120,00
Transferencias que se prevén recibir del Ministerio de Educación, para financiar operaciones corrientes.	
400.02 AYUDAS MOVILIDAD ESTUDIANTES	576.120,00
Transferencias que se prevé recibir del Ministerio de Educación Cultura y Deporte para financiar el Proyecto con Ecuador.	
ARTICULO 41 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS	750.000,00
Transferencias corrientes que la UCM prevé recibir de Organismos Públicos.	
CONCEPTO 410 . DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	750.000,00
Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos.	
410.09 OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	750.000,00
Ingresos procedentes de diversos Organismos Públicos.	
ARTICULO 45 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	325.191.532,34
Transferencias corrientes de las diferentes CC. Autónomas.	
CONCEPTO 450 . DE LA COMUNIDAD DE MADRID	325.191.532,34
Transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid, en cuyo ámbito se encuentra la Universidad Complutense.	
450.00 C. EDUCACIÓN-ASIGNACIÓN NOMINATIVA	316.932.775,00
Transferencia establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2017 para gastos corrientes.	
450.01 C. EDUCACIÓN - CONVENIO PREINSCRIPCIÓN	286.316,49
Ayuda para la campaña de información preuniversitaria.	
450.02 C. EDUCACIÓN - PAGAS EXTRAORDINARIAS	3.627.253,85

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

Transferencia de la CM para la devolución del 25% la paga Extra de diciembre 2012.		
450.03	C. DE SANIDAD - PLAZAS VINCULADAS El importe de esta transferencia se destina a las retribuciones del personal sujeto al Acuerdo Universidad-Comunidad de Madrid, en la docencia de la Titulación de Medicina.	3.600.000,00
450.04	C. PRESIDENCIA Y JUSTICIA - SUBVENCIONES FORMACIÓN CONTINUA Subvención procedente del Instituto Madrileño de Administración Pública para la formación continua.	76.320,00
450.09	C. EDUCACIÓN - CONSEJO SOCIAL Transferencia de la CM para el funcionamiento del Consejo Social.	168.867,00
450.19	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid que no se aplican a los conceptos anteriores.	500.000,00
ARTICULO 46 . DE ENTIDADES LOCALES		230.750,00
Transferencias corrientes de Entidades Locales.		
CONCEPTO 460 . DE AYUNTAMIENTOS		230.750,00
Transferencias corrientes de Ayuntamientos.		
460.00	DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid.	230.750,00
ARTICULO 47 . DE EMPRESAS PRIVADAS		5.318.372,63
Transferencias corrientes a percibir de Empresas Privadas.		
CONCEPTO 470 . DE EMPRESAS PRIVADAS		5.318.372,63
Ingresos procedentes de diferentes empresas privadas para la realización de diversas actividades.		
470.02	PATROCINIOS Ingresos obtenidos por Patrocinios para la UCM.	4.730.572,63
470.09	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS Transferencias recibidas de empresas privadas que no se aplican a los conceptos anteriores.	587.800,00
ARTICULO 49 . DEL EXTERIOR		4.340.890,00
Recursos que recibe la UCM de agentes situados fuera del territorio nacional.		
CONCEPTO 490 . SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA		4.300.890,00
Recursos que recibe la UCM, sin contrapartida directa, provenientes de la Unión Europea.		
490.00	DIRECCIÓN GENERAL ENSEÑANZA EXTERIOR-ACTION JEAN MONNET Subvención de la UE para financiar las Acciones Jean Monnet.	9.000,00
490.01	PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS Subvención de la UE destinada al Programa Sócrates/Erasmus.	4.291.890,00
CONCEPTO 491 . SUBVENCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		40.000,00
Recursos que recibe la UCM, sin contrapartida directa, provenientes de Organismos Internacionales.		

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

491.02	ESTADOS UNIDOS (BECAS CALIFORNIA)	40.000,00
	Ayudas recibidas de la Universidad de California con destino a becas para alumnos españoles (Convenio).	
CAPITULO 5 . INGRESOS PATRIMONIALES		3.790.087,20
	Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad, del patrimonio de la Universidad y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.	
ARTICULO 54 . RENTAS DE BIENES INMUEBLES		1.707.351,44
	Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.	
CONCEPTO 540 . ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		1.707.351,44
	Ingresos procedentes de la cesión de inmuebles en alquiler y todas aquellas rentas derivadas de los mismos.	
540.00	ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAL DOCENTE	182.600,00
	Ingresos a percibir por el alquiler de viviendas en uso o a disposición de funcionarios docentes.	
540.02	ALQUILER DE AULAS Y SALONES DE ACTOS	1.210.785,58
	Estimación de ingresos a percibir por el arrendamiento de aulas y salones para la celebración de actos diversos.	
540.03	ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00
	Estimación de ingresos a percibir por el arrendamiento de instalaciones deportivas.	
540.04	ACCIONES PUBLICITARIAS	87.725,00
	Ingresos procedentes de diversas empresas por actividades publicitarias, conlleven o no alquiler de espacios.	
540.09	OTROS PRODUCTOS DE INMUEBLES	176.240,86
	Ingresos procedentes de alquileres y productos de inmuebles, que no tienen cabida en los otros subconceptos (alquiler espacios Vodafone, Telefónica, etc.).	
ARTICULO 55 .PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		1.952.054,76
	Ingresos procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales.	
CONCEPTO 550 . CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		1.952.054,76
	Ingresos derivados de esta naturaleza.	
550.00	CAFETERÍAS Y COMEDORES	780.000,00
	Ingresos procedentes de la concesión del establecimiento de cafeterías y comedores en distintos Centros.	
550.01	LIBRERÍAS Y TIENDAS	96.316,00
	Ingresos derivados de la concesión de estos establecimientos en distintos Centros.	
550.02	EDIFICIOS Y TERRENOS	1.075.738,76
	Ingresos derivados de la cesión de uso de edificios y terrenos propiedad de la UCM.	
ARTICULO 59 . OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		130.681,00
	Recoge los ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

CONCEPTO 590 . CÁNONES	83.681,00
Ingresos procedentes de cánones.	
590.01 CANON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	83.681,00
Canon establecido por las Actividades Deportivas.	
CONCEPTO 599 . OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	47.000,00
Otros ingresos patrimoniales no recogidos en los conceptos anteriores.	
599.09 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	47.000,00
Ingresos patrimoniales no recogidos en los conceptos anteriores. Canon agencia de viajes, liquidación de derechos de autor cedidos a la UCM, etc.).	
<u>CAPITULO 6 . ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>	3.119,53
Recursos obtenidos de la enajenación de inversiones reales, propiedad de la UCM.	
ARTICULO 68 . REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	3.119,53
Reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.	
CONCEPTO 680 . REINTEGROS DE INVESTIGACIÓN	3.119,53
Reintegros por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados.	
680.00 REINTEGROS INVESTIGACIÓN	3.119,53
Incluye los ingresos derivados de pagos realizados por la Universidad con cargo a créditos de capital de presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores. Recoge principalmente reintegros de investigación.	
<u>CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	49.467.752,05
Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa que se destinan a financiar operaciones de capital.	
ARTICULO 70 . DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	23.713.998,05
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir del Estado para financiar sus operaciones de capital.	
CONCEPTO 700 . DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	5.629.652,04
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para financiar operaciones de capital.	
700.00 INVESTIGACIÓN	5.329.652,04
Transferencias que se reciban con esta finalidad. Financiarán gastos de diversas acciones de investigación universitaria.	
700.06 CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI - MINISTERIO	300.000,00
Transferencias de capital que la OTRI prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	
CONCEPTO 702 . DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	417.000,00
Transferencias procedentes de Departamentos Ministeriales, a excepción del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.	
702.00 INVESTIGACIÓN OTROS MINISTERIOS	417.000,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

Transferencias que se reciban con esta finalidad. Financiarán gastos de diversas acciones de investigación universitaria (Programa 3000) gestionadas por los diferentes Centros, o delegada su gestión a la Fundación General de la Universidad Complutense.		
CONCEPTO 703 . INVESTIGACIÓN. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.		17.667.346,01
Transferencias de Capital que la Universidad prevé recibir del Ministerio de Economía y Competitividad para financiar sus operaciones de capital.		
703.00 INVESTIGACIÓN		15.578.423,51
Transferencias que se reciban con esta finalidad. Financiarán gastos de diversas acciones de investigación universitaria.		
703.01 PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL. MINISTERIO ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.		1.225.320,00
Transferencias destinadas fundamentalmente a financiar actividades investigadoras.		
703.02 PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.		863.602,50
Transferencias destinadas a proyectos cofinanciados UCM-Ministerio de Economía y Competitividad, por convocatoria.		
ARTICULO 71 . DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO		250.000,00
Transferencias de Capital que se prevén recibir de Organismos Públicos del Estado.		
CONCEPTO 710 . CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI		250.000,00
Transferencias de capital provenientes de Organismos Públicos del Estado.		
710.06 CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI		250.000,00
Transferencias de Capital provenientes de Organismos Públicos del Estado.		
ARTICULO 75 . DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		8.984.870,85
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de la Comunidad Autónoma de Madrid.		
CONCEPTO 750 . DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		8.906.880,06
Transferencias de la Comunidad de Madrid para gastos de inversiones.		
750.00 CONSEJERÍA EDUCACIÓN - PLAN DE INVERSIONES		3.300.570,00
Establecida en la Ley de Presupuestos de la CM, en virtud del Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2017.		
750.01 CONSEJERÍA EDUCACIÓN - PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN		5.006.310,06
Programas para diferentes Departamentos de la Universidad aprobados en convocatoria del Plan Regional de Investigación. Estas transferencias se aplicarán en su totalidad, al Programa 3000 "Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología".		
750.06 CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI - COMUNIDAD DE MADRID		600.000,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

Transferencias de capital que la OTRI prevé recibir de la Comunidad de Madrid.	
CONCEPTO 759 . DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	77.990,79
Transferencias de capital que se prevé recibir de otras Comunidades Autónomas.	
759.00 DEL PAÍS VASCO	61.990,79
Transferencias procedentes del Gobierno Vasco.	
759.03 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	16.000,00
Transferencias procedentes de Otras Comunidades Autónomas.	
ARTICULO 76 . DE AYUNTAMIENTOS	13.500,00
Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de Ayuntamientos.	
CONCEPTO 760 . DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	13.500,00
Transferencias del Ayuntamiento de Madrid para gastos de inversiones.	
760.06 CONTRATOS Y PROGRAMAS OTRI - AYUNTAMIENTO DE MADRID	13.500,00
Transferencias de capital que la OTRI prevé recibir del Ayuntamiento de Madrid.	
ARTICULO 77 . EMPRESAS PRIVADAS	3.675.491,20
Transferencias para gastos de capital que se reciben del sector privado.	
CONCEPTO 770 . EMPRESAS PRIVADAS	3.675.491,20
Transferencias de capital concedidas que pueden recibirse del sector privado.	
770.00 DE EMPRESAS PRIVADAS	475.491,20
Proyectos y otras transferencias de capital concedidas por empresas privadas.	
770.06 CONTRATO Y PROGRAMA OTRI	3.200.000,00
Ingresos procedentes de Empresas Privadas para Contratos y Programas gestionados por la OTRI.	
ARTICULO 78 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.443.391,95
Transferencias de capital que puedan recibirse de familias e instituciones sin fines de lucro.	
CONCEPTO 780 . DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.443.391,95
Ingresos procedentes de Fundaciones, Centros de Investigación y otras Universidades.	
780.06 CONTRATO Y PROGRAMA OTRI	1.100.000,00
Ingresos procedentes de Fundaciones, Centros de Investigación y Otras Universidades para Contratos y Programas gestionados por la OTRI.	
780.09 OTRAS TRANSFERENCIAS F.S.F.L.	3.343.391,95
Otros ingresos de Fundaciones, Centros de Investigación y otras Universidades, que no se refieran a contratos suscritos al amparo del Artículo 83 de la LOU.	
ARTICULO 79 . DEL EXTERIOR	8.386.500,00
Recursos recibidos de agentes situados fuera del Territorio	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE INGRESOS AÑO 2017

Nacional.	
CONCEPTO 790 . SUBVENCIONES DE LA UNION EUROPEA	8.386.500,00
Transferencias de capital concedidas por la Unión Europea para financiar proyectos de Inversiones.	
790.06 CONTRATO Y PROGRAMA OTRI	8.386.500,00
Ingresos procedentes del Exterior para Contratos y Programas gestionados por la OTRI.	
<u>CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS</u>	645.000,00
Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros (títulos o valores), así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos y de reintegros de depósitos y fianzas.	
ARTICULO 83 .REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	645.000,00
Ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.	
CONCEPTO 830 . PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	575.000,00
Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la Universidad, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a 12 meses.	
830.00 DE ANTICIPOS AL PERSONAL	575.000,00
Ídem. concepto.	
CONCEPTO 831 . PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	70.000,00
Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la Universidad, cuando el plazo de vencimiento sea superior a 12 meses.	
831.00 DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL	70.000,00
Ídem. concepto.	
<u>CAPITULO 9 . PASIVOS FINANCIEROS</u>	743.512,00
Ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, los depósitos y las fianzas recibidas.	
ARTICULO 94 . RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	743.512,00
Recoge los ingresos obtenidos por los depósitos y fianzas recibidos a corto y largo plazo.	
CONCEPTO 941 . RECEPCIÓN DE FIANZAS	743.512,00
Fianzas a corto y largo plazo.	
941.00 FIANZAS RECIBIDAS	743.512,00
Fianzas a corto y largo plazo (por taquillas de Facultades, pisos de alquiler, etc.).	

**NOTAS EXPLICATIVAS DEL
ESTADO DE GASTOS**

Presupuesto de Gastos - 2017
RESUMEN POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL		PROGRAMAS												
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal		
			10000	Retribuciones Básicas y Complementarias	Resultado								108.632.92	
	10	Contrato de Años Cargos	1000	Retribuciones Básicas y Complementarias	Resultado								108.632.92	
			12000	Ret. Bas. Personal Docente Investigador	Resultado	34.032.847.23							34.032.847.23	
			12001	Retribuciones Básicas PAS Funcionario	Resultado	14.540.00	23.050.00	14.830.00					14.733.877.08	
			12002	Tiempos Personal Docente Investigador	Resultado	1.610.00	5.900.00	1.775.00					12.265.506.28	
			12003	Tiempos PAS Funcionario	Resultado	3.930.00	6.300.00	3.996.00					3.440.932.88	
			12004	Paga Extraordinaria PAS	Resultado								5.093.144.64	
			12006	Pagas Extraordinarias PDI Funcionario	Resultado	10.683.702.25							10.683.702.25	
			12007	Ret. Complet. Personal Docente Investigador	Resultado	56.992.055.76	20.080.00	35.250.00	20.603.00	23.192.021.60				80.250.010.36
			12100	Retribuciones Complem. PAS Funcionario	Resultado	47.304.838.14	23.620.00	38.000.00	24.072.00	32.271.992.11				47.304.838.14
			12102	Cargos Académicos	Resultado	1.934.818.12	197.78.46	5.000.00			21.062.43			32.357.684.11
			12103	Evaluaciones Actividad Docente	Resultado	17.150.750.64								17.150.750.64
			12104	Evaluaciones Actividad Investigadora	Resultado	10.019.760.25								10.019.760.25
			12105	Complemento Docente (Funcionario)	Resultado	9.493.451.77								9.493.451.77
			121	Retribuciones Complementarias	Resultado	85.903.618.92	22.1.398.46	43.000.00	24.072.00	32.271.992.11	21.062.43			118.485.143.92
			12300	Asignación por destino Extranjero	Resultado	6.928.68								6.928.68
			123	Asignación Destino Extranjero	Resultado	142.892.603.36	24.1.478.46	78.250.00	44.675.00	55.464.013.71	21.062.43			198.742.056.96
	12	Personal Funcionario	13000	Ret. Básicas PAS Laboral Fijo	Resultado								36.136.564.06	
			13001	Otras Remuner. PAS Laboral Fijo	Resultado	23.123.872.92					3.900.00		4.817.686.14	
			13002	Ret. Básicas PDI Laboral Fijo	Resultado	1.923.615.61							23.123.872.92	
			13003	Tiempos PDI Laboral Fijo	Resultado	2.612.232.06							1.923.615.61	
			13004	Evaluación Docente	Resultado	2.529.317.25							2.612.232.06	
			13005	Complemento Docente Laboral Fijo	Resultado	1.290.960.79							2.529.317.25	
			13007	Evaluación Actividad Investigadora PDI	Resultado	438.933.26							1.290.960.79	
			13008	Cargos Académicos	Resultado	319.18.931.89							438.933.26	
			130	Personal Laboral Fijo	Resultado	60.089.84							72.873.085.09	
			13100	Ret. Básicas PAS Laboral Eventual	Resultado	22.714.776.88	7.712.05	52.039.92		40.950.253.20	3.900.00			7.908.598.84
			13101	Ret. Básicas PDI Laboral Eventual	Resultado	731.151.28				7.789.969.08	7.900.00			22.722.488.93
			13103	Tiempos PDI Laboral Eventual	Resultado	110.047.11								731.151.28
			13104	Evaluación Docente PDI Laboral Interno	Resultado	2.592.217.40								110.047.11
			13105	Complemento Docente Laboral Eventual	Resultado	58.067.124.56								2.592.217.40
			131	Personal Laboral Eventual	Resultado	26.148.192.67	67.801.89	52.039.92	52.039.92	7.789.969.08	7.900.00			2.592.217.40
			131	Personal Laboral Eventual	Resultado	30.000.00	67.801.89	52.039.92	52.039.92	48.739.222.28	11.400.00			34.064.503.56
	13	Personal de Laboral	1410	Conferencias	Resultado	30.000.00	1.500.00	900.00	1.283.905.17	3.400.00			106.937.688.65	
			14102	Enseñanzas No Homologadas	Resultado	30.000.00	231.426.72	900.00	1.168.689.75	400.00	326.333.20			1.726.946.67
			141	Otro Personal	Resultado	30.000.00	232.926.72	900.00	2.452.597.92	400.00	326.333.20			3.046.557.84
			14102	Enseñanzas No Homologadas	Resultado	30.000.00	232.926.72	900.00	2.452.597.92	400.00	326.333.20			3.046.557.84
			14103	Evaluación Docente Laboral Eventual	Resultado	1.340.554.56	1.160.00	2.070.00	3.510.00	1.855.110.80				1.861.850.80
			15000	Productividad PAS Funcionario	Resultado	1.340.554.56	1.160.00	2.070.00	3.510.00	1.855.110.80				1.861.850.80
			15001	Productividad PDI	Resultado	6.006.00		15.000.00						1.340.554.56
			150	Productividad	Resultado	130.000.00	6.006.00	15.000.00		1.855.110.80				3.202.405.36
			15100	Gratificaciones PAS Funcionario	Resultado	130.000.00				68.200.00	52.500.00			142.506.00
			15101	Gratificaciones PDI	Resultado	137.911.21				9.300.00	16.000.00			155.800.00
			15102	Gratificaciones PAS Laboral Fijo	Resultado	63.575.79				105.590.52	23.650.00			287.151.73
			15103	Gratificaciones PAS Laboral Eventual	Resultado	130.000.00				13.000.00				83.875.79
			151	Gratificaciones	Resultado	130.000.00	207.983.00	15.000.00	500.00	130.000.00	92.150.00			679.133.52
			151	Gratificaciones	Resultado	1.470.554.56	209.053.00	17.070.00	41.010.00	196.090.52	92.150.00			3.881.536.88
			15	Incentivos al Rendimiento	Resultado	19.101.053.11	23.987.15	24.200.00	65.642.76	2.051.201.32	92.150.00			47.620.616.59
			16000	Seguridad Social	Resultado	312.927.52				2.051.201.32	2.221.306.35			2.534.283.87
			16008	Prestaciones Obligatorias Incapacidad Temporal	Resultado	19.144.030.63	23.987.15	24.200.00	65.642.76	30.416.945.27	210.496.65			50.164.902.46
			16104	Indemnización por jubilación anticipada	Resultado	1.789.738.08				3.229.899.11				5.019.637.19
			16105	Paga Jubilación PDI	Resultado	947.986.00								947.986.00
			16108	Complemento Incapacidad Temporal	Resultado	1.477.702.19				562.141.22				2.059.843.41

Presupuesto de Gastos - 2017
RESUMEN POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	PROGRAMAS												
				1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto			
		161	Prestaciones Sociales	Resultado	4.215.426,27						3.812.040,33				155.320,00	8.027.486,60
		16200	Formación y Perfeccionamiento del Personal	Resultado											155.320,00	
		16201	Transporte de Personal	Resultado											460.000,00	460.000,00
	16	Gastos Sociales a Cargo del Empleador		Resultado	23.629.456,90	23.597.15	24.200,00	65.642,76		34.226.985,60					615.320,00	615.320,00
	1	Gastos de Personal		Resultado	225.089.739,38	774.947,22	120.420,00	2.655.965,60	500,00	140.592.455,83	454.345,63	210.496,65	210.496,65		615.320,00	371.514.090,31
		CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS														
		20201	Adults	Resultado		5.000,00		6.295,55							3.000,00	14.295,55
		202	Edificios y Otras Construcciones	Resultado		5.000,00		6.295,55							3.000,00	14.295,55
		20300	Maquinaría, Instalaciones y Utilaje	Resultado		39.267,95		2.641,04		31.500,00						73.408,99
		203	Maquinaría, Instalaciones y Utilaje	Resultado		39.267,95		2.641,04		31.500,00						73.408,99
		20400	Material de Transporte	Resultado		192.709,00									4.000,00	196.709,00
		204	Material de Transporte	Resultado		192.709,00									4.000,00	196.709,00
		20500	Mobiliario y Enseres	Resultado		26.500,00				4.500,00					1.200,00	32.200,00
		205	Mobiliario y Enseres	Resultado		26.500,00				4.500,00					1.200,00	32.200,00
		20600	Equipos para Procesos de Información	Resultado		11.083,40				799.837,74					150,00	804.821,14
		206	Equipos para Procesos de Información	Resultado		11.083,40				799.837,74					150,00	804.821,14
		20700	Equipos Audiovisuales	Resultado		6.000,00									150,00	11.165,08
		207	Equipos Audiovisuales	Resultado		6.000,00									150,00	11.165,08
		20900	Otro Inmovilizado Material	Resultado		1.500,00				175.000,00						174.500,00
		209	Otro Inmovilizado Material	Resultado		1.500,00				175.000,00						174.500,00
	20	Arrendamientos y Cánones		Resultado		282.060,35		13.951,67		1.002.837,74	8.350,00				1.307.198,76	
		21000	Infraestructuras y Bienes Naturales	Resultado		0,00				1.329.783,75					1.329.783,75	
		210	Infraestructuras y Bienes Naturales	Resultado		0,00				1.329.783,75					1.329.783,75	
		21200	Edificios y Otras Construcciones	Resultado		472.735,70		20.000,00		1.077.972,00	41.550,00				1.612.257,70	
		212	Edificios y Otras Construcciones	Resultado		472.735,70		20.000,00		1.077.972,00	41.550,00				1.612.257,70	
		21300	Maquinaría, Instalaciones y Utilaje	Resultado		256.837,73	15.000,00	25.551,34		1.511.763,15	246.167,01				2.065.319,23	
		213	Maquinaría, Instalaciones y Utilaje	Resultado		256.837,73	15.000,00	25.551,34		1.511.763,15	246.167,01				2.065.319,23	
		21400	Material de Transporte	Resultado		20.500,00	15.000,00			14,000,00					34.500,00	
		214	Material de Transporte	Resultado		20.500,00	15.000,00			14,000,00					34.500,00	
		21500	Mobiliario y Enseres	Resultado		197.080,43		6.419,73		7.500,00	3.000,00				214.000,16	
		215	Mobiliario y Enseres	Resultado		197.080,43		6.419,73		7.500,00	3.000,00				214.000,16	
		21600	Equipos para Procesos de Información	Resultado		138.938,00		7.428,13		4.147.896,40	133.900,00				4.428.163,53	
		216	Equipos para Procesos de Información	Resultado		138.938,00		7.428,13		4.147.896,40	133.900,00				4.428.163,53	
		21700	Equipos Audiovisuales	Resultado		34.986,06					200,00				35.186,06	
		217	Equipos Audiovisuales	Resultado		34.986,06					200,00				35.186,06	
		21900	Otro Inmovilizado Material	Resultado		36.800,00					1.150,00				37.950,00	
		219	Otro Inmovilizado Material	Resultado		36.800,00					1.150,00				37.950,00	
	21	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		Resultado		1.157.877,92	15.000,00	59.400,20		8.086.915,30	425.967,01				9.747.160,43	
		22000	Fungibles de Oficina	Resultado		1.327.620,47	50.800,00	108.707,12		198.282,84	47.766,40				1.739.146,77	
		22001	Prensa	Resultado		21.310,26				21.000,00					44.910,26	
		22002	Libros y Otras Publicaciones	Resultado		1.190.185,96	2.000,00	39.438,16		15.803,00	1.049.908,70				2.297.335,82	
		22003	Fungibles de Informática	Resultado		751.127,65	10.000,00	49.177,99		639.806,05	11.000,00				1.463.611,69	
		22004	Libros y Otras Publicaciones Centralizadas	Resultado		1.163.168,18									1.163.168,18	
		22009	Otro Material no Inventariable	Resultado		120.423,08	2.000,00			1.000,00					123.423,08	
		220	Material Fungible de Oficina	Resultado	0,00	4.594.055,60	64.800,00	187.323,27		8.751.94	1.116.035,10				6.856.877,80	
		22100	Energía Eléctrica	Resultado						6.370.000,00	390.000,00				6.760.000,00	
		22101	Agua	Resultado		5.000,00				1.605.500,00	250.000,00				1.861.500,00	
		22102	Gas	Resultado						2.450.000,00	350.000,00				2.800.000,00	
		22103	Combustible	Resultado		24.500,00				82,000,00					106.500,00	
		22104	Vestuario	Resultado		500,00				212.142,32	150,00				212.792,32	
		22105	Productos Alimenticios	Resultado						2.024.968,00					2.024.968,00	
		22106	Productos Farmacéuticos	Resultado		165.346,62				5.850,00	4.150,00				175.346,62	
		22107	Fungibles de Laboratorio	Resultado		1.356.258,41	60.000,00	132.080,62		1.000,00					1.549.339,03	
		22108	Material Deportivo	Resultado		3.941,70									25.466,16	
		22109	Alimentación Animales	Resultado		37.000,00									37.000,00	
		22199	Otros Suministros	Resultado		963.689,62	4.440,00	302.944,59		72.955,98	37.500,00				1.385.590,39	

Presupuesto de Gastos - 2017
RESUMEN POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	PROGRAMAS										Presupuesto
				1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000		
				Desarrollo de la Docencia y la Investigación	Gestión de la Enseñanza	Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología	Títulos Propios y Formación Continua	Relaciones Externas	Dirección y Gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria	Becas y Ayudas a Estudiantes	Formación y Asistencia al Personal		
				Resultado	2,556,236.55	64,440.00	435,025.21	50.00	10,800,448.30	3,068,322.46	4,000.00	4,000.00	16,928,522.52	
		2220	Servicios Telefónicos		736,132.00	15,900.00		4,000.00	345,663.66	13,900.00			1,119,195.66	
		2221	Servicios Postales y Telegráficos		154,221.24		4,657.33		34,400.00	11,700.00			204,975.57	
		22209	Otras Comunicaciones		7,100.00			200.00		200.00			7,500.00	
		222	Comunicaciones	Resultado	887,453.24	15,900.00	5,657.33	4,200.00	383,063.66	25,400.00			1,331,674.23	
		22301	Otros Transportes		29,482.54		7,673.61	250.00	10,916.40	5,020.00			53,342.55	
		223	Transporte	Resultado	29,482.54		7,673.61	250.00	10,916.40	5,020.00			53,342.55	
		22401	Primas de Seguros por Vehículos		11,300.00				20,000.00				31,300.00	
		22402	Primas por Asistencia Sanitaria a Becarios		10,221.59				4,000.00		5,000.00		5,000.00	
		22403	Primas por Responsabilidad Civil		19,905.00		29,356.77		1,500.00	17,000.00		295,484.00	309,705.59	
		22409	Primas de Seguros por Otros Riesgos		41,426.59		29,356.77		25,500.00	17,000.00			67,761.77	
		224	Primas de Seguros	Resultado	65,150.00		58,997.00		74,650.00	58,997.00	5,000.00	295,484.00	413,767.36	
		22500	Tributos y Avanceles		65,150.00				74,650.00				139,800.00	
		225	Tributos	Resultado	114,460.57		3,000.00		4,000.00	5,000.00			123,460.57	
		22601	Alocaciones Proctorarias		35,200.00				204,290.00				242,490.00	
		22602	Publicidad y Propaganda						30,000.00				30,000.00	
		22603	Jurídicos y Contenciosos		31,680.00			9,500.00	8,000.00	33,750.00			82,930.00	
		22604	Ceremonias y Premios		16,750.00				4,950.50	14,400.00			36,100.50	
		22605	Cuotas Inscripciones		614,828.54	130,200.00	3,766,723.34	12,964.00	60,997.00	58,995.50			4,664,308.38	
		22606	Reuniones y Conferencias		68,905.83		2,000.00		4,000.00	5,500.00			80,405.83	
		22607	Celebraciones y Actos Académicos		500.00								500.00	
		22608	Prestamo Interbibliotecario											
		22610	Actividades Deportivas		19,950.00				66,500.00	66,500.00			66,500.00	
		22611	Ayudas de Viaje		31,050.00				1,849.48	1,849.48			21,799.48	
		22612	Actividades Socioculturales		200,000.00				890.00	890.00		7,000.00	434,281.52	
		22613	Fondo Contingencia		21,760.00				800,000.00	395,341.52			1,000,000.00	
		22615	Gastos Electorales		31,300.00								21,760.00	
		22616	Gastos de Sepelios		1,886,384.94	130,200.00	3,771,723.34	22,464.00	1,800.00	615,936.50			33,100.00	
		22700	Trabajos de Limpieza y Aseo	Resultado	48,400.00				1,118,927.50	1,118,927.50	7,000.00		6,872,636.28	
		22701	Servicios de Depósito y Custodia						12,971,890.61	37,500.00			13,381,165.61	
		22702	Monitores Escuelas Deportivas							201,865.87			201,865.87	
		22703	Servicios de Seguridad		500.00				1,215,000.00	4,000.00			1,219,500.00	
		22704	Traslado Fondos Bibliográficos		17,100.00					8,000.00			5,600.00	
		22705	Trabajos de Informatización		359,439.34				1,204,282.27	13,967.20			25,100.00	
		22706	Estudios y Trabajos Técnicos		10,000.00								1,800,633.11	
		22707	Actividades Recreativas y Deportivas		154,783.81				602,692.00	29,200.00		170,494.00	170,494.00	
		22708	Trabajos de Imprenta		13,875.00				160,875.00	900.00			806,891.11	
		22709	Retirada de Residuos		286,435.92				90,400.00	238,608.11			175,650.00	
		22799	Otros Trabajos		863,134.07				16,245,129.88	897,626.18			625,644.03	
		227	Trab. Realizados por Otras Empresas	Resultado	10,233,323.53	5,000.00	169,046.60	79,110.00	16,245,129.88	125,000.00		170,494.00	18,449,542.73	
		22805	Salón del Estudiante		9,000.00					90,000.00			99,000.00	
		22807	Acabones Estratégicos										6,500.00	
		22822	Pr. Coop. Desarrollo											
		22823	Prog. Específ. apoyo pers. con discapacidad											
		22826	Implantación Programas de Grado y Máster		112,000.00								112,000.00	
		22829	Oficina Delegación Estudiantes										35,000.00	
		22838	Campus de Verano										41,000.00	
		22840	Jornadas de Bienvenida UCM										75,000.00	
		22841	Observatorio del Estudiante UCM										15,000.00	
		22899	Gastos Programas Específicos		3,000.00								3,000.00	
		228	Gastos Programas Específicos	Resultado	124,000.00			6,500.00		488,757.00			599,257.00	
		22	Materiales, Suministros y Otros	Resultado	130,000.00	280,340.00	4,615,808.13	121,845.94	29,528,231.23	6,219,993.64	5,000.00		51,645,520.47	
		23000	Tribunales Provisión Cuerpos Docentes										65,000.00	
		23001	Tribunales Tercer Cíulo										30,000.00	
		23002	Tribunales Selección PAS										20,000.00	
		230	Participación en Tribunales	Resultado	130,000.00				20,000.00				215,000.00	
		23100	Comisiones de Servicio		8,000.00								687,897.72	
		231	Comisiones de Servicio	Resultado	8,000.00			3,800.00	71,350.00	29,500.00			687,897.72	

**Presupuesto de Gastos - 2017
RESUMEN POR ECONÓMICA Y PROGRAMA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMAS											
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto
		2320	Desplazamiento Transporte Público		8.611,00				2.132,50	250,00			10.993,50
		232	Locomoción y Traslado de Personal	Resultado	8.611,00				2.132,50	250,00			10.993,50
		23300	Asistencias Reuniones Consejo Social					100.102,80					100.102,80
		23301	Pruebas Acceso Alumnos							750.000,00			750.000,00
		233	Otras Indemnizaciones	Resultado				100.102,80					850.102,80
		23	Indemnizaciones por Razon del Servicio	Resultado	138.000,00	76.000,00	43.748,64	103.902,80	93.482,50	779.750,00			1.743.784,02
		24000	Gastos de Edición y Publicaciones	Resultado	56.669,74	20.000,00							162.897,74
		240	Publicaciones	Resultado	56.669,74	20.000,00				86.225,00			162.897,74
		24	Publicaciones	Resultado	56.669,74	20.000,00				86.225,00			162.897,74
		2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	Resultado	12.238.831,62	391.340,00	4.732.906,64	225.748,74	38.715.466,77	7.520.288,65	5.000,00	476.978,00	64.606.562,42
		CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS											
		31000	Intereses Préstamos LP			75.318,20			1.590.367,04				1.665.685,24
		31001	Intereses de Avales			75.318,20			72.000,00				72.000,00
		310	Préstamos Moneda Nacional	Resultado		75.318,20			1.652.367,04				1.727.685,24
		31	Préstamos Moneda Nacional	Resultado		75.318,20			1,652,367,04				1,727,685,24
		34200	Intereses de Demora	Resultado		400.000,00		24.999,08	330.000,00				754.999,08
		342	Intereses de Demora	Resultado		400.000,00		24.999,08	330.000,00				754.999,08
		34	Intereses de Demora	Resultado		400.000,00		24.999,08	330.000,00				754.999,08
		35000	Otros Gastos Financieros	Resultado	39.288,31				80.000,00	4.450,00			123.738,31
		350	Gastos Financieros	Resultado	39.288,31				80.000,00	4.450,00			123.738,31
		35	Otros Gastos Financieros	Resultado	39.288,31				80.000,00	4.450,00			123.738,31
		3	Gastos Financieros	Resultado	39.288,31	475.318,20		24.999,08	2.062.367,04	4.450,00			2.606.422,63
		CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
		40500	Participación en Organismos Internacionales					40.000,00					40.000,00
		40504	Colegio Miguel Servet en Paris					20.000,00					20.000,00
		40505	Real Colegio Complutense en Harvard					1.050.000,00					1.050.000,00
		40507	Cuotas Afiliación Exterior	Resultado	16.164,16					45.700,00			61.864,16
		405	Transferencias Corrientes al Exterior	Resultado	16.164,16			1.110.000,00		45.700,00			1,171,864,16
		40	Transferencias Corrientes al Estado y al Exterior	Resultado	16,164,16			1,110,000,00		45,700,00			1,171,864,16
		44500	Consejo Urbanístico Ciudad Universitaria	Resultado				144.900,00					144.900,00
		445	Transf. Corr. a Consorcios y Otros Entes	Resultado				144.900,00					144.900,00
		44	Transferencias Corrientes a Empresas y Entidades Públicas	Resultado				144.900,00					144.900,00
		48000	Cooperación al Desarrollo		40.253,86			71.590,00					111.843,86
		48002	Asociaciones de Estudiantes							15.000,00			15.000,00
		48005	Organizaciones Sindicales						19.931,21				19.931,21
		48007	Institutos Universitarios Adscritos							998.750,00			998.750,00
		48008	Ayudas Varias		7.156,00								7.156,00
		48011	Actividades de Apoyo al Programa de Cooperación						15.000,00				15.000,00
		48012	Cuotas Afiliación Nacionales		11.183,00					4.500,00			15.683,00
		48099	Ayudas a Otras Instituciones		1.210,00	3.000,00			15.500,00	20.000,00			39,710,00
		480	Trans. Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro	Resultado	59.804,86	53.000,00		90.590,00	50.431,21	1.038.250,00			1,282,076,07
		48104	Fundación G. UCM - Otras Transferencias			198.000,00							198.000,00
		48105	Fundación Parque Tecnológico			160.022,00							160.022,00
		48108	FGUCM - Convenio Santander.					2.740.000,00					2.740.000,00
		481	Transferencias Corrientes a Fundaciones	Resultado		358.022,00		2.740.000,00					3,098,022,00
		48500	Centro de Estudios Superiores Felipe II					500.000,00					500.000,00
		485	Trans. Corrientes a Centros Docentes Adscritos	Resultado				500.000,00					500.000,00
		48608	Becas de Colaboración								1.909.030,59		1,909,030,59
		48610	Ayudas Sócrates/Erasmus (Alumnos) CE								3.120.960,00		3,120,960,00
		48611	Ayudas Sócrates/Erasmus (Profesores) CE								195.980,00		195,980,00
		48619	Becas CALIFORNIA								40.000,00		40,000,00
		48699	Otras Becas		8.246,80					40.000,00			61,467,41
		486	Ayudas Comp. a la Educación y la Formación	Resultado	8,246,80					40,000,00			61,467,41
		48	Transferen. Corrientes a Familias e Inst. sin ánimo de lucro	Resultado	68.051,66	411.022,00		90.590,00	3.290.431,21	1.078.250,00	5.831.961,20		10,770,506,07
		4	Transferencias Corrientes	Resultado	84,215,62	411,022,00		1,345,490,00	3,290,431,21	1,123,950,00	5,831,961,20		12,087,070,23

Presupuesto de Gastos - 2017
RESUMEN POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	PROGRAMAS																		
				1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto									
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES																						
		6200	Obras Nuevas		50.000,00															63.500,00		
		6201	Equipamiento Nuevo		1.384.276,21															1.777.846,68		
	62	Inversión Nueva	Resultado	7.000,00																3.000,00		
		6202	Inversión Nueva	Resultado	1.444.276,21																1.841.346,68	
	62	Inversión Nueva	Resultado	7.000,00	1.444.276,21																1.841.346,68	
		6300	Obras de Reforma, Mantenimiento y Seguridad		780.266,85																3.605.408,64	
		63001	Equipamiento de Reposición		2.016.312,63																2.465.720,64	
	63	Inversión de Reposición	Resultado		2.796.579,68																6.071.126,28	
		6301	Equipamiento de Reposición	Resultado	2.796.579,68																6.071.126,28	
		6401	Proyectos y Grupos Convento Santander			705.000,00															705.000,00	
		6402	Bolsas de Viaje			4.000,00															4.000,00	
		6403	Centros de Apoyo a la Investigación			1.799.860,76															1.799.860,76	
		6404	Acciones de Investigación			424.000,00															424.000,00	
		6407	Infraestructura Científica			10.136,24															10.136,24	
		6408	Proyecto Programa Ramon y Cajal			1.498.399,00															1.498.399,00	
		6409	Proyectos Departamentos Ministeriales			11.240.045,59															11.240.045,59	
		6410	Programa Juan de la Cierva			1.019.000,00															1.019.000,00	
		64014	Ayudas para Personal Investigador																		3.094.851,40	
		64016	Becas estancias cortas																		100.000,00	
		6421	Calidad C.A.I.																		40.000,00	
		6423	Patentes			40.000,00															40.000,00	
		6424	Informes, Auditorías y Licitaciones			84.000,00															84.000,00	
		6425	Actividades de Apoyo a la Investigación			96.000,00															96.000,00	
		6426	Contratos Postdoctorales			167.000,00															167.000,00	
		6428	Contratos Postdoctorales			850.000,00															850.000,00	
		6429	Justif. FGLUCH Investigación			15.115.863,89															15.115.863,89	
		6431	Proyectos OTRI			11.163.500,00															11.163.500,00	
		6439	Proyectos Programas de Otras Instituciones			2.768.540,79															2.768.540,79	
	64	Inversión en Programas de Investigación	Resultado	106.000,00		46.985.349,27															50.180.200,67	
		64104	Proyectos Mejora Calidad Docente																			3.194.851,40
		64113	Proyectos Europeos																			106.000,00
	641	Inversión en Otros Programas	Resultado	106.000,00																		600.000,00
		64201	Convenios Internacionales																			600.000,00
		64212	Movilidad																			260.316,00
		64230	Cátedra Jean Monnet																			340.250,00
	642	Inversión en Programas de RR.Internacionales	Resultado	4.900,00																		9.000,00
		64230	Cátedra Jean Monnet																			9.000,00
	64	Otras Inversiones	Resultado	4.900,00		46.985.349,27																614.486,00
		64230	Cátedra Jean Monnet																			614.486,00
	6	Inversiones Reales	Resultado	110.900,00	4.240.855,89	46.985.349,27																51.500.666,67
			Resultado	117.900,00	4.240.855,89	46.985.349,27																58.413.145,63
CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																						
		7440	Empresas y Entes Públicos																			
	74	Transferencias de Capital a Empresas Públicas	Resultado			492.664,93																492.664,93
		7500	Transferencias de Capital a Universidades																			
		7501	Transferencias de Capital a Universidades																			
		7502	Transferencias de Capital a Universidades																			
	75	Transferencias de Capital a Universidades	Resultado			1.167.184,98																1.167.184,98
		76108	Fundaciones Varias																			
		78108	Transferencias de Capital a Fundaciones																			
	78	Transfer. Capital a Familias e Instituciones sin fines de lucro	Resultado		125.000,00	25.000,00																150.000,00
		78108	Transferencias de Capital a Fundaciones																			
	7	Transferencias de Capital	Resultado		125.000,00	25.000,00																150.000,00
			Resultado		125.000,00	25.000,00																150.000,00
			Resultado		125.000,00	1.684.849,91																1.809.849,91
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS																						
		83008	Anticipos al personal																			
	830	Prestamos a Corto Plazo	Resultado																			600.000,00
		83108	Prestamos a Corto Plazo																			
	831	Prestamos a Largo Plazo	Resultado																			600.000,00
		83108	Prestamos a Largo Plazo																			
	83	Activos Financieros	Resultado																			450.000,00
			Resultado																			
	8	Activos Financieros	Resultado																			1.050.000,00
			Resultado																			1.050.000,00

Presupuesto de Gastos - 2017
RESUMEN POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	PROGRAMAS															
				1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Presupuesto						
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS																			
		911	Devolic. Préstamos largo plazo a Entes Sector Público			2.025.761,17													2.025.761,17
	91	Amortización Préstamos Moneda Nacional				2.025.761,17													2.025.761,17
			94/00	Devolución de Fianzas	76,00														7.888.156,16
	94	Devolución de Depósitos y Fianzas			76,00														7.888.156,16
					76,00														9.913.917,33
9	Pasivos Financieros																		
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS				226.509.639,38	17.503.114,86	52.094.060,55	7.814.011,71	2.809.803,82	194.887.342,48	9.983.479,41	9.242.309,25	2.157.298,00	523.001.056,46						

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

CAPITULO 1 . GASTOS DE PERSONAL	371.514.090,31
Se aplican los gastos de retribuciones e indemnizaciones, cotizaciones a la Seguridad Social, prestaciones sociales y gastos de carácter social.	
ARTICULO 10 . CONTRATOS ALTOS CARGOS	108.632,92
Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones de los altos cargos de la Universidad.	
CONCEPTO 100 . RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	108.632,92
Retribuciones totales (excepto trienios) de contratos de Altos Cargos y otros.	
100.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	108.632,92
Retribuciones Altos Cargos (Programa 6000).	
ARTICULO 12 . PERSONAL FUNCIONARIO	198.742.082,96
Retribuciones básicas, complementarias y por destino en el extranjero del personal funcionario al servicio de la Universidad.	
CONCEPTO 120 . RETRIBUCIONES BÁSICAS	80.250.010,36
RETRIBUCIONES BÁSICAS Retribuciones básicas del personal docente e investigador numerario e interino, así como del personal funcionario de administración y servicios.	
120.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	34.032.847,23
Recoge el coste de las retribuciones básicas de los efectivos reales del PDI funcionario (Programa 1000).	
120.01 RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO	14.733.877,08
Recoge el coste de las retribuciones básicas de los efectivos reales del PAS funcionario (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	
120.02 TRIENIOS PDI	12.265.506,28
Estimación de los trienios cumplidos por el PDI a 31-12-2017 (Programa 1000).	
120.03 TRIENIOS PAS FUNCIONARIO	3.440.932,88
Estimación de los trienios cumplidos por el PAS funcionario a 31-12-2017 (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	
120.04 PAGAS EXTRAORDINARIAS PAS FUNCIONARIO	5.093.144,64
Recoge el coste de las pagas anuales del PAS funcionario (Programas 2000, 3000 4000, 6000 y 7000).	
120.06 PAGAS EXTRAORDINARIAS PDI (FUNCIONARIOS)	10.683.702,25
Recoge el coste de las pagas anuales del PDI funcionario (Programa 1000).	
CONCEPTO 121 . RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	118.485.143,92
Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, el complemento específico, indemnizaciones por residencia y otras retribuciones que tengan carácter de complementarias.	
121.00 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO	47.304.838,14
Complementos de destino y específico general (Programa 1000).	
121.01 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO	32.357.684,11

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

Importe de los complementos de destino, específico y transitorio (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).		
121.02	CARGOS ACADÉMICOS Retribuciones complementarias del personal docente que ostente estos cargos (Programas 1000, 2000, 3000 y 7000).	2.158.659,01
121.03	EVALUACIÓN ACTIVIDAD DOCENTE Complemento por méritos docentes (Programa 1000).	17.150.750,64
121.04	EVALUACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA Complemento por méritos de investigación (Programa 1000).	10.019.760,25
121.05	COMPLEMENTO DOCENTE (FUNCIONARIOS) Complemento específico del PDI funcionario (Programa 1000).	9.493.451,77
CONCEPTO 123 . ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO Dirección Real Colegio Complutense en Harvard.		6.928,68
123.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO Dirección Real Colegio Complutense en Harvard (Programa 1000).	6.928,68
ARTICULO 13 . PERSONAL LABORAL Toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de convenios colectivos o normas que les sean de aplicación.		106.937.588,65
CONCEPTO 130 . PERSONAL LABORAL FIJO Retribuciones del Personal Laboral Fijo, PDI y PAS.		72.873.085,09
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL FIJO Las que están establecidas con este carácter en el Convenio Colectivo de este personal (Programa 6000).	36.136.564,06
130.01	OTRAS REMUNERACIONES PAS LABORAL FIJO Todas aquellas retribuciones que deben satisfacer al personal laboral fijo, no incluidas en el subconcepto anterior. No se incluyen en este subconcepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción (Programas 2000 y 6000).	4.817.589,14
130.02	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI LABORAL FIJO Las que están establecidas con este carácter en el Convenio Colectivo de este personal (Programa 1000).	23.123.872,92
130.03	TRIENIOS PDI LABORAL FIJO Estimación de los trienios cumplidos por el PDI laboral fijo a 31-12-2017 (Programa 1000).	1.923.615,61
130.04	EVALUACIÓN DOCENTE Complemento por méritos docentes (Programa 1000).	2.612.232,06
130.05	COMPLEMENTO DOCENTE LABORAL FIJO Complemento específico del PDI laboral fijo (Programa 1000).	2.529.317,25
130.07	EVALUACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA PDI (Programa 1000).	1.290.960,79
130.08	CARGOS ACADÉMICOS (Programa 1000).	438.933,26
CONCEPTO 131 . PERSONAL LABORAL EVENTUAL		34.064.503,56

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

Retribuciones del Personal Laboral Eventual, PDI y PAS.		
131.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL EVENTUAL Remuneraciones correspondientes al personal de administración y servicios laboral eventual, de acuerdo con la normativa que les es de aplicación (Programas 2000, 4000 y 6000).	7.908.598,84
131.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI LABORAL EVENTUAL Remuneraciones correspondientes al personal docente e investigador laboral eventual de acuerdo con la normativa que le es de aplicación (Programas 1000 y 2000).	22.722.488,93
131.03	TRIENIOS PDI LABORAL EVENTUAL Estimación de los trienios cumplidos por el PDI laboral eventual a 31-12-2017 (Programa 1000).	731.151,28
131.04	EVALUACIÓN DOCENTE PDI LABORAL INTERINO (Programa 1000).	110.047,11
131.05	COMPLEMENTO DOCENTE LABORAL EVENTUAL Complemento específico del PDI laboral eventual (Programas 1000 y 2000).	2.592.217,40
ARTICULO 14 . OTRO PERSONAL		3.046.557,84
Comprende retribuciones del personal vinculado a la Universidad no incluidas en otros artículos.		
CONCEPTO 141 . OTRO PERSONAL		3.046.557,84
Retribuciones del personal docente contratado, así como la dotación para conferencias y convenios sobre prácticas a realizar fuera de la Universidad.		
141.01	CONFERENCIAS Conferencias del personal vinculado (Programas 2000 y 4000).	1.319.708,17
141.02	ENSEÑANZAS NO HOMOLOGADAS Retribuciones del personal docente vinculado en enseñanzas no homologadas: Dirección, Coordinación, Tutorías y Lecciones (Programas 2000, 4000 y 7000).	1.726.849,67
ARTICULO 15 . INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		3.881.538,88
Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento así como los servicios extraordinarios.		
CONCEPTO 150 . PRODUCTIVIDAD		3.202.405,36
Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, cuya cuantía individual no esté previamente determinada.		
150.00	PRODUCTIVIDAD PAS FUNCIONARIO Complemento de productividad que recibe el PAS Funcionario (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	1.861.850,80
150.01	PRODUCTIVIDAD PDI FUNCIONARIO Complemento de productividad que recibe el PDI (Programa 1000).	1.340.554,56
CONCEPTO 151 . GRATIFICACIONES		679.133,52
Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada		

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

normal de trabajo. Incluye las retribuciones por dedicación exclusiva que percibe el personal conductor.	
151.00 GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO	142.306,00
Gratificaciones que recibe el PAS funcionario (Programas 2000 y 6000).	
151.01 GRATIFICACIONES PDI	155.800,00
Gratificaciones que recibe el PDI (Programas 1000, 2000, 6000 y 7000).	
151.02 GRATIFICACIONES PAS LABORAL FIJO	297.151,73
Gratificaciones que recibe el PAS laboral fijo (Programas 2000, 4000, 6000 y 7000).	
151.03 GRATIFICACIONES PAS LABORAL EVENTUAL	83.875,79
Gratificaciones que recibe el PAS laboral eventual (Programas 2000, 4000 y 6000).	
ARTICULO 16 . GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	58.797.689,06
Comprende las cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad.	
CONCEPTO 160 . CUOTAS SOCIALES	50.154.902,46
Aportaciones de la Universidad al Régimen General de la Seguridad Social por las retribuciones del personal a su servicio.	
160.00 SEGURIDAD SOCIAL	47.620.618,59
Aportaciones de la UCM al Régimen General de la Seguridad Social por las retribuciones del personal (Programa 1000, 2000, 3000, 4000, 6000, 7000 y 8000).	
160.08 PRESTACIONES OBLIGATORIAS INCAPACIDAD TEMPORAL (Programa 6000).	2.534.283,87
CONCEPTO 161 . PRESTACIONES SOCIALES	8.027.466,60
A favor de funcionarios o sus familiares y aprobadas por ley.	
161.04 INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA	5.019.637,19
Aportación de la UCM para las jubilaciones anticipadas (Programas 1000 y 6000).	
161.05 PAGA JUBILACIÓN PDI	947.986,00
Se incluye la paga que se abona al PDI por jubilación (Programa 1000).	
161.08 COMPLEMENTO INCAPACIDAD TEMPORAL (Programa 6000).	2.059.843,41
CONCEPTO 162 . GASTOS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL	615.320,00
Ayudas sociales y asistenciales gestionadas por el Servicio de Acción Social y Cultural.	
162.00 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	155.320,00
Cursos para la formación y el perfeccionamiento del PAS (Programa 9000).	
162.01 TRANSPORTE DE PERSONAL	460.000,00
Abono Transporte (Programa 9000).	
CAPITULO 2 . GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.606.562,42

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.		
ARTICULO 20 . ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		1.307.199,76
Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles.		
CONCEPTO 202 . EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		14.295,55
Gastos de alquileres de edificios y otras construcciones.		
202.01 AULAS		14.295,55
Gastos por el alquiler de aulas, salones de actos para oposiciones, cursos y actos varios (Programas 2000, 4000 y 7000).		
CONCEPTO 203 . MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		73.408,99
Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparaciones.		
203.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		73.408,99
(Programas 2000, 4000 y 6000).		
CONCEPTO 204 . MATERIAL DE TRANSPORTE		196.709,00
Alquiler de autocares, otros vehículos y servicios de mudanzas.		
204.00 MATERIAL DE TRANSPORTE		196.709,00
(Programas 2000 y 7000).		
CONCEPTO 205 . MOBILIARIO Y ENSERES		32.200,00
Gastos de alquiler de mobiliario (equipos de reprografía y material complementario como guillotinas, encuadernadoras, etc.).		
205.00 MOBILIARIO Y ENSERES		32.200,00
(Programas 2000, 6000 y 7000).		
CONCEPTO 206 . EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		804.921,14
Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y proceso de datos, y cualquier otra clase de equipos informáticos.		
206.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		804.921,14
(Programas 2000 y 6000).		
CONCEPTO 207 . EQUIPOS AUDIOVISUALES		11.165,08
Gastos de alquiler de equipos audiovisuales (vídeos, proyectores, etc.).		
207.00 EQUIPOS AUDIOVISUALES		11.165,08
(Programas 2000, 4000, y 7000).		
CONCEPTO 209 . OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		174.500,00
Posibles gastos de alquiler no determinados en los conceptos anteriores.		
209.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL DIVERSO		174.500,00
(Programa 2000).		

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

ARTICULO 21 . REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.747.160,43
Gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.	
CONCEPTO 210 . INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.329.783,75
Gastos corrientes de conservación y mantenimiento de infraestructuras, solares de naturaleza urbana y otros terrenos no urbanos.	
210.00 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.329.783,75
Contrato para el mantenimiento de zonas ajardinadas y otros gastos de jardines (Programas 2000 y 6000).	
CONCEPTO 212 . EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.612.257,70
Gastos corrientes para el mantenimiento de edificios y otras construcciones.	
212.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.612.257,70
(Programas 2000, 6000 y 7000).	
CONCEPTO 213 . MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.055.319,23
Mantenimiento de aparatos de aire acondicionado, elevadores, instalaciones eléctricas y de gas, redes de telefonía, climatización, etc.	
213.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.055.319,23
(Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	
CONCEPTO 214 . MATERIAL DE TRANSPORTE	34.500,00
Mantenimiento, reparación y conservación de elementos de transporte.	
214.00 MATERIAL DE TRANSPORTE	34.500,00
(Programas 2000 y 6000).	
CONCEPTO 215 . MOBILIARIO Y ENSERES	214.000,16
Mantenimiento de máquinas fotocopiadoras y mobiliario diverso.	
215.00 MOBILIARIO Y ENSERES	214.000,16
(Programas 2000, 4000, 6000 y 7000).	
CONCEPTO 216 . EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.428.163,53
Mantenimiento, reparación y conservación de equipos de procesos informáticos, ofimáticos, de transmisión y procesos de datos, y cualquier clase de equipos de información.	
216.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.428.163,53
(Programas 2000, 4000, 6000 y 7000).	
CONCEPTO 217 . EQUIPOS AUDIOVISUALES	35.186,06
Mantenimiento, reparación y conservación de equipos audiovisuales.	
217.00 EQUIPOS AUDIOVISUALES	35.186,06
(Programas 2000 y 7000).	
CONCEPTO 219 . OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	37.950,00
Gastos de mantenimiento no determinados en los conceptos anteriores.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

219.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (Programas 2000, y 7000).	37.950,00
ARTICULO 22 . MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.645.520,47
Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.	
CONCEPTO 220 . MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA	6.856.977,80
Gastos de material de oficina fungible.	
220.00 FUNGIBLE DE OFICINA Gastos de material de oficina no inventariable (Programas 1000, 2000, 3000,4000, 5000, 6000 y 7000).	1.739.148,77
220.01 PRENSA Adquisición de publicaciones en general (Programas 2000, 6000 y 7000).	44.910,26
220.02 LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Adquisiciones de libros y revistas técnicas (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	2.297.335,82
220.03 FUNGIBLES DE INFORMÁTICA Material no inventariable como software, ampliaciones de memoria de ordenadores, etc. (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	1.463.611,69
220.04 LIBROS, REVISTAS Y BASES DE DATOS (CENTRALIZADO) Adquisiciones de libros y revistas técnicas (curso centralizado). (Programa 2000).	1.183.188,18
220.09 OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE Adquisición de material diverso no incluido en los subconceptos anteriores (Programas 2000, 3000, 4000, 5000 y 7000).	128.783,08
CONCEPTO 221 . SUMINISTROS	16.928.522,52
Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos, según las especificaciones contenidas en los subconceptos.	
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA (Programas 6000 y 7000).	6.750.000,00
221.01 AGUA (Programas 6000 y 7000).	1.861.500,00
221.02 GAS (Programas 6000 y 7000).	2.800.000,00
221.03 COMBUSTIBLE (Programas 2000 y 6000).	106.500,00
221.04 VESTUARIO Prendas para el personal establecidas por Convenio Colectivo y otras prendas (Programas 2000, 6000 y 7000).	212.792,32
221.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Contratación de los servicios de comedor para Colegios Mayores (Programa 7000).	2.024.968,00
221.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Medicinas y productos de asistencia sanitaria (Programas 2000, 3000, 6000 y 7000).	175.346,62

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

221.07	FUNGIBLES DE LABORATORIO Material no inventariable para laboratorio (Programas 2000, 3000, 4000 y 6000).	1.549.339,03
221.08	MATERIAL DEPORTIVO (Programas 2000 y 7000).	25.496,16
221.09	ALIMENTACIÓN ANIMALES Alimentación de animales de la Facultad de Veterinaria, y otra alimentación de animales de experimentación de diversos Centros (Programa 2000).	37.000,00
221.99	OTROS SUMINISTROS Consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000).	1.385.580,39
CONCEPTO 222 . COMUNICACIONES	Servicios telefónicos, postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.	1.331.674,23
222.00	SERVICIOS TELEFÓNICOS (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	1.119.195,66
222.01	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	204.978,57
222.09	OTRAS COMUNICACIONES (Programas 2000, 5000 y 7000).	7.500,00
CONCEPTO 223 . TRANSPORTE	Gastos derivados de la utilización de medios de transporte privado, excepto de personal.	53.342,55
223.01	OTROS TRANSPORTES Gastos derivados de la utilización de medios de transporte privado, excepto de personal (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	53.342,55
CONCEPTO 224 . PRIMAS DE SEGUROS	Gastos de diferentes pólizas, exceptuando las correspondientes a Seguros de Vida y Accidentes que figuran en el subconcepto 162.06 del programa "Formación y Asistencia al Personal".	413.767,36
224.01	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS (Programas 2000 y 6000).	31.300,00
224.02	ASISTENCIA SANITARIA A BECARIOS Contratación del seguro de Becarios de Colaboración y de Investigación (Programa 8000).	5.000,00
224.03	PRIMAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL (Programas 2000 y 6000)	309.705,59
224.09	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS (Programas 2000, 4000, y 7000).	67.761,77
CONCEPTO 225 . TRIBUTOS	Gastos destinados al pago de tasas, contribuciones e impuestos, tanto estatales como autonómicos y locales.	139.800,00
225.00	TRIBUTOS Y ARANCELES (Programas 2000 y 6000).	139.800,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

CONCEPTO 226 . GASTOS DIVERSOS	6.872.636,28
Gastos corrientes que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.	
226.01 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	123.460,57
Gastos derivados de la realización de Actos Académicos, Institucionales y de Representación de las autoridades de la UCM en el desempeño de sus funciones (Programa 2000).	
226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	242.490,00
Actividades de promoción, divulgación y publicidad de convocatoria de plazas, concursos, etc. (Programas 2000, 3000, 4000, 6000 y 7000).	
226.03 JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	30.000,00
Estimación prevista por posibles litigios en que sea parte la Universidad (Programa 6000).	
226.04 CERTÁMENES Y PREMIOS	82.930,00
(Programas 2000 y 7000).	
226.05 CUOTAS INSCRIPCIONES	36.100,50
(Programas 2000, 6000 y 7000).	
226.06 REUNIONES Y CONFERENCIAS	4.664.308,38
Gastos de organización de conferencias, seminarios y reuniones celebradas por el personal no vinculado a la Universidad (Programas 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	
226.07 CELEBRACIONES Y ACTOS ACADÉMICOS	80.405,83
Gastos de los Centros para atender sus distintas festividades patronales y otros gastos derivados de la celebración de actos académicos. (Programas 2000, 4000, 6000 y 7000).	
226.08 PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	35.500,00
Gastos derivados del Préstamo interbibliotecario (Programas 2000 y 7000).	
226.10 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	66.500,00
Gastos por la organización de actividades deportivas (Programa 7000).	
226.11 AYUDAS DE VIAJE	21.799,48
Ayudas para desplazamientos a eventos nacionales e internacionales (Programas 2000 y 7000).	
226.12 ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	434.281,52
Gastos de organización de actividades socioculturales a favor del personal, así como otros gastos por actividades socioculturales realizadas por los Centros y Colegios Mayores (Programas 2000 y 7000).	
226.13 FONDO DE CONTINGENCIA	1.000.000,00
Fondo destinado a satisfacer necesidades de carácter no discrecional no previstas en el presupuesto inicial (artículo 15 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria 18/2001) (Programas 2000 y 6000).	
226.15 GASTOS ELECTORALES	21.760,00
Gastos por participación en mesas electorales de órganos representativos (Programas 2000 y 6000).	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

226.16	GASTOS DE SEPELIO	33.100,00
	Gastos derivados del sepelio de miembros de la Comunidad Universitaria (flores, esquelas, etc.) (Programas 2000, 6000 y 7000).	
CONCEPTO 227	. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.449.542,73
	Gastos por actividades propias de la UCM, que se ejecutan a través de contrataciones con empresas o profesionales independientes.	
227.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO	13.381.165,61
	Contratación del servicio de limpieza para todos los Centros y otros gastos de limpieza (Programas 2000 y 6000).	
227.01	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y CUSTODIA	37.500,00
	(Programa 7000).	
227.02	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS	201.365,87
	(Programa 7000).	
227.03	SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.219.500,00
	Trabajos de Seguridad encargados a empresas especializadas (Programas 2000, 6000 y 7000).	
227.04	TRASLADO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	5.600,00
	(Programas 2000 y 7000)	
227.05	TRABAJOS DE INFORMATIZACIÓN	25.100,00
	(Programas 2000 y 6000).	
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.800.633,11
	Trabajos de carácter técnico encargados a empresas especializadas y a profesionales (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	
227.07	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	170.494,00
	(Programa 9000).	
227.08	TRABAJOS DE IMPRENTA	806.890,11
	Trabajos de encuadernación y otros que no se hallen encuadrados bajo epígrafes específicos de "Gastos de edición" (Programas 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	
227.09	RETIRADA DE RESIDUOS	175.650,00
	(Programas 2000, 6000 y 7000).	
227.99	OTROS TRABAJOS	625.644,03
	(Programas 2000, 4000, 6000 y 7000).	
CONCEPTO 228	. GASTOS EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS	599.257,00
	Créditos destinados al abono de aquellas actividades no incluidas en otros conceptos, que son llevadas a cabo mediante convenios, conciertos o acuerdos suscritos por la UCM con otras Administraciones, Instituciones, Empresas y Particulares.	
228.06	SALÓN DEL ESTUDIANTE	125.000,00
	(Programa 7000)	
228.07	ACCIONES ESTRATÉGICAS	99.000,00
	(Programa 1000).	
228.22	PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	6.500,00
	(Programa 5000).	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

228.23	PROGRAMAS ESPECÍFICOS APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD Programa para facilitar la integración de las personas con discapacidad (Programa 7000).	87.757,00
228.26	IMPLANTACIÓN PROGRAMAS DE GRADO Y MÁSTER Implantación Programas de Grado y Master (Programa 1000).	112.000,00
228.29	OFICINA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES Programas y actividades organizados por la Delegación Central de Estudiantes (Programa 7000).	35.000,00
228.38	CAMPUS CIENTÍFICO DE VERANO Crédito destinado a que estudiantes de cuarto de ESO y primero de Bachillerato, con un elevado rendimiento académico, realicen un programa de actividades durante el mes de Julio (Programa 7000).	41.000,00
228.40	JORNADAS DE BIENVENIDA UCM (Programa 7000).	75.000,00
228.41	OBSERVATORIO DEL ESTUDIANTE UCM (Programa 7000).	15.000,00
228.99	GASTOS EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS (Programas 1000, 2000 y 7000).	3.000,00
ARTICULO 23 . INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		1.743.784,02
	Retribuciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, comisiones, etc.	
CONCEPTO 230 . PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES		215.000,00
	Indemnizaciones por asistencia a tribunales de selección para provisión de plazas de PDI, PAS, etc.	
230.00	TRIBUNALES PROVISIÓN CUERPOS DOCENTES (Programa 1000).	130.000,00
230.01	TRIBUNALES TERCER CICLO (Programas 1000 y 2000).	65.000,00
230.02	TRIBUNALES SELECCIÓN PAS (Programa 6000).	20.000,00
CONCEPTO 231 . COMISIONES DE SERVICIO		667.687,72
	Indemnizaciones reglamentarias como consecuencia de cometidos especiales que se ordenan al personal, fuera del término municipal de su residencia oficial.	
231.00	COMISIONES DE SERVICIO (Programas 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000).	667.687,72
CONCEPTO 232 . LOCOMOCIÓN		10.993,50
	Indemnizaciones como consecuencia de la necesidad del desplazamiento del personal para atender cometidos especiales.	
232.00	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO EN TRANSPORTE PÚBLICO (Programas 2000, 6000 y 7000).	10.993,50
CONCEPTO 233 . OTRAS INDEMNIZACIONES		850.102,80
	Indemnizaciones que no tienen cabida en los conceptos anteriores.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

233.00 ASISTENCIAS REUNIONES CONSEJO SOCIAL (Programa 5000).	100.102,80
233.01 PRUEBAS ACCESO ALUMNOS (Programa 7000)	750.000,00
ARTICULO 24 . PUBLICACIONES	162.897,74
Gastos ocasionados por la edición y distribución de publicaciones.	
CONCEPTO 240 . PUBLICACIONES	162.897,74
Ídem artículo.	
240.00 GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIONES (Programas 1000, 2000 y 7000).	162.897,74
CAPITULO 3 . GASTOS FINANCIEROS	2.606.422,63
Gastos financieros por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.	
ARTICULO 31 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.727.685,24
Créditos para el pago de intereses de todo tipo de préstamos y gastos financieros.	
CONCEPTO 310 . PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.727.685,24
Créditos para el pago de intereses de préstamos, ya sean a corto o largo plazo.	
310.00 INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	1.655.685,24
Gastos financieros devengados por préstamos a largo plazo concedidos por entidades bancarias (Programas 3000 y 6000).	
310.01 INTERESES DE AVALES	72.000,00
Gastos de intereses por avales bancarios (Programa 6000).	
ARTICULO 34 . INTERESES DE DEMORA	754.999,08
Intereses de demora a satisfacer a los diversos agentes, como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos.	
CONCEPTO 342 . INTERESES DE DEMORA	754.999,08
Ídem artículo.	
342.00 INTERESES DE DEMORA	754.999,08
Ídem concepto (Programas 3000 y 6000).	
ARTICULO 35 . OTROS GASTOS FINANCIEROS	123.738,31
Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos.	
CONCEPTO 350 . GASTOS FINANCIEROS	123.738,31
Ídem artículo.	
350.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS	123.738,31
Ídem concepto (Programas 2000, 3000, 6000 y 7000).	
CAPITULO 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.087.070,23
Transferencias efectuadas por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, quienes destinarán estos fondos a financiar operaciones corrientes.	

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

ARTICULO 40 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ESTADO Y AL EXTERIOR	1.171.864,16
Transferencias corrientes de cualquier naturaleza que originan los programas de cooperación y asistencia técnica o de ayuda al exterior, así como las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.	
CONCEPTO 405 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR	1.171.864,16
Ídem artículo.	
405.00 PARTICIPACIÓN ORGANISMOS INTERNACIONALES (Programa 5000).	40.000,00
405.04 COLEGIO MIGUEL SERVET (PARIS) (Programa 5000).	20.000,00
405.05 REAL COLEGIO COMPLUTENSE DE HARVARD (Programa 5000).	1.050.000,00
405.07 CUOTAS AFILIACIÓN EXTERIOR Gastos correspondientes al pago de cuotas por pertenencia a sociedades en el exterior (Programas 2000 y 6000).	61.864,16
ARTICULO 44 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	144.900,00
Transferencias que la UCM puede realizar a favor de empresas públicas, consorcios y otros entes de naturaleza pública.	
CONCEPTO 445 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS Y OTROS ENTES	144.900,00
Transferencias de la UCM a consorcios y otros entes, para gastos corrientes.	
445.00 CONSORCIO URBANÍSTICO CIUDAD UNIVERSITARIA (Programa 5000).	144.900,00
ARTICULO 48 .TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.770.306,07
Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos, que la UCM otorgue a familias e instituciones sin fines de lucro.	
CONCEPTO 480 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.292.076,07
Ídem artículo.	
480.00 COOPERACIÓN AL DESARROLLO Incluye 0,7% de aportación de los Centros (Programas 2000 y 5000).	111.843,86
480.02 ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES (Programa 7000).	15.000,00
480.05 ORGANIZACIONES SINDICALES (Programa 6000).	19.931,21
480.07 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS ADSCRITOS (Programa 3000).	50.000,00
480.08 AYUDAS VARIAS (Programa 5000).	1.024.908,00
480.11 ACTIVIDADES DE APOYO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN	15.000,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

(Programas 5000 Y 6000).	
480.12 CUOTAS AFILIACIÓN NACIONALES	15.683,00
Gastos derivados del pago de cuotas por pertenencia a sociedades dentro del territorio nacional (Programas 2000 y 6000).	
480.99 OTRAS INSTITUCIONES	39.710,00
(Programas 3000 y 7000).	
CONCEPTO 481 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	3.098.022,00
Transferencias a Fundaciones para gastos corrientes.	
481.04 FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM. OTRAS TRANSFERENCIAS	198.000,00
Recoge la Transferencia de Crédito a la FGUCM para asumir los costes de personal del Centro de Microscopía (Programa 3000).	
481.05 FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO	160.022,00
Cofinanciación de la UCM para la Fundación del Parque Científico-Tecnológico (Programa 3000).	
481.08 CONVENIO BANCO DE SANTANDER	2.740.000,00
Aportación a la FGUCM como consecuencia de actividades financiadas de acuerdo con el Convenio Firmado con Santander Universidades (Programa 6000).	
CONCEPTO 485 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CENTROS DOCENTES	
ADSCRITOS	500.000,00
Transferencias a Centros Docentes adscritos, para gastos corrientes.	
485.00 CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES FELIPE II	500.000,00
Transferencias a la URJC como compensación de los derechos de matrícula recaudados por la UCM (titulaciones UCM a extinguir con matrícula en la UCM) en virtud del Convenio entre la UCM y la URJC por el que se acuerda el inicio de los trámites de sustitución en la condición de miembro en la Fundación Felipe II y el acuerdo sobre inicio de la tramitación del cambio de adscripción del Centro de Estudios Superiores Felipe II, de fecha 19 de mayo de 2014 (Programa 6000).	
CONCEPTO 486 . AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	5.880.208,00
Ayudas complementarias a la educación y formación, concedidas por la UCM para gastos corrientes.	
486.08 BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA	1.909.030,59
(Programa 8000).	
486.10 AYUDAS ALUMNOS SÓCRATES/ERASMUS (C.E.)	3.120.580,00
(Programa 8000).	
486.11 AYUDAS PROFESORES SÓCRATES/ERASMUS (C.E.)	195.980,00
(Programa 8000).	
486.19 BECAS CALIFORNIA	40.000,00
(Programa 8000).	
486.99 OTRAS BECAS	614.617,41
(Programa 8000).	
CAPITULO 6 . INVERSIONES REALES	59.413.145,63

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

Gastos destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como bienes inventariables, necesarios para el funcionamiento de los servicios y otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.		
ARTICULO 62 . INVERSIÓN NUEVA		1.841.349,68
Proyectos de inversión que tienen por finalidad mejorar cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad.		
CONCEPTO 620 . INVERSIÓN NUEVA		1.841.349,68
Ídem artículo.		
620.00 OBRA NUEVA (Programa 2000).		60.000,00
620.01 EQUIPAMIENTO NUEVO (Programas 1000, 2000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 9000)		1.781.349,68
ARTICULO 63 . INVERSIÓN PARA REPOSICIÓN		6.071.129,28
Proyectos de inversión que tienen por finalidad reponer bienes deteriorados o prorrogar su vida útil.		
CONCEPTO 630 . INVERSIÓN DE REPOSICIÓN		6.071.129,28
Ídem artículo.		
630.00 OBRAS DE REFORMA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD (Programa 2000, 6000, 7000 y 9000).		3.605.408,64
630.01 EQUIPAMIENTO DE REPOSICIÓN (Programa 2000, 3000, 4000, 6000, 7000 Y 9000).		2.465.720,64
ARTICULO 64 . OTRAS INVERSIONES		51.500.666,67
Inversiones en activos inmovilizados intangibles, susceptibles de producir efecto en varios ejercicios futuros.		
CONCEPTO 640 . INVERSIONES EN PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN		50.180.200,67
Comprende los gastos de inversión destinados a la realización de programas de investigación.		
640.01 PROYECTOS Y GRUPOS CONVENIO SANTANDER (Programa 3000).		705.000,00
640.02 BOLSAS DE VIAJE (Programa 3000).		4.000,00
640.03 CENTROS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (Programa 3000).		1.799.860,76
640.04 ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Ayudas complementarias y cobertura de necesidades urgentes en Investigación (Programa 3000).		424.000,00
640.07 INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA (Programa 3000).		10.139,24
640.08 PROYECTOS RAMÓN Y CAJAL Programas financiados por transferencia específica del Ministerio de Economía y Competitividad (Programa 3000).		1.498.399,00
640.09 PROYECTOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		11.240.045,59

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

Programas financiados por transferencia específica de distintos Departamentos Ministeriales (Programa 3000).		
640.10	PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA Programas financiados por transferencia específica del Ministerio de Economía y Competitividad (Programa 3000).	1.019.000,00
640.14	AYUDAS PARA PERSONAL INVESTIGADOR (Programa 8000).	3.094.851,40
640.16	BECAS ESTANCIAS CORTAS (Programa 8000).	100.000,00
640.21	CALIDAD C.A.I. Gastos para la implantación y seguimiento de la calidad de los C.A.I. (Programa 3000).	40.000,00
640.23	PATENTES Pago de patentes derivadas de investigaciones en la UCM (Programa 3000).	84.000,00
640.24	INFORMES, AUDITORIAS Y LICITACIONES Gastos ocasionados como consecuencia de proyectos colaborativos con la industria, así como de las licitaciones públicas de contratos (gastos de publicación de anuncios, constitución de garantías, mantenimiento de avales, entre otros) (Programa 3000).	96.000,00
640.25	ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Actividades de formación, de asesoría y de cultura científica destinadas al apoyo de la investigación (Programa 3000).	167.000,00
640.26	CONTRATOS POSTDOCTORALES (Programa 3000).	850.000,00
640.50	JUSTIFICACIÓN FGUCM INVESTIGACIÓN Recoge la justificación de los gastos de los proyectos que se gestionan a través de la FGUCM (Programa 3000).	15.115.863,89
640.51	PROYECTOS OTRI (Programa 3000).	11.163.500,00
640.99	PROYECTOS O PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES Gastos de capital derivados de proyectos o programas conjuntos con otras Instituciones de investigación (Programa 3000).	2.768.540,79
CONCEPTO 641 . INVERSIONES EN OTROS PROGRAMAS		706.000,00
Comprende los gastos de inversión destinados a la realización de otros programas no relativos a investigación.		
641.04	PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE Proyectos de innovación educativa y edición de materiales docentes en soporte de nuevas tecnologías, introducción de innovaciones en la metodología docente de las enseñanzas (Programa 1000).	106.000,00
641.13	PROYECTOS EUROPEOS Proyectos financiados por la Comisión Europea que se gestionan a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (Programa 5000).	600.000,00
CONCEPTO 642 . INVERSIONES EN PROGRAMAS DE RELACIONES		

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

INTERNACIONALES	614.466,00
Gastos originados por convenios, conciertos o acuerdos suscritos entre la UCM y otras Administraciones, Instituciones, Empresas y Particulares en el ámbito de las Relaciones Internacionales.	
642.01 CONVENIOS INTERNACIONALES	260.316,00
Gastos derivados de los Convenios Internacionales en vigor (Programa 5000).	
642.12 PROGRAMA DE MOVILIDAD	345.150,00
(Programa 5000).	
642.30 PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA	9.000,00
Cátedra Jean Monnet (Programa 5000).	
CAPITULO 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.809.849,91
Transferencias efectuadas sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.	
ARTICULO 74 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	492.664,93
Transferencias efectuadas a empresas públicas y otros entes públicos, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.	
CONCEPTO 744 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	492.664,93
Ídem artículo.	
744.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS.	492.664,93
Proyectos que se gestionan conjuntamente o a través de empresas y entes públicos (Programa 3000).	
ARTICULO 75 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES	1.167.184,98
Transferencias de capital previstas por la UCM con destino a otras Universidades.	
CONCEPTO 750 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A UNIVERSIDADES	1.167.184,98
Proyectos de investigación y contratos.	
750.00 PROYECTOS	1.167.184,98
Proyectos de investigación gestionados conjuntamente o a través de otras Universidades (Programa 3000).	
ARTICULO 78 .TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000,00
Transferencias de esta naturaleza que la UCM otorga a entidades sin fines de lucro.	
CONCEPTO 781 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	150.000,00
Proyectos de investigación y contratos gestionados a través de la Fundación General de la UCM.	
781.08 FUNDACIONES VARIAS	150.000,00
Proyectos gestionados por otras Fundaciones sin ánimo de lucro (Programa 3000).	
CAPITULO 8 . ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.000,00

NOTAS EXPLICATIVAS DEL ESTADO DE GASTOS AÑO 2017

Créditos destinados a la adquisición de activos financieros (títulos, valores, contratos de préstamo, etc.) así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.		
ARTICULO 83 .	ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.000,00
Créditos destinados a la adquisición de activos financieros (títulos, valores, contratos de préstamo, etc.).		
CONCEPTO 830 .	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	600.000,00
Comprende los préstamos y anticipos concedidos al personal de la Universidad, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.		
830.08	ANTICIPOS AL PERSONAL (Programa 9000).	600.000,00
CONCEPTO 831 .	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	450.000,00
Comprende los préstamos concedidos al personal de la Universidad, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.		
831.08	PRÉSTAMOS AL PERSONAL (Programa 9000).	450.000,00
CAPITULO 9 .	PASIVOS FINANCIEROS	9.913.917,33
Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Universidad. Operaciones de devolución de depósitos y fianzas cuya constitución por terceros se aplicó al Presupuesto.		
ARTICULO 91 .	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	9.170.441,33
Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la UCM, obtenidos del sector público o del sector privado.		
CONCEPTO 911 .	DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	9.170.441,33
Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la UCM, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.		
911.00	DEVOLUCIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO Ídem concepto (Programa 3000).	9.170.441,33
ARTICULO 94 .	DEVOLUCIÓN DEPÓSITOS Y FIANZAS	743.476,00
Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en las cajas de la UCM.		
CONCEPTO 941 .	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	743.476,00
Devolución de fianzas ingresadas en las cajas de la UCM.		
941.00	DEVOLUCIÓN FIANZAS Ídem concepto (Programas 2000 y 8000).	743.476,00



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017





ÍNDICE

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Ámbito temporal.
- Artículo 2. Ámbito funcional.
- Artículo 3. El presupuesto.
- Artículo 4. Estructura presupuestaria.
- Artículo 5. Vinculaciones jurídicas.
- Artículo 6. Limitación de los compromisos de gasto.
- Artículo 7. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

- Artículo 8. Modificaciones de crédito.
- Artículo 9. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 10. Transferencias de crédito.
- Artículo 11. Ampliaciones de crédito.
- Artículo 12. Generación de crédito por ingresos.
- Artículo 13. Incorporaciones de crédito.

CAPÍTULO III.- INGRESOS

- Artículo 14. Plan de Tesorería.
- Artículo 15. Tipo de Ingresos.
- Artículo 16. Ingresos procedentes del alquiler de espacios y equipos de la Universidad y de la prestación, en su caso, de servicios adicionales, por plazo inferior a treinta días.
- Artículo 17. Otros Ingresos procedentes del alquiler de espacios.
- Artículo 18. Transferencias.
- Artículo 19. Fianzas.
- Artículo 20. Ingresos varios.
- Artículo 21. Fiscalización de ingresos.



CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección 1ª. Normas generales.

- Artículo 22. Fases del procedimiento y documentos contables.
- Artículo 23. Expedientes de gasto (documentos contables RX, A, D y AD).
- Artículo 24. Expedientes de reconocimiento de obligación. (Documentos contables ADO).
- Artículo 25. Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Requisitos y exenciones.
- Artículo 26. Facturas y documentos justificativos. Requisitos y exenciones.
- Artículo 27. Órdenes de pago y pago material.
- Artículo 28. Fiscalización.

Sección 2ª. Fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.

Subsección 1ª. Normas generales.

- Artículo 29. La tesorería central y la tesorería delegada.
- Artículo 30. Autorización de cajas pagadoras.
- Artículo 31. Nombramiento de cajeros pagadores.
- Artículo 32. Cuentas a disposición de los cajeros pagadores.
- Artículo 33. Cajas de efectivo en metálico.
- Artículo 34. Disposición de fondos.
- Artículo 35. Contabilidad de los fondos.
- Artículo 36. Responsabilidades.

Subsección 2ª. Anticipos a justificar.

- Artículo 37. Fondos librados a justificar.

Subsección 3ª. Anticipos de caja fija.

- Artículo 38. Anticipos de caja fija.
- Artículo 39. Coordinación de las cajas pagadoras.
- Artículo 40. Cuantía máxima de las obligaciones.
- Artículo 41. Reposición de fondos.

Subsección 4ª. Justificación y fiscalización

- Artículo 42. Justificación: confección y tramitación de cuentas de Caja Fija y Pagos a Justificar
- Artículo 43. Fiscalización de las cuentas y archivo de los expedientes



Sección 3ª. Plazos de presentación de expedientes.

- Artículo 44. Expedientes de gasto (documentos RX, A, D y AD).
- Artículo 45. Expedientes de modificación presupuestaria.
- Artículo 46. Expedientes de reconocimiento de obligación (ADO).
- Artículo 47. Reconocimiento de obligaciones (O).
- Artículo 48. Anticipos a justificar.
- Artículo 49. Anticipos de caja fija.
- Artículo 50. Devoluciones de ingresos.

CAPÍTULO V.- NORMAS RELATIVAS A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL GASTO.

Sección 1ª. Contratación.

- Artículo 51. Inicio.
- Artículo 52. Contratos menores. Importes de los contratos menores.
- Artículo 53. Convenios.
- Artículo 54. Convocatorias premios, ayudas o similares de la UCM.
- Artículo 55. Contratos de obras. Procedimiento de tramitación
- Artículo 56. Contratos de suministro y servicios. Procedimiento de adjudicación y excepciones a la garantía definitiva.
- Artículo 57. Contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU).
- Artículo 58. Firma de los contratos.

Sección 2ª. Recepciones.

- Artículo 59. Convocatoria al acto de recepción.
- Artículo 60. Importes de los contratos a efectos de la recepción.
- Artículo 61. Recepción de obras.
- Artículo 62. Recepción en otros contratos.
- Artículo 63. Plazo máximo de recepción.

Sección 3ª. Nóminas del Personal

- Artículo 64. Tramitación de nóminas.

Sección 4ª. Retribuciones, gratificaciones, horas extraordinarias, conferencias y otros pagos por la prestación de servicios extraordinarios a la UCM.

Subsección 1ª. Normas Generales.

- Artículo 65. Límites e incompatibilidades.



Subsección 2ª Compatibilidades.

- Artículo 66. Ámbito de aplicación.
- Artículo 67. Solicitud de compatibilidad.
- Artículo 68. Concesiones de compatibilidad.
- Artículo 69. Unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM.

Subsección 3ª. Retribuciones del personal vinculado a la UCM y asimilado por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual, o por la realización de funciones especiales.

- Artículo 70. Gratificaciones.
- Artículo 71. Tramitación de la autorización y del pago.

Subsección 4ª. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas realizadas por el personal vinculado a la UCM y por el no vinculado perteneciente o no al sector público.

- Artículo 72. Conferencias, lecciones, tutorías y otras actividades asimiladas. Límites retributivos e incompatibilidades.
- Artículo 73. Tramitación y documentación justificativa.

Sección 5ª. Otras partidas de gasto.

- Artículo 74. Gastos de representación o protocolarios.
- Artículo 75. Adquisición de material informático y equipos de telefonía.
- Artículo 76. Gastos ocasionados como consecuencia del alquiler de espacios y equipos de la UCM.

Sección 6ª. Mantenimiento y actualización de inventarios.

- Artículo 77. Mantenimiento y actualización de inventarios.



CAPÍTULO VI.- COMISIONES DE SERVICIO

Sección 1ª. Normas Generales.

- Artículo 78. Principios generales.
- Artículo 79. Ámbito de aplicación.
- Artículo 80. Régimen de aplicación.

Sección 2ª. Personal Docente e Investigador.

- Artículo 81. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.
- Artículo 82. Informe previo a la autorización.
- Artículo 83. Comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- Artículo 84. Gastos indemnizables.
- Artículo 85. Consideración de " día de regreso".
- Artículo 86. Certificado de realización de conformidad.

Sección 3ª. Personal de Administración y Servicios.

- Artículo 87. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.
- Artículo 88. Informe previo a la autorización.
- Artículo 89. Gastos Indemnizables y certificado de realización de conformidad.

Sección 4ª. El Rector, empleados públicos acompañantes del Rector y representantes del Rector por delegación.

- Artículo 90. Gastos indemnizables.
- Artículo 91. Nombramiento de empleados públicos de la UCM acompañantes del Rector y designación de sus representantes.
- Artículo 92. Liquidación de la comisión.

Sección 5ª. Personal no vinculado a la UCM: miembros de tribunales de selección de personal y de tesis doctorales y otros.

- Artículo 93. Gastos indemnizables.
- Artículo 94. Consideraciones sobre los días de salida, regreso y celebración del acto.
- Artículo 95. Justificación del gasto.
- Artículo 96. Asistencias a tribunales.
- Artículo 97. Tribunales de tesis del doctorado europeo.
- Artículo 98. Tribunales para la provisión de plazas docentes.



CAPÍTULO VII.- TÍTULOS PROPIOS, FORMACIÓN CONTINUA, CURSOS INTERFACULTATIVOS, CURSOS DE UNIVERSIDADES REUNIDAS Y OTROS SIMILARES NO OFICIALES.

- Artículo 99. Financiación.
- Artículo 100. Presupuesto de ingresos.
- Artículo 101. Presupuesto de gastos.
- Artículo 102. Prácticas en Centros o empresas concertadas.
- Artículo 103. Unidad gestora.
- Artículo 104. Imputación presupuestaria de gastos.
- Artículo 105. Comisiones de servicio y conferencias ocasionales.
- Artículo 106. Liquidación de los cursos.
- Artículo 107. Cursos de formación continua, cursos interfacultativos, cursos de universidades reunidas, Universidad de Mayores y otras enseñanzas similares no oficiales.
- Artículo 108. Normas supletorias.

CAPÍTULO VIII.- CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN.

- Artículo 109. Financiación.
- Artículo 110. Imputación presupuestaria de gastos.
- Artículo 111. Gestión económica de los CAI.
- Artículo 112. Prestación de servicios a centros y usuarios internos de la UCM.
- Artículo 113. Prestación de servicios al exterior.

CAPÍTULO IX.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL O CONTABLE Y QUEBRANTO DE MONEDA.

- Artículo 114. Procedimiento de actuación en caso de descubrimiento de hechos que generen quebranto de moneda, responsabilidad patrimonial o contable.

CAPÍTULO X.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

- Artículo 115. Retenciones de saldos presupuestarios.
- Artículo 116. Retenciones de no disponibilidad.
- Artículo 117. Incorporaciones y liquidaciones de ingresos del ejercicio 2016.

DISPOSICIONES ADICIONALES.



CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 1. Ámbito temporal.

1. Las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto del 2017 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio. No obstante, cualquier modificación normativa de rango superior que afecte a su contenido producida durante su vigencia deberá entenderse incorporada a estas.
2. Si este Presupuesto hubiera de prorrogarse a 2018, estas Normas regirán asimismo, durante el periodo de prórroga.
3. Para el caso en que se decidiera la aprobación de forma definitiva de la prórroga del Presupuesto, como presupuesto inicial para el ejercicio siguiente, por los Órganos de Gobierno de la UCM, será posible aprobar unas nuevas Normas de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Las siguientes normas serán de obligado cumplimiento por todos los órganos gestores de la universidad en la ejecución de su presupuesto

Artículo 3. El presupuesto.

El Presupuesto para el ejercicio 2017 está integrado por:

- a) El Presupuesto de la UCM.
- b) El Presupuesto de la FGUCM.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. Los créditos integrantes del estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:
 - a) **Orgánica**, distinguiéndose unidad orgánica responsable del presupuesto y unidad orgánica gestora. Se consideran unidad de gasto, independientemente de la estructura orgánica del presupuesto de la UCM, los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Administrativos, las tres áreas del Hospital Clínico de Veterinaria (área de grandes animales, de pequeños animales y de servicios centrales), cada uno de los CAIS, Colegios Mayores y otros centros y estructuras que tengan un presupuesto propio asignado estatutariamente. Esta distribución se tendrá en cuenta a efectos del fraccionamiento del gasto. Para ello, el centro gestor deberá identificar al Departamento en los expedientes.



- b) **Funcional**, distinguiéndose grupo de función, función y subfunción.
 - c) **Económica**, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida presupuestaria.
2. Las previsiones del estado de ingresos son:
- a) Orgánica, distinguiéndose unidad orgánica responsable y unidad orgánica gestora.
 - b) Económica, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

Artículo 5. Vinculaciones jurídicas.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, con carácter general, los niveles de vinculación jurídica se establecen de esta forma:
- a) Respecto de la clasificación orgánica: Unidad orgánica gestora.
 - b) Respecto de la clasificación funcional: A nivel de programa.
 - c) Respecto de la clasificación económica, la vinculación se establece a nivel de :
 - Capítulo: los capítulos I, II y VI.
 - Concepto: los capítulos III, IV, VII, VIII y IX.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto los créditos siguientes:

- Los destinados a atenciones protocolarias o representativas.
 - Los destinados a amortización y pago de intereses de préstamos a largo plazo.
 - Los declarados ampliables.
 - Los que amparen gastos con financiación afectada, con excepción de los títulos propios, cursos de especialización o Formación Continua y asimilados a los que se aplicarán las reglas generales de vinculación. Estos gastos no podrán ejecutarse en tanto no existan reconocimientos de derechos en suficiente importe
2. Los gastos con financiación afectada serán vinculantes a nivel de subconcepto.



3. Los títulos propios mantienen las reglas de vinculación generales y no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan reconocimientos de derechos en suficiente importe.

Artículo 6. Limitación de los compromisos de gasto.

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos en el nivel de vinculación a que se refiere el artículo anterior, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 7. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera, podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores y consecutivos a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar el crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por 100.

En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, el porcentaje del 100 por 100.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la deuda y a los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

3. En casos especialmente motivados y justificados, el Consejo de Gobierno podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.



CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 8. Modificaciones de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de la vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de crédito con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.
2. Cualquier modificación de crédito exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.
3. Todo expediente de modificación de crédito será informado por la Intervención.
4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el órgano competente serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Artículo 9. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la UCM algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente, ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo informe del Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en los que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

Artículo 10. Transferencias de crédito.

Consisten en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un subconcepto presupuestario a otro con diferente vinculación jurídica, pudiéndose crear incluso subconceptos nuevos. La aprobación corresponderá:

- a) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobados por el Consejo Social, teniendo en cuenta en este último supuesto la necesaria autorización de la Comunidad de Madrid.
- b) Las transferencias entre diversas partidas de la misma unidad responsable, de gastos corrientes a gastos corrientes y de gastos de capital a gastos de capital, serán iniciadas por el centro gestor correspondiente, y aprobadas por el Rector, salvo delegación.



Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Tendrán la consideración de ampliables las siguientes partidas del estado de gastos:

- a) Títulos propios.
- b) Formación continua.
- c) Cursos interfacultativos.
- d) Cualesquiera otros cursos de similares características.
- e) Proyectos de investigación.

El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificaciones será el Rector, salvo delegación.

Artículo 12. Generación de crédito por ingresos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, en caso de financiación afectada, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el caso de ingresos ordinarios, considerado desde un punto de vista global.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones de cualesquiera personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente con la universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Mayores recursos propios resultantes de la liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores.



3. La norma general indica que la generación de crédito debe realizarse cuando se hayan reconocido y cobrado los derechos que la justifiquen. No obstante, la generación, como consecuencia del supuesto previsto en la letra a) del apartado anterior, podrá realizarse al reconocimiento del derecho si figura en el expediente la documentación soporte de que el organismo concedente ha efectuado ya en ese momento el reconocimiento de la obligación.
4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados para la prestación de servicio. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
5. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
6. En todo caso, los ingresos deben estar relacionados con el gasto que se pretende generar.
7. El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificaciones será el Rector, salvo delegación.

Artículo 13. Incorporaciones de crédito.

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos :
 - a) Cuando así lo disponga un acuerdo del Consejo de Gobierno.
 - b) Los procedentes de gastos con financiación afectada.
 - c) Los procedentes de generaciones de crédito en los supuestos siguientes :
 - Aportaciones o compromisos firmes de aportación de cualesquiera personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.



-Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

- d) Los derivados de retenciones efectuadas para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, cuando haya sido anticipado su pago.
 - e) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que hayan sido concedidos en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.
3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería las restantes.
4. El plazo máximo para la tramitación de este tipo de expedientes ser el 20 de febrero del ejercicio siguiente.
5. El órgano competente para su aprobación será el Rector, salvo delegación.

CAPÍTULO III.- INGRESOS

Artículo 14. Plan de tesorería.

1. Corresponderá al Director del Área Económica-Financiera, con el visto bueno del Vicegerente de Gestión Económico - Financiera, elaborar el Plan Mensual de Tesorería que será aprobado por la Gerencia.
2. La gestión de recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
3. Los recursos que puedan obtenerse en la ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que existan gastos con financiación afectada.

Artículo 15. Tipo de ingresos.

- a) Ingresos procedentes de autoliquidaciones.
- b) Ingresos procedentes de liquidaciones.
- c) Otros ingresos.



Artículo 16. Ingresos procedentes del alquiler de espacios y equipos de la Universidad y de la prestación, en su caso, de servicios adicionales, por plazo inferior a treinta días.

1. Objeto

1.1 El presente artículo tiene por objeto regular la obtención de ingresos por el alquiler de espacios y equipos de la UCM por plazo inferior a treinta días, incluyendo, en su caso, la prestación de servicios adicionales.

1.2 Quedan fuera del objeto del presente artículo el alquiler de las instalaciones deportivas para la práctica del deporte, el servicio de residencia de los Colegios Mayores, así como la reserva de espacios realizada por los órganos de gobierno y representación y por el personal de la universidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

1.3 Lo regulado en este artículo se entiende sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los convenios que la Universidad y las personas que alquilen espacios y equipos puedan tener suscritos o suscriban en un futuro.

2. Gestión

La gestión del alquiler a que se refiere el apartado anterior corresponde a la Gerencia de la Universidad, en cuanto responsable de la administración ordinaria del patrimonio de la UCM, y se ajustará al procedimiento que por Resolución de dicha Gerencia se establezca.

3. Precios

3.1 Los precios por el alquiler se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de estas normas, IVA no incluido.

3.2 Los precios por el alquiler no comprendidos en el apartado anterior serán calculados para cada supuesto, teniendo en cuenta que deberán ser proporcionados a los que se establecen en el primer párrafo de este apartado.

3.3 Los precios por la prestación de servicios adicionales serán los que faciliten las unidades responsables de tales servicios conforme a las tarifas vigentes en cada momento y los establecidos en las presentes normas.

3.4 En los supuestos en los que así proceda, la Gerencia de la Universidad podrá aceptar la entrega de bienes u otras contraprestaciones en sustitución de los precios establecidos en concepto de alquiler.



3.5 Procederá la devolución de los precios abonados, sin intereses, cuando los espacios y equipos alquilados no puedan ser utilizados por causas imputables a la Universidad.

4. Exenciones

La Gerencia de la UCM podrá eximir total o parcialmente del pago de los precios cuando alguna circunstancia así lo aconseje. Las exenciones no serán acumulativas en ningún caso y se aplicarán solamente sobre el precio de cesión del espacio o equipo, nunca sobre el correspondiente a la prestación de los servicios adicionales.

5. Fianza

Salvo en el caso de que el solicitante tenga la condición de Administración Pública, para responder del cumplimiento de las condiciones del alquiler, la UCM podrá exigir la constitución de una fianza, mediante aval bancario, por la cantidad que en cada caso se determine. Esta fianza podrá ser exigida aunque se haya concedido la exención parcial o total del pago del precio.

6. Responsabilidades

Será obligación del usuario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la utilización de los espacios y equipos alquilados. A tal efecto, la UCM podrá exigir la constitución de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

7. Pago

7.1 Cuando se trate de espacios gestionados por la Oficina de Gerencia o por los Servicios Centrales la factura será emitida por la unidad que tenga asignada esta función, y por la Gerencia o Administración del Centro cuando se trate de espacios gestionados por los Centros.

7.2 En la factura deberán figurar:

- a) Los requisitos exigidos por la legislación del IVA.
- b) Una descripción del alquiler: espacios y equipos alquilados, fecha o plazo, etc.

7.3 La vía de cobro preferente será la transferencia bancaria. Cuando el cobro del derecho se realice en la caja de las unidades gestoras, se aplicarán, como mínimo, las normas siguientes:

- a) Deberá entregarse justificante de todo ingreso.
- b) Deberá quedar constancia contable de cada ingreso.
- c) Los fondos deberán ser ingresados en las cuentas restringidas abiertas en entidades de crédito, diariamente o en el plazo que establezca el órgano de recaudación.

Lo establecido en este artículo sustituye a lo dispuesto en los artículos 203 a 212 del Reglamento de Gestión Económica-Financiera de la UCM.



Artículo 17. Otros Ingresos procedentes del alquiler de espacios.

1. El precio por el alquiler de espacios de la Universidad por plazo igual o superior a treinta días se establecerá en cada caso en función, entre otras, de las siguientes circunstancias: del tipo y características del espacio, de la actividad a realizar, de las condiciones en las que ésta se desarrolle y de la duración del alquiler. La tramitación de estos alquileres corresponde a la Gerencia, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos.

2. El precio del alquiler de espacios a Centros de la Universidad y a su Fundación General se fija:

- Por alquiler de Aulas:
 - Por plazo inferior a 30 días: 0,50 € por puesto solicitado, por jornada de mañana o tarde
 - Por plazo superior o igual a 30 días: 0,33€ por puesto solicitado, por jornada de mañana o tarde.
- Por alquiler de Salones de Actos para actos académicos:
 - Paraninfo UCM: 4.000 €.
 - Anfiteatro Ramón y Cajal: 500 €.
 - Paraninfo Facultad de Filología: 500 €.
 - Resto de Salones: 250 €.

La Gerencia en todo caso podrá autorizar precios diferentes a los estipulados atendiendo a circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Artículo 18. Transferencias.

Las transferencias de otras administraciones públicas o de entes privados y otras ayudas específicas que se incorporan al Presupuesto de la UCM se justificarán de acuerdo con las normas establecidas por el organismo concedente y supletoriamente por estas Normas de Ejecución del Presupuesto y la normativa general vigente.

Artículo 19. Fianzas.

Todas las fianzas que por cualquier concepto se cobren (taquillas, equipos, material, instrumental, etc.) deberán ser ingresadas en las cuentas corrientes recaudatorias de ingresos del centro que reciba la fianza, pudiendo efectuarse la devolución de las mismas por el sistema de caja fija (respetando los límites cuantitativos establecidos para ésta) a cuya justificación se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación de los ingresos realizados, firmado por el responsable del Centro Gestor.
- Recibo firmado por el receptor de la devolución.



Artículo 20. Ingresos varios.

1. Cuando el pago o ingreso se realice en la caja de las unidades gestoras, se aplicarán como mínimo las normas siguientes:

- a) Deberá entregarse justificante de todo pago o ingreso.
- b) Deberá quedar constancia contable de cada pago o ingreso.
- c) Los fondos deberán ser ingresados en las cuentas restringidas abiertas en entidades de crédito, diariamente o, si el volumen de ingresos no fuera muy importante, quincenalmente.

2. Tendrán la consideración de justificantes de pago los recibos, cartas de pago suscritas o validadas por órgano competente o entidad autorizada para recibir el pago, certificaciones acreditativas del ingreso o cualquier otro documento, quedando en todo caso debidamente acreditado:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del deudor.
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere.
- c) Fecha de pago.
- d) Órgano, persona o entidad que lo expide.
- e) Y, en particular, los determinados por la normativa reguladora de los ingresos por vía telemática.

3. Cuando los ingresos percibidos por los centros o unidades gestoras superen el **volumen de lo presupuestado en la totalidad de sus aplicaciones**, independientemente que sí se supere en una aplicación presupuestaria determinada, se podrá generar crédito por los porcentajes que se indican a continuación:

- a) Facultades, el 80% de sus ingresos, excluido el IVA. Excepcionalmente, una vez superado lo presupuestado, para el caso de ingresos de Indemnizaciones de Aseguradoras por siniestros, se podrá generar crédito por el 100% de dichas indemnizaciones.

Excepcionalmente éste será el único caso en el que, superado lo presupuestado, y siempre que los ingresos se produjesen con posterioridad al 20 de noviembre, será posible su incorporación a nuevo ejercicio, dado su carácter finalista y la imposibilidad de ejecutar el gasto antes del cierre del ejercicio.



- b) Institutos Universitarios, Escuelas de Especialización Profesional, Clínicas Universitarias y Hospital Clínico Veterinario y cursos de formación no reglada, el 80%, excluido el IVA.
- c) Los ingresos de Títulos Propios, Formación Continua, Escuelas de Verano, Cursos para Extranjeros, Cursos Interfacultativos y Universidades Reunidas, el 75% de sus ingresos, excluido el IVA.
- d) Servicio de Administración de Servicios Centrales, Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, Colegios Mayores, Jardín Botánico, Servicios Informáticos, Edificio de Estudiantes, Edificio Multiusos, Escuela de Relaciones Laborales, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, Biblioteca María Zambrano y Unidad Técnica de Cultura, el 75% de sus ingresos por alquiler de espacios, excluido el IVA, que habrá de ser íntegramente dedicado a gastos de mantenimiento de tales espacios, así como a cualquier otro gasto producido con ocasión del alquiler.
4. La generación solo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los ingresos que la justifiquen. No obstante, en el supuesto establecido en el artículo 71.2.a) del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho si figura en el expediente la documentación soporte de que el organismo concedente ha efectuado ya en ese momento el reconocimiento de la obligación.
5. Por economía procedimental, los expedientes de ingresos no podrán ser inferiores a 300 €, salvo que no se hubieran producido otros ingresos en el ejercicio.
6. En cuanto al aplazamiento o al fraccionamiento de las cantidades adeudadas a la UCM, se estará a lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera.
7. Los gestores de los fondos velarán por la recaudación de los derechos de la UCM, ya sea en periodo voluntario o en periodo ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

Artículo 21. Fiscalización de ingresos.

Los ingresos de los capítulos III y V no estarán sometidos a fiscalización previa sino a posteriori y por muestreo, salvo los que den lugar a una modificación presupuestaria.

Al objeto de poder ejecutar la presente norma no deberán incluirse ingresos de los capítulos III y V con los de otros capítulos presupuestarios, en los supuestos de expediente de multiaplicación.



CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección 1ª Normas generales

Artículo 22. Fases del procedimiento y documentos contables.

La gestión del presupuesto de gastos de la UCM se realizará a través de las siguientes fases independientes o agrupadas:

- a) Aprobación del gasto (Documento A).
- b) Compromiso del gasto (Documento D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Documento O).
- d) Ordenación del pago (Documento P).
- e) Pago material.

Artículo 23. Expedientes de gasto (documentos contables RX, A, D y AD).

1. Se tramitarán en expediente de gasto:

- a) Los contratos de obra de importe igual o superior a 50.000€.
- b) Los contratos de suministro y los contratos de servicios de cuantía igual o superior a 18.000 €.
- c) Los contratos de servicio de importe inferior a 18.000 € anuales que concurra alguna de las circunstancias siguientes.
 - Requieran la firma de contrato a petición del adjudicatario o contratista.
 - Su ejecución y facturación tenga carácter periódico por tratarse de servicios de mantenimiento o arrendamiento
- d) Los contratos de arrendamiento de inmuebles, independientemente de su importe.
- e) Las adquisiciones a través del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General del Patrimonio del Estado, cualquiera que sea su importe.
- f) Cualquier gasto de carácter plurianual, es decir, que su ejecución se vaya a prolongar durante dos o más ejercicios presupuestarios, incluido aquél en el que su tramitación se inicia.



- g) Aquellos gastos que sean consecuencia de lo indicado en el artículo 84.2 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera (Convenios de Colaboración o Contratos Programa celebrados con entidades públicas o privadas de los que se deriven obligaciones de carácter económico).
- h) Las modificaciones y prórrogas contractuales.

2. Para la adjudicación de los contratos señalados en los puntos a) y b) se seguirá el procedimiento establecido en la normativa de contratos del Sector Público o, en su caso, se regirán por las instrucciones de aplicación de los acuerdos marco suscritos por la UCM, o por los acuerdos de adhesión de la UCM a los acuerdos marco de otras Administraciones Públicas, o por convocarse el correspondiente procedimiento negociado o procedimiento abierto.

3. En los supuestos c), d), e), f), g) y h) se podrán agrupar las fases A y D.

Artículo 24. Expedientes de reconocimiento de obligación (documento contable ADO).

1. En la propuesta de pago (ADO) se agruparán las actuaciones por las que, en un acto único, se autorizan y se comprometen los créditos, se reconoce la obligación resultante y se inicia el procedimiento para la ordenación del pago.

2. Se tramitarán en expediente de gasto ADO:

a) Los contratos menores de suministros y servicios, salvo los recogidos en el artículo 23.1.c), d), e), f) y g) y h) de estas Normas, inferiores a 18.000 € y los menores de obra inferiores a 50.000 €. Los contratos inferiores a 5.000 euros (IVA INCLUIDO) anuales podrán tramitarse mediante expediente de gasto ADO o por el sistema de Caja Fija, con las limitaciones del art. 38 de estas Normas.

b) Las adquisiciones a través de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el procedimiento establecido en el apartado B) del artículo 4.2 de la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de Gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición. En él se establece el procedimiento especial de adquisición para bienes homologados de los grupos de alimentación, limpieza, higiene y aseo, material de oficina y consumibles de informática y gasóleo de tipo C.



3. Tales expedientes no podrán incluir ninguna factura que individualmente considerada sea igual o superior a 18.000 €, si se tratase de suministros o servicios o los importes establecidos por la normativa de contratos del Sector Público para los contratos menores; e igual o superior a 50.000 €, si se tratase de obras, observándose, en todo caso, las limitaciones legales respecto al fraccionamiento del gasto, de acuerdo con el artículo 4 de estas Normas.

4. Cuando la UCM suscriba un acuerdo marco para la adquisición de bienes o servicios, o se adhiera a acuerdos marco adjudicados por otras administraciones públicas, estas normas se completarán con las instrucciones que emita el Órgano de Contratación para cada caso y de acuerdo con los pliegos que rijan los procedimientos.

5. Si el suministro o el servicio, salvo que exista acuerdo marco específico para su adquisición, es por importe inferior a 18.000 € y los que, superando ese importe, la normativa de contratos del Sector Público considera contratos menores, podrán adjudicarse libremente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, tramitándose, según el importe como sigue:

- a) Si la factura, individualmente considerada, es inferior a 5.000 €, se deberán tramitar por el sistema de caja fija con las limitaciones que se establecen en el artículo 39 de estas Normas.
- b) Si es igual o superior a 5.000 € se tramitará mediante ADO, adjuntando :
 - Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.
 - Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma al menos de tres empresas diferentes, salvo exclusividad debidamente documentada que requerirá tan solo la oferta de la empresa exclusiva.
- c) No se admitirán expedientes de pago (ADO) por cantidades inferiores a 1.000 € (excepto cuando se trate de las adquisiciones de material incluido en un acuerdo marco) teniendo en cuenta la aplicación múltiple de operaciones y proveedores.
- d) En el caso de adquisiciones de equipos informáticos, se aportará un informe de los Servicios Informáticos de la UCM en el que se garantice la compatibilidad y el mantenimiento de los equipos, salvo que se adquieran dentro del procedimiento de un acuerdo marco adjudicado por la UCM, o acuerdo marco de otras Administraciones Públicas a los que la UCM se haya adherido.



e) Los suministros de material inventariable de cuantía inferior a 18.000 € adjuntándose :

- o Memoria justificativa del gasto propuesto.
- o Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma de tres empresas diferentes cuando se trate de adquisiciones de importe superior a 5.000 € (IVA excluido).
- o Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.
- o Ficha de inventario del bien o equipo adquirido.

6. La tramitación de estos expedientes se iniciará con una propuesta razonada de la unidad gestora interesada en la adquisición del bien o servicio, a la que se adjuntará la oferta de la empresa que se proponga para la realización del contrato, la factura conforme a lo establecido en el artículo 26 de estas Normas y en la legislación vigente en materia de contratación y cualquiera otra documentación que, para cada caso, exijan las Normas de Ejecución del Presupuesto.

7. Asimismo, en los expedientes de obra menor, por importe inferior a 50.000€ y superior a 5.000€, el centro gestor, tras obtener el informe de viabilidad y proyecto de obra, en su caso, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, deberá solicitar ofertas, presupuestos o facturas pro-forma a tres empresas diferentes, realizar retención de crédito por el importe total presupuestado y elegir la oferta económicamente más ventajosa.

Se tramitará mediante ADO al que se adjuntará:

- Informe de viabilidad emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma de tres empresas diferentes.
- Factura conformada por el responsable de la unidad de gasto.
- Informe de la Dirección de Obras y Mantenimiento dando la conformidad a la obra ejecutada.



Artículo 25. Ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Requisitos y exenciones.

1. En los expedientes de gasto o de pago de los contratos menores en que se requieran, se solicitarán al menos tres ofertas, presupuestos o facturas pro-forma. Estos documentos contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social, domicilio y código de identificación fiscal del proveedor.
- b) Destinatario del servicio o suministro, indicándose :
 - UCM.
 - Departamento o Servicio.
 - Código de identificación fiscal de la UCM (Q-2818014-I).
- c) Descripción y características del suministro o servicio solicitado. En el supuesto de que el presupuesto contenga códigos o siglas, el responsable del gasto adjuntará memoria explicativa detallando el suministro o servicio.
- d) Plazos y condiciones de entrega y período de validez de la oferta.
- e) Importe, con el IVA desglosado.
- f) Las ofertas serán originales, aunque también tendrán validez las recibidas por fax y por correo electrónico, siempre que quede debidamente acreditado el emisor. En este caso, los originales deberán quedar en el centro gestor para posibles comprobaciones.

En ningún caso las ofertas, presupuestos o facturas pro-forma implicarán reconocimiento de obligaciones.

2. En caso de venta o fabricación de bienes o servicios en exclusividad, además de la oferta, presupuesto o factura pro-forma de la empresa que ofrece los bienes o servicios en exclusiva, deberá solicitársele el certificado de exclusividad emitido por la empresa matriz.



Artículo 26. Facturas y documentos justificativos. Requisitos y exenciones.

1. Las facturas deberán ser documentos originales, no admitiéndose documentos escaneados. Hasta tanto la UCM no implante un sistema de administración electrónica y se adhiera a la plataforma FACE, las facturas de los expedientes físicos deberán ser siempre en papel. Los proveedores tienen que indicar en las facturas, a efectos del Registro Administrativo Contable de facturas (RACF), órgano competente, unidad tramitadora y oficina contable en forma texto o en codificación Génesis. Posteriormente, una vez que la UCM implante la administración electrónica y se adhiera a la plataforma FACE, se facilitarán los Códigos DIR3 a los responsables de los centros. Las facturas deberán presentarse sin enmiendas ni tachaduras, siendo necesario la validación con firma del órgano competente en su caso, debiendo constar en ellas los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social, domicilio y código de identificación fiscal del proveedor.
- b) Número y fecha de factura.
- c) Destinatario del servicio o suministro facturado. Se indicará :
 - UCM Universidad Complutense de Madrid.
 - Centro o servicio.
 - Departamento (si el gasto se imputara a un Departamento).
 - Código de identificación fiscal de la Universidad Complutense de Madrid (Q-2818014-I).
- d) Descripción e importe del servicio o suministro prestado. En el supuesto de que las facturas contengan códigos o cifras alfanuméricas, se adjuntará memoria explicativa emitida por el responsable del gasto identificando con detalle el servicio o suministro realizado. En ningún caso podrán admitirse facturas que incluyan adquisiciones de tarjetas regalo o de cheques regalo, salvo circunstancias especiales con autorización de la Gerencia.
- e) En operaciones intracomunitarias deben seleccionar los identificadores correctos del IVA, dependiendo de las distintas circunstancias (bien o servicio, lugar de entrega, etc.).



- f) Tipo e importe del IVA aplicado, debiendo figurar éste como partida independiente, o la expresión "IVA INCLUIDO" indicando el porcentaje, según corresponda, por cuantía de factura o tipo de la adquisición o servicio. En caso de estar exento de IVA, indicar la norma en que se apoya la exención.
 - g) Tipo e importe de las retenciones de IRPF efectuadas, cuando así proceda conforme a lo establecido en el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo de 2007) por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - h) Conformidad del responsable del titular del crédito al que se aplica el gasto, con identificación de cargo y nombre.
2. Cuando por causa excepcional el servicio administrativo correspondiente no pueda aportar la factura o documento original justificativo de gasto, se podrán admitir documentos no originales, debiendo reseñar en el documento la circunstancia de haber sido abonado por la UCM y, en su caso, la cuantía del pago efectuado. Con estas condiciones se realizará la copia del documento y su cotejo, debiendo indicar nombre y cargo del funcionario encargado. Se acompañará memoria justificativa. Lo anterior no será de aplicación en el caso de adquisiciones de material inventariable o bibliográfico.
3. Se permite la exención de alguno de los requisitos establecidos anteriormente en las facturas, en gastos de importe inferior o igual a 50 €, siempre que se constate, mediante memoria o certificado, la existencia de circunstancias que justifiquen tal proceder.
4. En caso de que las facturas o tickets se emitan en papel térmico, se adjuntará además una fotocopia compulsada en papel normal.
5. Las adquisiciones al exterior deberán tramitarse mediante sistema de pagos a justificar, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 37.



Artículo 27. Órdenes de pago y pago material.

1. En la expedición de libramientos para el pago de obligaciones, todos los documentos se han de extender a favor del acreedor directo, entendiéndose por tal la persona física o jurídica con quien se contrató la obra, adquisición o suministro, la prestación del servicio o fue contraída la obligación. Se exceptúan aquellos pagos que se autoricen a través del Habilitado o Cajero pagador, en cuyo caso el libramiento se expedirá a favor de éste (Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid. BOCM del 17 de marzo de 2005).
2. En los pagos en moneda extranjera, el contravalor se acreditará mediante documento bancario en el que conste el cambio aplicado o, en su ausencia, copia del BOE, en la que conste el cambio aplicable a la fecha de liquidación del gasto.
3. En la expedición de transmisión de derechos de cobro (endosos), si existen causas que los justifiquen, se harán constar los nombres tanto del cedente como del cesionario.
4. Para el pago de una factura con transmisión de derechos de cobro, se procederá :
 - a) Una vez realizado el suministro, obra o prestado el servicio de conformidad, la empresa presentará la factura al centro receptor del bien o servicio. En la misma constará la diligencia, firmada por el proveedor, de cesión del cobro a favor de un tercero distinto y la diligencia de aceptación de dicha cesión firmada por el tercero destinatario de la misma. El proveedor facilitará las copias de la factura que requiera para sus gestiones frente al tercero.
 - b) El responsable administrativo del centro gestor, tras comprobar la capacidad del proveedor para ordenar la cesión, firmará que se proceda al pago de la factura en los términos acordados por cedente y cesionario. Cuando la factura resulte de la ejecución de un contrato, la capacidad del cedente será acreditada, según la naturaleza del contrato, por el responsable administrativo del centro gestor o por el Servicio de Contratación en los contratos cuya gestión de facturación corresponda a la citada Unidad. En ambos casos la anotación de la transmisión de derecho de cobro deberá realizarse en un libro destinado al tal efecto.
 - c) El centro tramitará un ADO conteniendo la factura original y marcará en Génesis como pagador alternativo al cesionario, así como los datos bancarios del mismo.



d) El centro gestor o el Servicio de Contratación, en su caso, generarán el documento O en el que incluirá el original de la factura y se anotará en Génesis como pagador alternativo al cesionario, así como sus datos bancarios.

5. El pago material se someterá a lo establecido en el título IV del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.

Artículo 28. Fiscalización.

1. En los expedientes de gasto, serán objeto de fiscalización previa todos los documentos de que constan las distintas fases del procedimiento: RX, A, D y AD. Las órdenes de pago derivadas de estos expedientes, documentos O, también serán objeto de fiscalización previa y se comprobará su concordancia con el expediente que dio lugar a las mismas.

2. En los expedientes de reconocimiento de obligación (ADO), serán objeto de fiscalización previa los expedientes correspondientes a los capítulos I, III, IV, VI, VII, VIII y IX. Los expedientes correspondientes al capítulo II cuando las obligaciones sean inferiores a 18.000 € para suministros y servicios, quedarán sometidos a fiscalización posterior por muestreo de carácter aleatorio, siendo el propio sistema contable el que determinará los expedientes que quedan sometidos a fiscalización previa.

Sección 2ª Fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.

Subsección 1ª. Normas generales.

Artículo 29. La tesorería central y la tesorería delegada.

1. La tesorería de la UCM será única, independientemente del número de cuentas bancarias que comprenda, distinguiéndose entre Tesorería central y Tesorería delegada.

2. La Gestión de la tesorería será responsabilidad de la Gerencia de la UCM y comprenderá la administración de la Tesorería central, a través del servicio que designe al efecto, y la rentabilización de los excedentes de tesorería, para lo que podrá autorizar la realización de operaciones de depósito. En dicha autorización se concretarán las condiciones en que se podrán efectuar tales operaciones.



3. La administración de la Tesorería delegada es función de los cajeros pagadores, teniendo tal condición los responsables administrativos de las unidades gestoras en las que el Rector, a propuesta de la Gerencia de la UCM, autorice la apertura de cuentas bancarias receptoras de fondos librados a justificar o de caja fija.

Artículo 30. Autorización de cajas pagadoras.

La Gerencia, a propuesta conjunta de la máxima autoridad académica y administrativa del centro a petición del jefe de servicio o unidad gestora correspondiente, podrá autorizar el funcionamiento de cajas pagadoras en las facultades, institutos y colegios mayores de la UCM, así como en aquellos servicios y unidades administrativas que, por sus características y funciones, precisen disponer de las mismas.

Artículo 31. Nombramiento de cajeros pagadores.

1. La condición de cajero pagador se ostentará, de forma automática, desde el momento en que se tome posesión como gerente, administrador o jefe de un centro, servicio o unidad en que se haya autorizado el funcionamiento de una caja pagadora.

2. El ejercicio de las funciones de cajero pagador por persona distinta a las indicadas en el párrafo anterior, requerirá nombramiento expreso de la Gerencia de la UCM.

3. El desempeño efectivo de tal función requerirá el previo reconocimiento de firmas por el establecimiento bancario en que se gestionen los fondos, acto que será autorizado por el Rector, a propuesta de la Gerencia y a solicitud del cajero pagador entrante, mediante comunicación dirigida a la Tesorería central para su tramitación.

Artículo 32. Cuentas a disposición de los cajeros pagadores.

1. Cada caja pagadora tendrá a su disposición una cuenta corriente, destinada a la gestión de los fondos librados a justificar y de los anticipos de caja fija. Esta cuenta, cuya naturaleza es restringida de pagos (provisión de fondos), sólo registrará los pagos del centro, servicio o unidad titular y los de aquellos otros centros cuya gestión económica les esté adscrita.

2. Cada caja pagadora contará también con una cuenta restringida de ingresos que será la que figure en las facturas que emita. Los ingresos financieros que puedan generarse en metálico en la caja del centro o unidad deberán transferirse, previo reconocimiento del derecho por parte del centro gestor, a la c/c 2038-5837-97- 6000613856 "UCM Complutense de Madrid ", en Bankia.



Artículo 33. Cajas de efectivo en metálico.

El cobro en metálico de derechos siempre tendrá carácter transitorio, debiendo ser estos transferidos al sistema de cuentas bancarias recaudatorias con la mayor inmediatez posible y quedando expresamente prohibido su destino a la realización de pagos de igual carácter.

Es obligatorio, en los casos en que se recauden ingresos en metálico, el control de los mismos mediante un arqueo diario contable de las operaciones hasta que los citados ingresos sean transferidos a las cuentas recaudatorias.

Artículo 34. Disposición de fondos.

1. La caja pagadora de cada centro gestor es única e indivisible.
2. La disposición de fondos de la cuenta restringida de gastos a que se refiere el artículo 32.1. se efectuará siempre a favor de acreedor directo, mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, con cheque nominativo. En ambos casos, será autorizada con las firmas mancomunadas del cajero pagador y de la máxima autoridad académica del centro.
3. Con el fin de garantizar el continuo funcionamiento del cajero pagador, éste podrá hacer autorización de firma en el jefe de sección de asuntos económicos del centro, servicio o unidad de gasto o en el funcionario responsable de la gestión económica. Asimismo, la autoridad académica, si la hubiere, del centro o unidad de gasto podrá hacer autorización de firma en otro cargo académico.
4. No obstante lo anterior, se autoriza, bajo la directa responsabilidad del cajero pagador, la existencia en las cajas pagadoras de una cantidad en metálico que no debe superar los 1.800 €, destinada al pago de atenciones o imprevistos de menor cuantía.

Artículo 35. Contabilidad de los fondos.

1. Los cajeros pagadores llevarán la contabilidad de todas las operaciones que realicen, con separación de las relativas a pagos a justificar y de las que se refieran a anticipos de caja fija.
2. Las secciones de asuntos económicos o unidades responsables de la gestión económica conciliarán mensualmente todas las cuentas abiertas a favor de la caja pagadora, remitiendo trimestralmente estas a la Tesorería Central, debidamente conformadas por los titulares de los claveros correspondientes, en el plazo máximo de un mes, quien procederá a su examen, poniendo en conocimiento de la Intervención



las discrepancias que pudieran apreciarse sin perjuicio de las auditorías que establezca la Intervención.

3. La Intervención llevará registro de órdenes de pagos a justificar siguiendo las directrices que al objeto se señalan en las siguientes normas :

- Orden de 9 de marzo de 2005 (BOCM de 17 de marzo) de la Consejería de Hacienda reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija, en los R. D. 640/87, de 8 de mayo, y 725/89, de 16 de junio, de pagos librados a justificar y sobre anticipos de caja fija, respectivamente, y Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1987 y 26 de julio de 1989, de desarrollo de los reales decretos indicados, así como en la Resolución de 23 de diciembre de 1987, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los pagos librados a justificar.

Artículo 36. Responsabilidades.

1. Las autoridades y demás personal al servicio de la UCM están sujetos a responsabilidad en los términos establecidos en el título VIII del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.
2. De los pagos efectuados indebidamente con fondos a justificar y anticipos de caja fija serán responsables directos los gestores y autoridades que los han ordenado y firmado.

Subsección 2ª. Anticipos a justificar.

Artículo 37. Fondos librados a justificar.

1. Proceder a la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a realizarse en el exterior.
 - c) Cuando por razones de oportunidad, u otras debidamente ponderadas y justificadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos y previa autorización de la Gerencia de la UCM.
 - d) En los supuestos de tramitación de emergencia establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, adjuntando resolución del órgano de contratación previo informe de la dirección de obras y mantenimiento de la UCM.



2. En las solicitudes de los fondos a justificar se deberá acompañar memoria explicativa detallada de los gastos a realizar.
3. Las solicitudes de anticipos a justificar para adquisición de material inventariable en el exterior deberán acompañar la siguiente documentación:
 - a) Presupuesto, factura pro-forma o factura.
 - b) Justificación de la adquisición.
4. La autorización del anticipo quedará sometida a la aprobación de la adquisición por la Junta de Contratación cuando el importe supere 18.000 €. Cuando los gastos sean susceptibles de recepción, se aplicará lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de estas Normas.
5. Las órdenes de pago a justificar se expedirán a favor de la caja pagadora solicitante, imputándose a su presupuesto de gastos.
6. Plazos y responsabilidad en la justificación
 - a) Los perceptores de estas órdenes de pago quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro del mes siguiente a la inversión de las mismas y, excepcionalmente, en el plazo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, ampliable a seis meses por acuerdo de la Gerencia de la UCM. En casos excepcionales, debidamente justificados y previamente acordados por la Gerencia de la UCM, el plazo podrá ampliarse a doce meses.

Dichos plazos serán de seis a doce, respectivamente, cuando se trate de pagos en el extranjero.
 - b) Las solicitudes de prórroga se deberán acompañar de una memoria explicativa en la que se motiven las causas de la solicitud y ambas se remitirán al Servicio de Auditoría para su informe y remisión a la Gerencia de la UCM.
7. No se podrán expedir nuevas órdenes de pago a justificar a favor de las cajas pagadoras cuando transcurridos los plazos reglamentarios o, en su caso, los prorrogados, no se haya justificado la inversión de los fondos percibidos con anterioridad.
8. Los perceptores de estos fondos quedan obligados a reintegrar dentro del ejercicio presupuestario las cantidades no invertidas. En el caso excepcional de que no pudiera hacerse por motivo sobrevenido, las cantidades reintegradas con posterioridad al 30 de diciembre no repondrán crédito a favor del Centro.



9. En cumplimiento del artículo 165 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, se establece que la Intervención formulará sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Cuando la Intervención emita informe desfavorable a las cuentas justificativas, al detectar deficiencias que no son subsanables, o porque, recibidas las alegaciones, no se ha considerado que las deficiencias hayan sido subsanadas, se procederá a la contabilización del expediente remitiéndose al Rector para su resolución, que será definitiva, según lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento, o al órgano competente en materia económica en caso de delegación.

Este acuerdo, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar, ni de las acciones encaminadas a reintegrar fondos indebidamente pagados.

Las cuentas justificativas quedarán archivadas en el Servicio de Contabilidad hasta su posterior envío al Archivo General de la UCM.

Subsección 3ª. Anticipos de caja fija.

Artículo 38. Anticipos de caja fija.

1. Se entiende por anticipo de caja fija la provisión de fondos que, con carácter no presupuestario y permanente, se realiza a favor de las cajas pagadoras para la atención inmediata de gastos periódicos y repetitivos, que se aplicarán posteriormente al presupuesto, con el límite del 7% sobre la consignación presupuestaria de las partidas que sean pagadas a través de anticipo de caja fija.

2. Se entenderán incluidos entre tales gastos los siguientes:

- a) Gastos Corrientes en bienes y servicios (Capítulo II): dietas y gastos de locomoción, conferencias de personal no vinculado, gastos de representación, suministros menores y pequeños arrendamientos.

Asimismo están incluidos los gastos generados como consecuencia de obras de reparación y mantenimientos de pequeño importe. En este último caso se requerirá el informe de viabilidad técnica de la Dirección de Obras y mantenimiento.

Podrán igualmente incluirse los contratos de mantenimiento que no exijan la firma de un contrato de importe inferior a 5.000 € anuales IVA INCLUIDO, una vez prestado el servicio, acompañando a la primera factura la copia de la oferta con las condiciones en las que se va a prestar el servicio.



- b) Inversiones reales (capítulo VI): exclusivamente las que afecten a partidas incluidas en el artículo 64 del presupuesto y deberán acompañarse de memoria detallada de la relación directa con el Proyecto de Investigación y firmada por el responsable del fondo.
3. Se excluyen obras de mantenimiento y reparación (Capítulo II) con importe superior a 5.000€, IVA incluido, material inventariarile y material bibliográfico.

Artículo 39. Coordinación de las cajas pagadoras.

1. La Tesorería Central tendrá la misión de coordinar a las distintas cajas pagadoras y efectuar, en favor de éstas, los libramientos de fondos de caja fija y de los de anticipos a justificar, en la medida en que las cajas periféricas remitan los justificantes de sus desembolsos y lo requiera su liquidez, y vendrá obligada a realizar las siguientes funciones:
- a) Llevar y mantener un censo de las cajas pagadoras y de los cajeros responsables de las mismas, con indicación expresa de la fecha de toma de posesión y cese de funciones.
 - b) Comprobar las conciliaciones periódicas que eleven los cajeros pagadores.
 - c) Recabar a su favor la expedición de mandamientos de pagos con el carácter de anticipos de caja fija, de tal modo que se mantenga en todo momento la liquidez necesaria de las cajas pagadoras.
2. Los fondos de las distintas cajas pagadoras podrán estar en las cuentas abiertas al efecto por la Tesorería Central o en las cajas de efectivo en metálico asociadas a aquellas para el pago de necesidades imprevistas y atenciones de menor cuantía, que no podrán exceder de los pagos en metálico que se prevea realizar durante un mes con un máximo de 1.800 €. El responsable de los fondos será en ambos casos el cajero pagador.



Artículo 40. Cuantía máxima de las obligaciones.

De conformidad con lo establecido en la Orden reguladora de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en su art. 9.3, la cuantía máxima que puedan alcanzar las obligaciones que se pretenden atender con los anticipos de caja fija es inferior o igual a 5.000€, incluido el IVA, por obligación. A efectos de la aplicación del límite cuantitativo, no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Artículo 41. Reposición de fondos.

Las reposiciones de fondos se realizarán mediante documentos contables ADO, firmados por el responsable de la gestión de los fondos y por la autoridad académica o administrativa competente, quedando depositados en el archivo de la unidad gestora. Junto con el documento de reposición se incluirá la correspondiente cuenta justificativa. La justificación no podrá efectuarse por cuantía inferior a 3.000 €, salvo que el importe del anticipo de caja fija sea inferior a 12.000€.

Subsección 4ª Justificación y fiscalización

Artículo. 42 Justificación: confección y tramitación de cuentas de Caja Fija y Pagos a Justificar

1. Normas Generales:

Con los justificantes de gastos pagados se formarán las correspondientes cuentas justificativas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que procedan.

En las cuentas de Pagos a Justificar la aplicación será la misma de la solicitud.

La remisión de las cuentas por los cajeros pagadores se realizará en la forma siguiente:

- a) Las cuentas de Caja Fija, en la medida en que su liquidez requiera y, en todo caso, con motivo del cierre del ejercicio. Con referencia a dicho momento habrán de quedar imputados al presupuesto todos los gastos del ejercicio y que hayan sido pagados y justificados hasta el 19 de diciembre.
- b) Cuentas de Pagos a Justificar, al recibo de las correspondientes facturas y en la forma que más abajo se indica. En todo caso a la finalización del ejercicio presupuestario.



2. Cuentas justificativas.
 - a) Copia de la documentación aportada en la solicitud del Adoj (sólo para los anticipos a justificar)
 - b) Factura del gasto justificado con las condiciones establecidas en el art. 26 de las Normas.
 - c) Justificación del pago realizado.

3. Documentos justificativos del pago.

La documentación justificativa de la inversión de los fondos de Caja Fija se ajustará a las condiciones establecidas en el art. 26 de estas Normas, y se hará constar en ella:

- a) Fecha, medio y número del documento de pago utilizado (cheque o transferencia) o efectivo.
- b) "Recibí" del proveedor cuando el pago se realice en efectivo o por cheque.

La documentación justificativa de la inversión de los fondos de Anticipos a Justificar se realizará mediante copia del documento de pago bancario (adeudo en cuenta.), este también podrá incluirse en las cuentas de caja fija y obviar lo indicado en el punto 3 a y b.

Artículo. 43 Fiscalización de las cuentas y archivo de los expedientes

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOCM de 17 de marzo 2005) y en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, la Intervención examinará las cuentas y los documentos que las justifiquen como se indica a continuación:

1. Las cuentas justificativas de Pagos a Justificar serán examinadas en su totalidad.
2. Las cuentas justificativas de Caja Fija mediante procedimientos de muestreo. El sistema de información contable muestreará las cuentas justificativas que habrán de ser examinadas y comunicará a la unidad gestora para que remita los documentos originales de éstas a la Intervención en el plazo de 10 días. No obstante, la Intervención podrá reclamar a la unidad gestora cualquier cuenta justificativa cuando lo considere procedente.
3. En cumplimiento del artículo 165 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, se establece que la Intervención formulará sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Cuando la Intervención emita informe desfavorable a las cuentas justificativas, al detectar deficiencias que no



son subsanables, o porque, recibidas las alegaciones, no se ha considerado que las deficiencias hayan sido subsanadas, se procederá a la contabilización del expediente remitiéndose al Rector para su resolución, que será definitiva, según lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento, o al órgano competente en materia económica en caso de delegación.

Este acuerdo, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar, ni de las acciones encaminadas a reintegrar fondos indebidamente pagados.

4. Las cuentas justificativas de Pagos a Justificar quedarán archivadas en el Servicio de Contabilidad hasta su posterior envío al Archivo General de la UCM.

Las cuentas justificativas de Caja Fija se remitirán a los Centros Gestores para su custodia y archivo.

Sección 3ª. Plazos de presentación de expedientes.

Artículo 44. Expedientes de gasto (documentos RX, A, D y AD).

A) Expedientes de contratación mediante procedimiento abierto.

1. La presentación de documentación necesaria para la iniciación de los expedientes de contratación por parte de las distintas unidades o centros deberá considerar tanto los plazos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, como los requeridos para la recepción de la obra, el servicio, o el suministro.

2. Si no supera el umbral de publicidad comunitaria, (establecido actualmente por la Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre en 207.000 euros sin IVA para suministros y servicios, y 5.186.000 euros para los contratos de obras) el plazo mínimo necesario para tramitar el expediente es de 4 meses aproximadamente, que en el caso de obras se incrementa en 11 días naturales, ya que debe publicarse con una antelación de 26 días en el BOE.

Si supera el umbral de publicidad comunitaria a dicho plazo hay que añadir un mes y medio a las fechas anteriores.

3. Para los documentos de ejercicio corriente y plurianuales, la fecha de entrada en Intervención del RX queda supeditada al plazo de ejecución indicado en cada pliego, considerando asimismo el periodo de tramitación establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo señalado en el punto 2 de este artículo.



Para los documentos de tramitación anticipada, la fecha de entrada en Intervención será el 12 de junio para los RX, estando el resto de documentos (A, D o AD) supeditados a la instrucción dictada al efecto por el Órgano de Contratación.

En aquellos casos EXCEPCIONALES, en los que la ejecución del contrato se prevea a partir del 2º trimestre del ejercicio siguiente, el plazo de presentación, del documento RX, en Intervención, tendrá como fecha límite el 30 de octubre.

4. También se tramitarán por este procedimiento abierto y con los mismos plazos los expedientes que la normativa de contratos del Sector Público define como negociados con publicidad.

B) Expedientes de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

1. La presentación de documentación necesaria para la iniciación de los expedientes de contratación por parte de las distintas unidades o centros deberá considerar tanto los plazos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, como los requeridos para la recepción de la obra, el servicio, o el suministro.

2. Si no supera el umbral de publicidad comunitaria, (establecido actualmente por la Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre en 207.000 euros sin IVA para suministros y servicios, y 5.186.000 euros para los contratos de obras) el plazo mínimo que se necesita para la tramitación del expediente de contratación, es de 3 meses aproximadamente.

3. Si supera el umbral de publicidad comunitaria a dicho plazo hay que añadir 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato para que los interesados puedan interponer recurso especial en materia de contratación.

4. Para los documentos de ejercicio corriente y plurianuales, la fecha de entrada en Intervención del RX queda supeditada al plazo de ejecución indicado en cada pliego, considerando asimismo el periodo de tramitación establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo señalado en el punto 2 de este artículo.

Para los documentos de tramitación anticipada, la fecha de entrada en Intervención será el 13 de junio para los RX, estando el resto de documentos (A, D o AD) supeditados a la instrucción dictada al efecto por el órgano de contratación.

En aquellos casos EXCEPCIONALES, en los que la ejecución del contrato se prevea a partir del 2º trimestre del ejercicio siguiente, el plazo de presentación, del documento RX, en Intervención, tendrá como fecha límite el 30 de octubre.



C) Expedientes de gasto con documentos AD de nómina

Tendrán fecha límite de entrada en Intervención el día 20 de noviembre.

D) Expedientes de gasto con documentos AD de tramitación anticipada de nómina.

Tendrán fecha límite de entrada en Intervención el día 30 de noviembre.

Artículo 45. Expedientes de modificación presupuestaria.

Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán como fecha límite de entrada en la Unidad de Planificación y Control Presupuestario el día 21 de noviembre, y en Intervención el día 28 de noviembre, estando condicionada su virtualidad a los plazos de ejecución del gasto correspondiente.

Artículo 46. Expedientes de Reconocimiento de Obligación (ADO).

Tendrán como fecha límite de entrada en Intervención el día 19 de diciembre.

En todo caso, para la imputación de gastos se tendrá en cuenta la fecha de la factura, no admitiéndose la imputación a ejercicios posteriores. No obstante, las referidas a gastos fijos: teléfono, gas, agua, electricidad, etc., correspondientes a noviembre y diciembre del ejercicio en curso, si la facturación se hace en el ejercicio siguiente, se imputarán a este ejercicio presupuestario. El gasto de teléfono repercutido a los centros será del 1 de noviembre del ejercicio anterior al 31 de octubre del ejercicio en curso.

Artículo 47. Reconocimiento de obligaciones (O).

Los reconocimientos de obligaciones correspondientes a expedientes de gastos en vigor tendrán como fecha límite de entrada en la unidad central competente el día 22 de diciembre (u otra fecha anterior, que se comunicaría a los centros gestores con suficiente antelación, si el Consejo de Gobierno decidiera el cierre de los edificios y de las instalaciones de la UCM), teniendo como fecha límite de entrada en Intervención el 16 de enero del ejercicio siguiente.



Artículo 48. Anticipos a justificar.

Las diferentes fases del procedimiento se ajustarán a los plazos siguientes:

- a) La solicitud de anticipos a justificar tendrá entrada en Intervención hasta el día 28 de noviembre.
- b) Justificación y reintegro los expedientes de justificación y el reintegro de cantidades no gastadas se presentarán hasta el 22 de diciembre (u otra fecha anterior, que se comunicaría a los centros gestores con suficiente antelación, si el Consejo de Gobierno decidiera el cierre de los edificios y de las instalaciones de la UCM).

Artículo 49. Anticipos de caja fija.

1. Los gastos del ejercicio 2017 que no hayan podido ser justificados por no haber sido pagados antes del 15 de diciembre, y los que no se hayan pagado por no haberse recibido la factura o documentación justificativa antes de esa fecha, deberán ser tramitados en expediente único diferenciado, con cargo al ejercicio siguiente al correspondiente a su devengo, en el que se incluirá memoria explicativa del responsable del fondo del motivo por el que no pudieron justificarse dentro del plazo previsto, debiendo tener su entrada como fecha límite el 31 de enero del ejercicio siguiente. Ello no eximirá de la remisión de los citados expedientes al Rector para su resolución que será definitiva.

Artículo 50. Devoluciones de ingresos.

Los expedientes de devolución de ingresos, tendrán como fecha límite de entrada en Intervención el día 12 de diciembre.



CAPÍTULO V.- NORMAS RELATIVAS A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL GASTO

Sección 1ª. Contratación.

Artículo 51. Inicio.

1. La contratación administrativa de la UCM se rige por la normativa de contratos del Sector Público para la contratación de obras, servicios, suministros, concesión de obra pública y gestión de servicio público así como contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado financiados con fondo público recibido de la UCM, o cualquiera otro contrato para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación ejecutadas al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

2. Todas las cuantías a las que hace referencia la normativa de contratación del Sector Público vendrán determinadas por su importe indicado como valor estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Las unidades gestoras que promuevan la contratación a través de un procedimiento abierto o negociado, deberán formular su petición por escrito al órgano de contratación de la UCM. Esta petición deberá acompañarse de la siguiente documentación :

- Certificación de la existencia de crédito, con retención administrativa o documento RX de retención de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.
- Memoria económica justificativa del importe de la contratación.
- Propuesta de contratación.
- Pliegos:

1. El pliego de prescripciones técnicas deberá ser elaborado por el responsable del inicio del contrato.

2. El pliego de cláusulas administrativas particulares será confeccionado por el Servicio de Contratación o la Unidad de Contratación de Obras según corresponda.



4. Cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad, informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento, así como un informe final en el que se certifique que se ajusta a lo establecido en el Informe de viabilidad emitido.

5. Una vez perfeccionado el contrato, con su formalización, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés en los supuestos y de la forma establecida en la normativa de contratos del Sector Público.

Artículo 52. Contratos menores. Importes de los contratos menores.

1. Se consideran contratos menores aquellos cuyo importe sea inferior a 50.000 € cuando se trate de contratos de obras y 18.000 € cuando se trate de servicios y suministros.

2. Los contratos menores no requieren la formalización de contrato, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 26 de estas Normas. En aquellos casos en que excepcionalmente sea necesario formalizar un contrato, éste se deberá remitir al Servicio de Contratación para su firma por el órgano de contratación de la UCM y tramitarse en expediente de gasto AD.

Artículo 53 Convenios.

1. Los convenios de colaboración que celebre la UCM con otras Administraciones Públicas o Entes de Derecho Público, o de colaboración con particulares, siempre que comporten gastos para la UCM, exigirán:

- Certificado de existencia de crédito con documento de retención de crédito.
- Informe de la Asesoría Jurídica sobre los aspectos jurídicos del mismo

Fiscalizada la retención, se tramitará el correspondiente expediente de gasto.

2.- La competencia para suscribir convenios la ostenta el Rector, y en todo caso deberá sujetarse al decreto rectoral de delegación de competencias 16/2015 de 15 de julio de 2015



Artículo 54. Convocatorias premios, ayudas o similares de la UCM.

1. Tanto si el crédito procede de la UCM como si procede de una financiación externa, la convocatoria requerirá fiscalización previa antes de su publicación, adjuntando a la misma certificado de existencia de crédito con documento de retención de crédito

Las convocatorias con carácter de subvención se registrarán por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Ley General de Subvenciones y por la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 55 Contratos de obras. Procedimiento de tramitación.

1. Los expedientes de contratación de obras deberán contener toda la documentación exigida en la normativa de contratos del Sector Público, según se trate de:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

2. El procedimiento de adjudicación de los contratos de obras dependerá de su importe:

a) Los contratos inferiores a 50.000 € son considerados por la normativa de contratos del Sector Público como contratos menores. La tramitación del expediente, mediante documento ADO, exigirá:

- Retención de crédito.
- Informe de viabilidad técnica emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento
- Si se elige una empresa firmante de un acuerdo marco, si lo hubiere, presupuesto detallado de la obra a realizar.
- Si no existe acuerdo marco y el contrato es superior a 5.000 euros e inferior a 50.000 euros, se solicitarán, al menos, tres presupuestos, ofertas o facturas pro-forma detallados de la obra a realizar.
- Proyecto de obra cuando lo requieran normas específicas.
- Factura con los requisitos establecidos en estas normas.
- Informe final de obra emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento.



- b) Los contratos por valor estimado igual o superior a 50.000 € e inferior a 200.000 € podrán tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad, adjuntando la autorización previa del Órgano de Contratación para su tramitación, conforme a la Instrucción 1/2013, de 13 de junio de la Gerencia de la universidad Complutense de Madrid como órgano de contratación relativo a las medidas a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa.
- c) Los contratos por valor estimado igual o superior a 200.000 € podrán tramitarse mediante un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad.
3. Cuando se trate de trabajos de ingeniería (instalaciones eléctricas, equipos de aire acondicionado, etc.) se requerirá igualmente informe de viabilidad técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento y, una vez ejecutados los trabajos, informe final de la citada Dirección.
4. Los expedientes de obras que conlleven proyecto por importe igual o superior a 50.000 € deberán incluir certificado emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el que se hará declaración expresa de que el anteproyecto o proyecto cuya aprobación o modificación se propone reúne cuantos requisitos son exigidos por las normas reguladoras de la materia.
5. Los honorarios por redacción de proyectos se regirán por las normas relativas a los contratos de servicios conforme a la normativa de contratos del Sector Público, debiendo tramitarse el expediente previa e independientemente, salvo en los supuestos de carácter excepcional establecidos en la normativa de contratos del Sector Público para la contratación conjunta de redacción de proyecto y obra.
6. Los honorarios por dirección de obra se regirán por las normas relativas a los contratos de servicios conforme a la normativa de contratos del Sector Público, siendo la tramitación del expediente simultánea y en expediente independiente al de la contratación de las obras.



Artículo 56. Contratos de suministro y servicios. Procedimiento de adjudicación y excepciones a la garantía definitiva.

1. El procedimiento de adjudicación de los contratos de suministro y de servicios dependerá de su importe:
 - a) Los contratos cuyo importe sea inferior a 18.000 € son considerados por la normativa de contratos del Sector Público como contratos menores. La tramitación del expediente, mediante documento ADO, salvo que se requiera la firma de un contrato o se trate de expedientes plurianuales que se tramitarán mediante AD, exigirá:
 - Retención de crédito
 - Si se elige una empresa firmante de un acuerdo marco, si lo hubiere, presupuesto detallado del suministro o servicio a realizar.
 - Si se elige una empresa fuera del acuerdo marco, si lo hubiere, justificación y al menos tres presupuestos, ofertas o facturas pro-forma detallados del suministro o servicio a realizar, siempre que sean por un importe igual o superior a 5.000 €.
 - Factura con los requisitos establecidos en estas normas.
 - Cualquiera otra documentación justificativa que establezcan las Normas para suministros o servicios
 - b) Los contratos por valor estimado igual o superior a 18.000 € e inferior a 60.000 €, podrán tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad, adjuntando la autorización previa del órgano de contratación para su tramitación, conforme a la Instrucción 1/2013, de 13 de junio de la Gerencia de la universidad complutense de Madrid como órgano de contratación relativo a las medidas a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa.
 - c) Los contratos por valor estimado igual o superior a 60.000 € podrán tramitarse mediante un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad.
2. El valor estimado de un contrato, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, vendrá determinado por su importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.



Artículo 57. Contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU).

1. Los expedientes de gasto derivados de tales contratos deberán contener:
 - a) Autorización para su celebración de la comisión específica establecida por la normativa de la UCM para la celebración de contratos al amparo del artículo 83 de la LOU.
 - b) La documentación exigida con carácter general.
2. En el caso de que estos contratos contengan cláusulas retributivas a favor del profesorado que participe en su ejecución, las cuantías a percibir deberán constar desglosadas en el correspondiente presupuesto, del que se adjuntará copia en el expediente. Estas retribuciones se tramitarán mediante AD de nómina, aplicándose los descuentos legalmente exigidos.

Artículo 58. Firma de los contratos.

1. El órgano de contratación de la UCM es el Rector, actuando por delegación del mismo la Gerencia. Independientemente del importe, ninguna otra autoridad o funcionario podrá firmar contratos, y si lo hicieran serán nulos de pleno derecho, salvo delegación expresa del Rector o norma que así lo establezca.

Sección 2ª. Recepciones.

Artículo 59. Convocatoria al acto de recepción.

1. La convocatoria la realizará el órgano gestor del gasto, tras la realización de las consultas necesarias con los asistentes al acto de recepción.
2. Las comunicaciones que deban dirigirse a los miembros integrantes de las comisiones de recepción deberán ser efectuadas con una antelación mínima de cinco días hábiles, e indicarán la fecha, hora y lugar de realización de las mismas.

Artículo 60. Importes de los contratos a efectos de la recepción.

Todos los importes recogidos en esta sección se entienden con el IVA excluido, debiendo figurar en todos los casos el tipo e importe correspondiente como partida independiente.



Artículo 61. Recepción de obras.

1. De conformidad con lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, se procederá a su recepción dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato o en el plazo en que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características, levantándose el acta correspondiente.

Si se produjera la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público sin el cumplimiento del acto formal de recepción conforme a lo establecido en la normativa de contratos del Sector Público, se deberá comunicar a la Intervención para su conocimiento. En este supuesto se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

2. La recepción de las obras realizadas se realizará de la siguiente forma:

a) Obras de cuantía inferior a 50.000 €. No será precisa la constitución de comisión alguna, siendo suficiente que la factura expedida por el proveedor esté conformada por el responsable de la gestión del gasto y la emisión, desde la Dirección de Obras y Mantenimiento, de un certificado expedido por el técnico responsable de la ejecución de la obra o instalación correspondiente, conformado por el Jefe de la Unidad Técnica respectiva.

b) Obras con importe de contratación igual o superior a 50.000 € se constituirá una comisión de recepción de obras que estará compuesta por:

- El Gerente o Administrador del centro, en su caso, o Jefe de la unidad administrativa responsable del edificio donde se haya realizado la obra.
- Un representante de la Unidad de Gestión de Contratación de Obras.
- Un representante de la Intervención.
- El Director Facultativo de la obra.
- El Responsable Técnico de la obra.
- El contratista



Artículo 62. Recepción en otros contratos.

1. En el modo de recepción de otros contratos se distinguirá si el objeto del contrato es de resultado, susceptible de ser comprobado en un acto formal de recepción, o si el objeto del contrato es de actividad, cuya finalización no es susceptible de ser comprobada en dicho acto, como por ejemplo, la limpieza, la seguridad, etc.
2. En los contratos de resultado se distinguirá:
 - a) Suministro del resto de bienes. Se hará en función de su importe, (IVA EXCLUIDO):
 - a.1 De cuantía inferior a 18.000 €. No será precisa la constitución de comisión alguna, siendo suficiente que la factura expedida por el proveedor esté conformada por el responsable del Departamento o Servicio que haya recibido el material o que sea responsable de la gestión de este, con indicación del nombre y apellidos del firmante así como el cargo que ostenta, todo ello en forma claramente legible, acompañándose a la factura el albarán de entrega en el expediente.
 - a.2 De importe igual o superior a 18.000 €, se constituirá una comisión de recepción que estará compuesta por:
 - El Gerente o Administrador del Centro o persona que designe, o jefe de la unidad administrativa responsable del edificio donde se hayan entregado los bienes o el Director competente o persona que designe en los suministros destinados a Servicios Centrales.
 - Un representante del Servicio de Contratación.
 - El representante de la Intervención. No obstante, en el supuesto de suministros de bienes cuyo importe sea inferior a 60.000€, la asistencia del representante de la Intervención será facultativa.
 - El Contratista o representante de la empresa suministradora.
 - Un técnico de la dirección de obras y mantenimiento, en los supuestos establecidos en el artículo 51.4 de estas normas.
 - b) Entrega de bienes intangibles, como por ejemplo las licencias de programas informáticos, en cuyo caso se actuará conforme a lo establecido para los contratos de actividad.
3. Cuando el contrato se califique de actividad, no se convocará acto formal de recepción, y bastará, para proceder a la tramitación del pago, un informe o certificado de conformidad emitido por el centro o servicio promotor de la contratación y otro emitido por el centro o servicio receptor de la contratación, cuando éste sea diferente de aquél.



Artículo 63. Plazo máximo de recepción.

El plazo máximo para la recepción de obras, servicios, suministros u otros contratos será el 19 de diciembre.

1. Al final de estas normas se incluye el Anexo II con los importes establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y directivas europeas.

Sección 3ª Nóminas del Personal de la UCM

Artículo. 64. Tramitación de la nómina

Al comienzo del ejercicio económico se deberá confeccionar el documento contable AD de nómina en el que se recoja la proyección de los gastos de personal tomando como base los datos contenidos en la nómina del año anterior.

Desde el Servicio de coordinación, nóminas y seguros sociales, se deberá adjuntar, cuando se envíe la nómina mensual, memoria detallada en las que se sustentan los actos administrativos que las aprueban, en referencia a las altas, bajas y modificaciones.

Cuando con la nómina se tramiten documentos de carácter no presupuestario se deberá justificar, por el Servicio de Coordinación, Nóminas y Seguros Sociales, los motivos de tal circunstancia, adjuntando resolución del órgano competente (Gerente de la UCM) autorizando la tramitación y proponiendo la adecuación del gasto a presupuesto.

Sección 4ª. Retribuciones, gratificaciones, horas extraordinarias, conferencias y otros pagos por la prestación de servicios extraordinarios a la UCM.

Subsección 1ª. Normas Generales.

Artículo 65. Límites e incompatibilidades.

1. En todos los supuestos establecidos en esta sección, se respetará lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. (BOE 04/01/1985) y sus normas de desarrollo.



2. Los miembros de los colectivos vinculados a la UCM: Personal Docente e Investigador (PDI), tanto funcionario como laboral, y Personal de Administración y Servicios (PAS), tanto funcionario como laboral, considerando todos los conceptos, en ningún caso podrá superar el límite de 75 horas anuales ni percibir más de 30.000 euros anuales por impartir lecciones, tutorías y conferencias y/o desempeñar funciones de dirección, codirección o coordinación, en cursos de Títulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, Universidad de Mayores, o cualquier otra actividad académica asimilada, cultural o formativa organizada por las distintas unidades o centros de la UCM. A efectos del cómputo del límite de horas se entenderá que las lecciones, tutorías y conferencias tienen una duración de 1 hora.

3. En caso de autorizarse, a miembros de PAS funcionario, la realización de servicios extraordinarios, diferentes a los enumerados en el punto anterior, fuera de su jornada habitual, además de aplicársele el límite de 75 horas anuales, su retribución no podrá superar los 3.000 € anuales por este concepto. La cantidad a pagar por hora extraordinaria dependerá de lo establecido para el colectivo. En ningún caso podrán autorizarse importes superiores por hora y todos los servicios extraordinarios realizados deberán quedar reflejados en la ficha de control horario.

4. Cuando los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual los realice PAS Laboral, se aplicará el Convenio Colectivo vigente que establece un máximo de 60 horas anuales extraordinarias, manteniéndose el límite de su retribución en 3.000 euros anuales. La cantidad a pagar por hora será la establecida para la categoría o el grupo y nivel salarial correspondientes. Las horas realizadas en sábado, domingo o festivo como actividades de apoyo a cursos de Títulos Propios o Formación Continua, no computarán para el límite de las 60 horas anuales.

5. El Personal Docente e Investigador vinculado a la UCM, salvo lo establecido en el punto 2 de este artículo, no podrá superar, en ningún caso, el límite de 75 horas anuales ni 3.000 € anuales por servicios extraordinarios realizados fuera de la actividad habitual.



CUADRO RESUMEN

Sección 4ª. Retribuciones, gratificaciones, horas extraordinarias, conferencias y otros pagos por la prestación de servicios extraordinarios a la UCM		
TIPO DE PERSONAL	LIMITE MAXIMO POR TODOS LOS CONCEPTOS HORAS/RETRIBUCION:	LIMITE MAXIMO HORAS/RETRIBUCION:
	Lecciones, tutorías y conferencias y/o desempeñar funciones de dirección, codirección o coordinación, en cursos de Títulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, Universidad de Mayores, o cualquier otra actividad académica asimilada, cultural o formativa organizada por las distintas unidades o centros de la UCM	Por servicios extraordinarios distintos a los de la columna anterior. Teniendo en cuenta este máximo de 3.000€ brutos/año, no se podrá rebasar el límite máximo por todos los conceptos, de la columna anterior de 30.000 € bruto/año
<ul style="list-style-type: none">• PDI• PAS Funcionario• PAS Laboral	75 horas /año 30.000 € brutos/año	-----
<ul style="list-style-type: none">• PDI• PAS Funcionario	-----	75 horas /año 3.000 € brutos/año
<ul style="list-style-type: none">• PAS Laboral	-----	60 horas /año 3.000 € brutos/año



Subsección 2ª Compatibilidades

Artículo 66. Ámbito de aplicación.

1. La participación del personal vinculado a la UCM, docente o de administración y servicios, impartiendo lecciones, tutorías o conferencias y/o desempeñando funciones de dirección, codirección o coordinación, en cursos de Títulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, Universidad de Mayores, o cualquier otra actividad académica, formativa o asimilada, deberá efectuarse sin alteración de los horarios establecidos para el desempeño de sus funciones habituales. Por ello requerirá la previa autorización de compatibilidad en tal sentido, independientemente de las funciones a desarrollar.

2. La participación de empleados públicos vinculados a otras administraciones u organismos públicos, en dichas actividades formativas, deberá igualmente realizarse sin alteración del desempeño de sus funciones habituales. Por ello también requerirá la previa autorización de compatibilidad. En caso de una actividad ocasional, bastara con la Declaración de no superar los límites retributivos establecidos en la Ley de Incompatibilidades y en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM, así como que el tiempo de dedicación a dichas actividades no es superior a 75 horas anuales por todos los conceptos.

Artículo 67. Solicitud de compatibilidad.

La compatibilidad para el personal vinculado a la UCM será solicitada por el interesado con anterioridad a las funciones a desarrollar, con la conformidad del Director o responsable de la actividad concreta en la que prestará el servicio, indicando en la solicitud:

- a) Función a desempeñar con indicación del año o curso académico con indicación del número de horas de prestación.
- b) Total de las retribuciones a percibir con cargo al curso, por las funciones descritas–
- c) Declaración de no superar los límites retributivos establecidos en la Ley de Incompatibilidades y en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM, así como que el tiempo de dedicación a dichas actividades no es superior a 75 horas anuales por todos los conceptos.



Artículo 68. Concesiones de compatibilidad.

1. Para el Personal Docente e Investigador, la autorización de compatibilidad será competencia del Director del Departamento. En el caso de que el Director del Departamento solicite la compatibilidad será el Consejo de Departamento el que lo autorice.
2. Para el Personal de Administración y Servicios, la autorización de compatibilidad para la realización de actividades docentes será competencia de la Gerencia de la UCM, a propuesta del Director del curso o actividad correspondiente y previo informe del Gerente, Administrador del Centro o Jefe de Servicio al que el solicitante se encuentre adscrito.
3. El personal ajeno a la UCM, vinculado al Sector Público, deberá aportar la autorización de compatibilidad otorgada por la autoridad o cargo competente en su administración u organismo público, cuando se trate de actividades de impartición de lecciones, tutorías, conferencias y otras actividades de Títulos Propios, Formación Continua, Cursos interfacultativos, Universidades Reunidas, de Mayores y de cualquier otro curso no oficial de similares características, y por la impartición de conferencias ocasionales, por personal ajeno a la UCM, vinculado al Sector Público, bastará con una declaración del interesado de no infringir la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de no superar las 75 horas anuales en actividades desarrolladas además de su actividad habitual como personal del Sector Público, y de no superar los límites retributivos establecidos en la citada norma.

Artículo 69. Unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM.

Las unidades de personal de los centros o de las unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la UCM llevarán registro de las autorizaciones concedidas, en el que constarán los datos de horas y retribución acumulados en el ejercicio, teniendo la responsabilidad de comprobar y certificar que:

- a) La compatibilidad sea autorizada por órgano competente. Cuando esta sea expedida por un órgano colegiado, se especificará la fecha de la reunión en que tal acuerdo fue tomado.
- b) Las concesiones de compatibilidad sean expedidas con anterioridad al inicio del curso, lección, conferencia o actividad de que se trate.



c) No se superan las 75 horas anuales ni el límite retributivo de 30.000 euros anuales, ya se trate de actividades realizadas en la UCM o en otra Administración Pública o Ente del Sector Público.

Subsección 3ª. Retribuciones del personal vinculado a la UCM por servicios extraordinarios o funciones especiales realizados fuera de la jornada habitual.

Artículo 70. Gratificaciones.

Con carácter general, durante 2017 no se autorizará el pago de gratificaciones, entendiéndose por tales el abono de una cantidad determinada a tanto alzado, por la prestación de servicios extraordinarios o funciones diferentes a las de la actividad ordinaria realizados fuera de la jornada habitual.

Sin embargo, cuando la realización de estos servicios extraordinarios o funciones sea ineludible y se justifique debidamente, podrán remunerarse del modo siguiente:

1. Los servicios o funciones a realizar deberán ser autorizados, al menos con 15 días de antelación, por:
 - a) El Vicerrector de Política Académica y Profesorado, para el PDI.
 - b) El Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado, para investigadores y becarios de investigación.
 - c) El Vicerrector que corresponda, para aquellos casos en los que los servicios extraordinarios o funciones a realizar sean materia de su competencia.
 - d) La Gerente de la UCM, para el PAS y excepcionalmente para becarios de colaboración y formación práctica.

Generalmente, este tipo de becas son incompatibles con cualquier otra actividad remunerada, por lo que, en todo caso, se estará a lo dispuesto sobre el régimen de incompatibilidades en la convocatoria correspondiente.

2. El responsable de personal de la unidad correspondiente (Decano, Gerente, Jefe de Servicio, etc.) solicitará la autorización a la autoridad u órgano indicados, aportando memoria explicativa que justifique la necesidad especificando los servicios a desarrollar, el número de horas necesarias y la persona o personas propuestas para su realización. Una vez realizados los servicios extraordinarios, el responsable de personal de la unidad correspondiente autorizará la compensación en tiempo de permiso, según las normas vigentes



3. Si el responsable del centro o unidad, tras la realización de horas o servicios extraordinarios recogidos en el punto anterior, considerara imposible la compensación en tiempo de permiso, solicitará autorización a las autoridades indicadas en el punto 1 para que se realice la compensación económica. Para ello, justificará la necesidad mediante una memoria, certificará: las personas que han realizado el servicio extraordinario, el número de horas realizadas fuera de la jornada laboral, la fecha/s y el tiempo de realización y hará la propuesta de pago al órgano competente, teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 65 de estas normas que, en ningún caso, podrán ser rebasados.

No se tramitará ninguna gratificación que no cuente con la autorización previa de la Gerencia o del Vicerrectorado competente o que no justifique la urgencia que haya impedido la citada autorización.

4. Una vez efectuadas las horas o servicios extraordinarios, el responsable del centro o unidad, solicitará autorización para tramitar el pago al órgano competente, siempre que no se sobrepasen los límites económicos del Artículo 65. Para ello, hará la propuesta de pago en la que certificará las personas que han realizado el servicio extraordinario, el número de horas realizadas fuera de la jornada laboral, la fecha/s y el tiempo de realización y acompañará las hojas de control horario de "EVALOS".

5. En caso de autorizarse cualquier retribución por los conceptos descritos, siempre tendrá carácter excepcional sin que, en ningún caso, pueda ser fija en su cuantía, ni periódica en su devengo.

6. En todo caso, el PAS funcionario o laboral con disponibilidad horaria, está excluido de cualquiera de estas retribuciones, aunque podrá recibirlas por impartir lecciones, conferencias, y tutorías en cursos oficiales o propios o en otras actividades académicas, culturales o formativas.

Artículo 71. Tramitación de las autorizaciones y del pago.

1. Las solicitudes de autorización, tanto para la realización de los servicios extraordinarios como para el pago de los servicios, se realizarán, en todos los casos, a través de la Vicegerencia de Recursos Humanos. Ésta la trasladará al órgano competente en función del colectivo.

2. Autorizada la realización, prestados los servicios y autorizado su pago, el responsable de la gestión del crédito al que se imputará el gasto confeccionará el correspondiente AD de nómina.



3. En el AD de nómina se incluirá:
 - a) La autorización de los servicios extraordinarios.
 - b) La autorización del pago realizada por el órgano competente.
 - c) Copia de la certificación enviada a la Vicegerencia de Recursos Humanos (solicitando la autorización del pago) con las personas que han realizado el servicio extraordinario, el número de horas realizadas fuera de la jornada laboral, la fecha/s, el tiempo de realización y hojas de control horario de EVALOS

Subsección 4ª. Conferencias, lecciones, seminarios y otras actividades ocasionales asimiladas realizadas por el personal vinculado a la UCM y por el no vinculado perteneciente o no al Sector Público.

Artículo 72. Conferencias, lecciones, seminarios, y otras actividades ocasionales asimiladas. Límites retributivos e incompatibilidades.

1. Los responsables de los centros gestores de la UCM podrán autorizar un importe máximo de 400 € por conferencia ocasional. Los pagos por importes superiores deberán ser autorizados previamente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Los invitados a este tipo actos y conferencias, podrán percibir gastos por desplazamiento y alojamiento justificados, ajustándose a las cantidades dispuestas en el artículo 80. En ningún caso se abonarán cantidades en concepto de manutención.

2. A los perceptores vinculados a la UCM y a los vinculados con el sector público se les aplicarán los límites de horas anuales y retributivos establecidos en el artículo 65 de estas normas.

3. Los perceptores no vinculados con el Sector Público no podrán percibir más de 18.000 euros anuales.

4. De estos límites quedan excluidas las retribuciones percibidas por contratos de investigación del artículo 83 de la LOU que se rigen por sus propias normas.



Artículo 73. Tramitación y documentación justificativa.

1. Los expedientes de pago o de gasto que se tramiten en concepto de conferencias ocasionales, lecciones, tutorías o conferencias y/o desempeñar funciones de dirección, codirección o coordinación, en cursos de Titulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, Universidad de Mayores, o cualquier otra actividad académica, formativa o asimilada, deberán incluir la documentación detallada a continuación, en función del colectivo al que pertenezca el perceptor:

a) Con Carácter General:

- Certificado de conformidad con los servicios prestados, indicando la liquidación practicada, expedido por el responsable de los fondos con los que se financia.
- Visto bueno del responsable del crédito al que se imputará el pago :
 - Decano o Director si la conferencia o la lección es financiada con cargo a fondos propios de la Facultad o Instituto Universitario de Investigación. Vicerrector competente si se financia con cargo a Servicios Centrales.
 - De celebrarse con cargo al Programa 3000, Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, o al Programa 4000, Titulaciones Propias, Formación Continua y otros cursos similares, el visto bueno corresponderá al responsable de los fondos.

b) Personal VINCULADO a la UCM:

- Se tramitará en AD de nómina y se le aplicará la retención correspondiente a sus retribuciones globales.
- Autorización de compatibilidad concedida con anterioridad al comienzo del curso o de la realización de los trabajos, por parte de la autoridad u órgano competente, en función del colectivo de pertenencia del perceptor, de acuerdo con lo descrito en los artículos precedentes de estas normas.



c) Personal ajeno a la UCM, VINCULADO al Sector Público:

- Autorización de compatibilidad expedida por el organismo público de procedencia. Cuando se trate de conferencias ocasionales, declaración del interesado en los términos descritos en los artículos precedentes de estas normas.
- Certificado de conformidad con las conferencias o lecciones impartidas o con la actividad realizada y con la liquidación económica practicada, expedido por el organizador o responsable del acto correspondiente con el Vº Bº del responsable del crédito al que se imputará el gasto: el Decano o Director si la conferencia o la lección es financiada con cargo a fondos propios de la Facultad o Instituto Universitario de Investigación o del Vicerrector competente si se financia con cargo a Servicios Centrales.

De celebrarse con cargo al Programa 3000, Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, o al Programa 4000, Titulaciones Propias, Formación Continua y otros cursos similares, el Vº Bº corresponderá al responsable de los fondos.

d) Personal NO VINCULADO con el Sector Público:

- Declaraciones del interesado de no desempeñar puesto en el Sector Público y de no superar 18.000 € anuales por perceptor.

En los expedientes de pago para perceptores NO VINCULADOS a la UCM se incluirá liquidación de retribuciones en la que constará:

- Nombre y apellidos del perceptor.
- Fotocopia del DNI o pasaporte conformado con el original.
- Domicilio fiscal. Quienes carezcan de residencia fiscal en España pueden ser beneficiarios de una exención, total o parcial, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si acreditan, mediante certificación oficial al efecto, residir fiscalmente en un Estado con el que España haya suscrito "Convenio para evitar Doble Imposición".
- Organismo Público al que se encuentra adscrito, en su caso.
- Fecha y título de las conferencias o lecciones impartidas o de las actividades realizadas.



- Fecha y firma del perceptor, si se le ha realizado el pago mediante cheque bancario y fotocopia del cheque o justificante de transferencia bancaria.
- Retención en concepto de IRPF, variable en función de las siguientes situaciones:
 - A los perceptores NO VINCULADOS a la UCM, CON RESIDENCIA FISCAL en España, con carácter general, se aplicará el tipo del **15%** sobre los ingresos íntegros satisfechos.
 - A los perceptores NO VINCULADOS a la UCM, SIN RESIDENCIA FISCAL en España, se aplicará el 24,00% sobre los ingresos íntegros satisfechos. Para los residentes en la UE, Noruega e Islandia, se les aplicará el 19%. Para residentes fiscales de un estado con el que España haya suscrito "Convenio para evitar doble imposición", que acrediten con una certificación oficial al efecto, no llevarán retención.

Sección 5ª Otras partidas de gasto.

Artículo 74. Gastos de representación o protocolarios.

1. Se entienden como gastos de representación o protocolarios los destinados a atender gastos inherentes a la dignidad del cargo o de la UCM (gastos de comidas, vinos, obsequios y otros de naturaleza semejante) que los altos cargos de ésta deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional que ostentan.
2. A estos efectos, se considera altos cargos : el Rector y los miembros del Consejo de Dirección, el Presidente y Secretario del Consejo Social, los Decanos, los Directores de Institutos Universitarios de Investigación y el Defensor Universitario.
3. El importe de estos gastos no podrá superar el 1% del presupuesto ordinario del centro. Cualquier gasto que supere el límite anterior requerirá la autorización previa expresa de la Gerencia.
4. Salvo que el organismo financiador establezca otra norma, se podrán realizar gastos protocolarios derivado de reuniones asociadas a proyectos y contratos de investigación por un importe que no podrá



superar el 5% de su presupuesto y con un límite máximo de 1.000 euros por proyecto o contrato.

Estos gastos deberán presentar necesariamente memoria justificativa de la necesidad que ha motivado su realización y su directa relación con el proyecto financiador

5. No se podrán abonar gastos de comidas para los miembros de tribunales o conferenciantes que sean funcionarios y hayan percibido indemnización por gastos de manutención de acuerdo con la normativa vigente.

6. La utilización de los vehículos oficiales será la mínima imprescindible y procurando que su utilización se adecue al horario de trabajo.

7. Los gastos de representación o protocolarios con cargo a Títulos propios, formación continua, cursos interfacultativos, universidades reunidas o cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características, no podrán superar el 1% de su presupuesto y tendrán un límite máximo de 1.000€ por título, curso u otra actividad formativa similar.

Para tramitar estos gastos de representación o protocolarios será necesario que figuren expresamente en el presupuesto autorizado y se justificaran con:

- Un documento justificativo que acredite el gasto del curso
- Una memoria explicativa del gasto donde se acredite la relación del gasto con el curso.
- La conformidad del director del mismo

8. De forma general no podrán realizarse gastos de representación o protocolarios con cargo a ayudas y/o subvenciones para gastos de funcionamiento concedidas por la UCM, salvo autorización expresa y previa del Rector o de la Gerencia de la UCM.



Artículo 75. Adquisición de material informático y equipos de telefonía.

A) Material Informático.

1. Todo el material informático fungible (papel continuo, discos CD y DVD, tóner y cartuchos de tinta, etc.); así como el inventariable (bienes y equipos informáticos); y los programas informáticos se adquirirán cumpliendo los preceptos de la normativa de contratos del Sector Público, según importes.

Si a lo largo del ejercicio se produjera algún acuerdo marco para la adquisición de este material, el procedimiento específico de adquisición se establecería por el Órgano de Contratación de la UCM.

A estos efectos, se considera equipamiento informático a todo el material informático **no fungible** sea o no inventariable (importe inferior a 300 euros), tal como:

- Ordenadores de sobremesa y portátiles.
- Impresoras, escáneres y equipos multifunción. (copiadora +impresora+escáner+fax)
- Monitores y pantallas.
- Replicadores de puertos (Docking Station).
- Videoproyectores.
- Pizarras digitales.
- Equipos de videoconferencia.
- Dispositivos móviles (teléfonos móviles, smartphones, tabletas...).
- Sistemas de almacenamiento NAS.
- Duplicadoras de DVD.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI, UPS).
- Equipos de telefonía IP.
- Componentes internos (memorias, discos duros...).
- Cualquier otro dispositivo periférico conectable a un ordenador (lectores /grabadores de DVD, discos duros externos, cámaras web, lectores de códigos de barras...).



2. En todo caso, para las adquisiciones de material inventariable o software que impliquen cambios en la estructura del equipo, salvo las realizadas a través de acuerdo marco, si lo hubiere, el expediente incluirá el informe técnico de la Dirección de los Servicios Informáticos, en el que deberá constar:

a) Que los bienes o equipos solicitados no se encuentran incluidos entre el acuerdo marco, en su caso.

b) Que los bienes o equipos solicitados son compatibles con los bienes y equipos de la UCM y por ello son susceptibles de recibir atención y mantenimiento por los Servicios Informáticos de la UCM.

c) En el caso de que algún centro o unidad gestora solicitase la compra de equipos no existentes en el acuerdo marco, o que no reuniesen los requisitos de homologación técnica necesaria para recibir la instalación y el mantenimiento de los Servicios Informáticos, el centro o unidad gestora responsable se hará cargo de los gastos de instalación y del mantenimiento de estos equipos. No obstante será igualmente necesaria la autorización previa de los Servicios Informáticos con el fin de preservar de daños los equipos e instalaciones informáticas de la UCM.

La solicitud del informe y de la autorización previa se tramitará por la unidad orgánica gestora correspondiente.

B) Bienes y equipos de telefonía y alta de líneas de teléfono fijo o móvil.

1. La UCM tiene un contrato de telefonía en el que, junto con la línea telefónica, se asegura la entrega gratuita de teléfonos fijos y móviles, y de teléfonos-PDA, autorizados por la Gerencia de la UCM. Por ello, no se pueden adquirir bienes ni equipos telefónicos fuera de este concurso.

2. Los contratos de telefonía fija y móvil, que por causas justificadas hayan de realizarse fuera del concurso de telefonía de la UCM, cuyo gasto haya de financiarse con presupuesto de la UCM, ya sea ordinario o de proyectos o de subvenciones finalistas, ha de firmarlos, en todos los casos, la Gerencia de la UCM, órgano de contratación de ésta por delegación del Rector, para lo que se solicitará autorización a la Gerencia de UCM, previa a la contratación de cualquier línea, y a la compra de cualquier equipo.



C) Equipos informáticos que incorporen la opción de telefonía móvil.

1. Si el teléfono es para uso de algún cargo académico o administrativo, que justifiquen mediante una memoria la necesidad de utilización de un equipo de estas características, siempre que sean autorizados previamente por la Gerencia de la UCM, podrán adquirirse estos equipos mixtos fuera del concurso de telefonía, aunque dentro del acuerdo marco de informática, si lo hubiere.
2. Si el equipo va dirigido a un destinatario que no esté autorizado para disponer de un teléfono móvil de la UCM, justificando previamente la necesidad, contando con la autorización previa de la Gerencia de la UCM, y siempre que el crédito al que se impute posibilite este tipo de gasto, podrán adquirirse estos equipos a través del acuerdo marco de informática, si lo hubiere. En este caso, los gastos de telefonía móvil serán por cuenta del titular de la línea de teléfono.

Artículo 76. Gastos ocasionados como consecuencia del alquiler de espacios y equipos de la UCM

1. Estos gastos deberán ser sufragados con cargo a la recaudación obtenida, pudiendo realizarse su pago mediante fondos librados en concepto de caja fija, con los límites legales establecidos en estas normas, salvo las gratificaciones al personal que se tramitarán mediante AD de nómina, aplicándose las retenciones pertinentes.
2. En el supuesto de alquiler de espacios, el coste del personal de mantenimiento será equiparable al del personal del centro gestor del alquiler. La Dirección de Obras y Mantenimiento facilitará el nombre de las personas asignadas para que el centro emita los AD de nómina.
3. El personal que preste servicios extraordinarios, fuera de su jornada habitual, recibirá una gratificación cuya cuantía será determinada por la Gerencia o Administración del centro y que en ningún caso será superior a 150 € íntegros por jornada de trabajo, prorrateándose en caso de que el tiempo de actividad sea menor, estando sometida a retención por concepto de IRPF, con su justificación horaria. El tiempo fuera de la jornada laboral dedicado por el personal de la UCM a esta actividad, al no ser propia de la UCM, no se computará a efectos de los límites horarios y los límites salariales o retributivos establecidos en el artículo 65 de estas normas, aunque si deberá registrarse en el control horario.



Sección 6ª. Mantenimiento y actualización de inventarios.

Artículo 77. Mantenimiento y actualización de inventarios.

1. Los centros deberán registrar el alta del bien, consignando en la ficha de inventario el código del centro y código del local que corresponda, según la ubicación física del bien.

2. Para determinar si se debe incorporar en el inventario patrimonial de la UCM un bien se procederá de acuerdo a los siguientes puntos:

2.1. Como **regla general** se incluirán los bienes que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

a) Que no sean fungibles, es decir, que su vida útil sea superior a un año y no se consuman por el uso.

b) Que su coste sea superior a 300,00€ para adquisiciones de nuevo inventario; si se instalan en un equipo ya inventariado previamente supondrán la modificación de este con independencia del importe.

2.2. Por **excepción**, serán inventariables con independencia de su valor:

a) Mobiliario.

b) Equipamiento de laboratorio, electrodomésticos y similares

c) Equipamiento informático que se pueda encuadrar en alguna de las siguientes categorías: ordenadores de sobremesa (CPU), ordenadores portátiles, impresoras, escáneres y equipos multifunción (copiadora + impresora + escáner + fax), monitores, pantallas, replicadores de puertos (docking station), video proyectores, pizarras digitales, equipos de videoconferencia, dispositivos móviles (teléfonos, móviles, smartphones, tabletas), sistemas de almacenamiento NAS, duplicadoras de DVD, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI, UPS), equipos de telefonía IP y cualquier otro dispositivo periférico conectable a un ordenador (lectores/grabadores de DVD, discos duros externos, cámaras web, lectores de códigos de barras) y Cámaras digitales.

En el caso de adquisiciones de ordenadores de sobremesa completos (CPU, monitor, teclado y ratón), la CPU y el monitor se inventariarán por separado.



- 2.3. Se considera equipamiento informático no inventariable:
- a) Componentes internos (módulos de memoria, discos duros, placas base...) o accesorios anexables a bienes ya inventariados (bandejas de impresoras...); en su lugar deberá incrementarse el valor del bien en el que se instalan.
 - b) Accesorios (maletines, anclajes de seguridad...).
 - c) Teclados y ratones.
 - d) Dispositivos USB portátiles de pequeño tamaño (memorias USB, conectores de red wifi o 3G...).

3. El precio de adquisición incluirá todos los gastos que figuren en la factura (transporte, impuestos no recuperables, seguros, instalaciones, montajes, etc.), si bien el valor de los bienes a efectos de amortización será siempre excluido el IVA deducible.

4. Los centros deberán comunicar mensualmente al Servicio de Contabilidad, aquellas bajas que se hayan producido en su inventario, indicando, en todo caso, el motivo de la baja.

5. En el caso de baja de equipos informáticos completos (ordenadores de sobremesa y portátiles, impresoras, escáneres, monitores...), se aportará la ficha de baja en inventario de los equipos.

6. Cualquier solicitud de compra de material inventariable, sustitución o nueva adquisición, deberá justificar plenamente su necesidad y ser autorizada previamente por el responsable del gasto. Si se trata de adquisición por sustitución, se certificará que el material sustituido está totalmente amortizado. La reposición exigirá, con carácter previo a la compra, la ficha de baja en inventario de los bienes, así como la acreditación del transcurso de estos plazos de amortización que son los vigentes en la contabilidad de la Universidad.

Para las solicitudes de las autorizaciones previas a la adquisición de material inventariable, se actuará como sigue:

- Adquisición de material inventariable en cualquiera de los Servicios Centrales: se requerirá la autorización previa de la Vicegerencia de Gestión Económico - Financiera, que deberá aportarse como documentación en el expediente económico que se presente en Intervención.



- Adquisición con cargo al presupuesto de Facultades, Centro de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación, y al hospital clínico de veterinaria: se requerirá autorización previa del Decano o Director y del Gerente del Centro.
- Adquisición con cargo al presupuesto ordinario del resto de centros: se requerirá autorización previa de la Vicegerencia de Gestión Económico-Financiera.
- Adquisición de material inventariable que se realice con cargo a proyectos de investigación de financiación externa que permitan la realización de este tipo de gastos como gastos elegibles de los proyectos se requerirá la autorización del responsable de los fondos y se realizarán siempre a través del procedimiento más adecuado y económico, favoreciendo en todos los casos la necesaria concurrencia.
- Adquisición de material inventariable que se realice con cargo Títulos Propios o Formación Continua se requerirá la autorización de la Vicegerencia de Gestión Económico-Financiera, que deberá aportarse como documentación en el expediente económico que se presente en Intervención.

Todas las adquisiciones de material informático deberán ir acompañadas de la autorización de la Dirección de los Servicios Informáticos.

7. Durante el primer semestre del ejercicio 2017 se deberá revisar por cada centro gestor el inventario de los activos fijos dados de alta en la contabilidad durante el ejercicio 2016 (altas, ubicaciones, bajas, etc.) como procedimiento de control interno de cada uno de los centros con el fin de que el inventario contable refleje la información real. El resumen de esta revisión deberá remitirse al Servicio de Contabilidad antes del 27 de junio de 2017.



CAPÍTULO VI.- COMISIONES DE SERVICIO.

Sección 1ª. Normas generales.

Artículo 78. Principios generales.

Las comisiones de servicio podrán dar origen a indemnización o compensación, en las condiciones y con los límites establecidos en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera, en estas Normas y, con carácter supletorio, en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio y Orden del Ministerio de la Presidencia, de 8 de Noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón de servicio y sus modificaciones, los supuestos siguientes :

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnizaciones (incluidas las prácticas de campo).
- b) Desplazamientos dentro del mismo término municipal por razón del servicio (Incluidas las visitas a centros de prácticas).
- c) Participación en tribunales de selección de personal.
- d) Participación en tribunales de tesis doctorales.
- e) Participación en tribunales de selectividad.

Artículo 79.Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a:

- a) Personal vinculado con la UCM: docente, investigador, PAS funcionario y laboral.
- b) Personal que preste servicios en la UCM y cuya actividad se financie con créditos incorporados al presupuesto de la misma.

Artículo 80. Régimen de aplicación.

1. En lo no establecido en estas normas, se aplicará el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM y el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.



2. Se incluirán en el Grupo 1 ° del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio los siguientes cargos académicos :

- a) Rector, acompañantes del Rector que sean miembros de la plantilla de la UCM y cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación del Rector.
- b) Presidente y Secretario del Consejo Social.
- c) Miembros del Consejo de Dirección.
- d) Decanos y Directores de Institutos Universitarios de Investigación.
- e) Defensor del Universitario

3. Será de aplicación al Grupo 2 ° del RD antes citado

- a) Personal Docente, Investigador y Becarios de Investigación: lo establecido en las normas.
- b) PAS Laboral: lo establecido en las presentes normas y en el convenio laboral.
- c) PAS Funcionario: lo establecido en las presentes normas.

4. En cuanto a los importes de las dietas en el extranjero se aplicarán las cantidades dispuestas para los grupos 1 y 2, a excepción del alojamiento para el grupo 1, cuya indemnización lo será por los gastos efectivamente realizados.

5. Los gastos realizados que tengan consideración de indemnizables, en aplicación de las disposiciones vigentes anteriores, no superarán las cuantías máximas en € que se indican:

Grupo	Alojamiento	Manutención
1	Los gastos efectivamente realizados	53,34€
2	65,97 €	37,40€

El exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido, será precisa autorización previa y expresa de la Gerencia de la UCM.



6. Con carácter general, en ausencia de norma específica, la participación como miembro de tribunales de selección de personal, tribunales de selectividad y tribunales de tesis doctorales se registrarán por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio, con las limitaciones establecidas en la Sección 5^a de este Capítulo.

Sección 2^a Personal docente e investigador.

Artículo 81. Autorización de las Comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.

1. Las comisiones de servicio serán autorizadas por el Rector, salvo delegación expresa en otra autoridad.
2. Las comisiones de servicio de duración inferior o igual a 15 días naturales deberán ser autorizadas previamente, en uso de la delegación rectoral al efecto, por el Decano del Centro o Director del Instituto Universitario de Investigación al que se encuentre adscrito el comisionado. Excepcionalmente, las comisiones de servicio sufragadas con cargo a fondos de investigación podrán ser autorizadas por el Vicerrector responsable de investigación
3. El Vicerrector responsable del profesorado o el Vicerrector responsable de la investigación, en uso de la delegación rectoral al efecto, según el objeto de la comisión, autorizará:
 - a) Las que supongan ausencia por período superior a 15 días.
 - b) Aquellas que precisen realizar Decanos y Directores de Institutos Universitarios de Investigación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 82. Informe previo a la autorización.

1. Con anterioridad a su autorización los interesados deberán solicitar el correspondiente permiso de ausencia del puesto de trabajo.

La autorización de la comisión de servicios se solicitará en el modelo del anexo III o del anexo IV en el caso de que se sufrague con cargo a fondos de investigación.

2. El personal contratado o becario con cargo a Proyectos de Investigación, sin adscripción departamental, deberán solicitar el permiso previsto en el punto 1 a) anterior en el Servicio de Investigación.



3. Cuando el comisionado sea el propio Director del Departamento y, por su duración, haya de ser autorizada por el Vicerrector, se requerirá el informe previo favorable del Decano del Centro al que el Departamento se encuentra adscrito o Director del Instituto Universitario.

4. Especial consideración merecen las "*prácticas de campo*" realizadas por algunos centros gestores y encuadradas dentro de la planificación docente, las visitas a centros de prácticas (por los tutores de los alumnos) y la participación en ferias o eventos similares. Dadas sus especiales características se deberá dejar constancia, en el apartado de observaciones, de las posibles modificaciones por causas sobrevenidas o imprevistas.

Los expedientes de pago o gasto, deben presentar memoria justificativa de cualquier modificación de las condiciones iniciales con el conforme del responsable de la autorización.

5. En ningún caso se abonarán indemnizaciones sin la correspondiente autorización de Comisión de Servicios.

Artículo 83. Comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Los Directores de Departamento pondrán en conocimiento del Vicerrectorado de Ordenación Académica todas aquellas comisiones de servicio que, individualmente o por acumulación de anteriores, supongan ausencias por período superior a 25 días anuales.

Artículo 84. Gastos indemnizables.

1. Salvo que estas normas indiquen otros importes, estos serán únicamente los establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

2. La autorización de la comisión de servicios podrá dar derecho a la indemnización de los siguientes gastos :

- a) Alojamiento, incluido desayuno.
- b) Dietas de manutención. La indemnización en concepto de cena durante el regreso sólo procederá si así se hace constar en la autorización y previa presentación de factura, que se abonará en su cuantía, con el límite correspondiente a media dieta de manutención.



- c) Gastos de desplazamiento en cualquier medio público de más de 9 plazas, taxis hasta/desde estaciones, aeropuertos o puertos, y en vehículo propio, autorizándose únicamente aquéllos recogidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.
 - d) Gastos de peaje, si se acredita el vehículo propio como medio de desplazamiento.
 - e) Gastos de inscripción y similares en aquellas actividades que así lo requieran.
3. En el plazo de 10 días desde la finalización de la comisión de servicios, deberá presentarse la documentación justificativa de los gastos realizados excepto para las dietas de manutención.
4. Cuando se prevea la realización de un gasto imprescindible distinto a los indicados en el punto anterior deberá hacerse constar tal circunstancia en el documento de autorización.
5. De igual modo se procederá cuando se limite el derecho a indemnización de alguno de los gastos anteriormente relacionados.

Artículo 85. Consideración de " día de regreso".

1. Desplazamientos al extranjero. Se considerará día de regreso el de salida del último alojamiento acreditado, siendo de aplicación las demás normas establecidas para los desplazamientos en territorio nacional.
2. Desplazamientos en territorio nacional.
- a) Se considerará día de regreso aquél en el que se inicia el desplazamiento hacia la residencia habitual.
 - b) Deberán justificarse documentalmente todos los gastos cuya indemnización se pretenda y que se realicen con posterioridad a las 22 horas del día de regreso.
 - c) Si la llegada a la residencia habitual se produce en fecha posterior a la indicada en la comisión de servicio, el órgano que la autorizó deberá, con anterioridad a su pago, aprobar su modificación.



Artículo 86. Certificado de realización de conformidad.

1. Previamente a la liquidación de la comisión de servicio, el responsable de los fondos con que esta se financia deberá expedir certificado de realización de conformidad de la misma.
2. Si comisionado y responsable de los fondos son coincidentes, la certificación será expedida por el responsable de la unidad docente superior a la que se encuentre adscrita.
3. Los Decanos y Directores de institutos universitarios de investigación adjuntarán, a la liquidación de las comisiones realizadas en virtud de su cargo, breve memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

Sección 3ª. Personal de Administración y Servicios.

Artículo 87. Autorización de las comisiones de servicio, generen o no derecho a indemnización.

Las comisiones de servicio serán autorizadas, antes de su realización, en uso de la delegación rectoral al efecto, por la Gerencia de la UCM, conlleven o no derecho a indemnización.

Excepcionalmente, las comisiones de servicio del personal investigador contratado con cargo a fondos de investigación podrán ser tramitadas y autorizadas según lo establecido en la Sección 2ª anterior.

Artículo 88. Informe previo a la autorización.

Con anterioridad a su autorización, las comisiones de servicio deberán ser informadas favorablemente por el gerente, administrador o jefe del servicio al que el comisionado se encuentre adscrito y por el responsable de los fondos con los que será financiado el gasto correspondiente.

Artículo 89. Gastos indemnizables y certificado de realización de conformidad.

Se actuará según lo establecido en estas normas: en el artículo 84 para los gastos indemnizables y en el artículo 86.1 para el certificado de realización de conformidad.



Sección 4ª. El Rector, empleados públicos acompañantes del Rector y representantes del Rector por delegación.

Artículo 90. Gastos indemnizables.

Las comisiones de servicio realizadas por el Rector, empleados públicos de la UCM que lo acompañen, así como las de las personas que lo representen, darán derecho a la percepción de todos los gastos derivados de las mismas.

Artículo 91. Nombramiento de empleados públicos de la UCM acompañantes del Rector y designación de sus representantes.

1. Cuando el Rector realice una comisión de servicios en compañía de empleados públicos de la UCM, los relacionará en el documento de autorización.
2. La designación de representante y la determinación de sus objetivos se realizarán por escrito, siendo materia reservada al Rector.

Artículo 92. Liquidación de la comisión.

Tanto el servicio prestado como la liquidación de gastos derivada del mismo deberán ser conformadas por el Rector, tanto para sus comisiones de servicio como para las de sus acompañantes y representantes, con anterioridad a su pago, siendo tal conformidad requisito imprescindible para el reconocimiento del derecho a la percepción de la totalidad del gasto realizado.



Sección 5ª. Personal no vinculado a la UCM: miembros de Tribunales de selección de personal, de Tesis Doctorales y otros.

Artículo 93. Gastos indemnizables.

1. Tendrá derecho a percibir, al finalizar su actuación y con la inmediatez que las disponibilidades de tesorería permitan, la indemnización correspondiente a los siguientes gastos, según los importes establecidos, para el grupo 2º, en el artículo 80 de estas normas:

- a) Dietas de manutención.
- b) Gastos de alojamiento, incluyendo desayuno.
- c) Gastos de transporte debidamente documentados, incluidos taxis hasta/ desde estaciones, aeropuertos o puertos.

2. Cuando el comisionado carezca de residencia en territorio español y no se encuentre vinculado a la Administración Pública española, la cuantía máxima a abonar en concepto de desplazamiento será de 800 € para viajes desde Europa y 1.500 € para viajes desde el resto del mundo, exceptuando a los participantes en tribunales de tesis del doctorado europeo, a los que no se aplicará esta limitación.

3. Los gastos no documentados serán abonados a la recepción de los correspondientes justificantes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el comisionado indique.

4. Los desplazamientos de personalidades no vinculadas con la UCM, con motivo de su nombramiento como Doctores Honoris Causa u otras invitaciones cursadas por el Rector para actos académicos o culturales, serán indemnizados por la totalidad de los gastos realizados (transporte y manutención) con un máximo de tres días que serán abonados al interesado y a un acompañante, mediante la presentación de facturas que justifiquen el gasto realizado.

5. La indemnización de gastos por desplazamiento con cargo a fondos de investigación gestionados por la FGUCM, se realizara conforme a lo estipulado por el organismo financiador. En todo caso, con los límites RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicios, y utilizando siempre el formulario S-19-I



Artículo 94. Consideraciones sobre los días de salida, regreso y celebración del acto.

1. La duración máxima de la comisión, salvo circunstancia extraordinaria y debidamente acreditada, no podrá ser superior a tres días (2 dietas manutención máximo), que comprenderán el día de desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

- Día de salida de la residencia habitual. Tendrá tal condición el día de celebración del acto o el inmediatamente anterior. Si la salida se inicia el día inmediatamente anterior, sólo serán indemnizables los desplazamientos que comiencen con anterioridad a las 22 horas, por la cuantía correspondiente a media dieta.
- Día de regreso a la residencia habitual. Se considerará como tal el día de celebración del acto o el inmediatamente siguiente. Si el regreso se inicia el día inmediato siguiente, solo serán indemnizables los desplazamientos que, razonablemente, finalicen con posterioridad a las 14 horas, por la cuantía correspondiente a media dieta.
- Ida y vuelta en el día de celebración del acto. Se indemnizará conforme a declaración de itinerario. La media dieta de cena se abonará solo cuando, en función de la hora de salida, sea razonable que el regreso finalice con posterioridad a las 22 horas.

Artículo 95. Justificación del gasto.

Los expedientes de liquidación de los servicios de referencia contendrán la siguiente documentación:

- a) Nombramiento del Tribunal.
- b) Liquidación conformada por el Presidente del Tribunal correspondiente.
- c) Documentación justificativa de los gastos abonados, excepto por dietas de manutención.

Artículo 96. Asistencias a Tribunales.

La asistencia a Tribunales de selección para el ingreso del personal y de cualquier otro tipo normativamente previsto se indemnizará, salvo norma específica, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El Secretario, con el visto bueno del Presidente, certificará las asistencias de los miembros del Tribunal y asesores o colaboradores.



Artículo 97. Tribunales de Tesis del Doctorado Europeo.

Les será de aplicación lo dispuesto en esta Sección.

Artículo 98. Tribunales para la provisión de plazas docentes.

1. Los miembros de los Tribunales para la provisión de plazas docentes, percibirán las asistencias e indemnizaciones que les corresponda en razón del servicio aplicándose lo dispuesto en esta sección.
2. Los expedientes de justificación contendrán la siguiente documentación :
 - a) Nombramiento del Tribunal.
 - b) Acta de constitución del Tribunal.
 - c) Acta de la provisión de la plaza docente.

CAPÍTULO VII.- TÍTULOS PROPIOS, FORMACIÓN CONTINUA, CURSOS INTERFACULTATIVOS, CURSOS DE UNIVERSIDADES REUNIDAS, ESCUELAS DE VERANO, CURSOS PARA EXTRANJEROS Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS SIMILARES NO OFICIALES

Artículo 99. Financiación

1. Estos cursos tendrán una dotación presupuestaria equivalente a un porcentaje de los recursos que generen en concepto de matrícula y/o por otros conceptos (otros ingresos propios, subvenciones o transferencias de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas acordadas por convenios, según se establece en el punto 4.2. de la Normativa de Titulaciones Propias de la UCM aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2012, BOUC nº 4, de 18 de abril de 2012.
2. La dirección de cualquiera de estos cursos, a través de la Gerencia o Administración del centro en el que se organicen y gestionen, comunicará al Servicio de Administración (Alumnos), los ingresos previstos por concepto distinto al de matrícula.
3. De tales previsiones, el Servicio de Administración (Alumnos) confeccionará el correspondiente documento contable de reconocimiento de derechos que se remitirá a la Intervención a fin de proceder a su incorporación al Presupuesto y la posterior liberación de crédito a favor del curso.



4. La UCM, retendrá el 25% de los ingresos obtenidos por cursos interfacultativos, universidades reunidas, cursos para extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características, y un porcentaje de un 25% de media sobre los ingresos obtenidos por títulos propios y formación continua de acuerdo con la propuesta de retención que realice de cada uno de ellos la Delegada del Rector para Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad.

Artículo 100. Presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos será elaborado por el Director proponente del curso, asesorado por el Gerente o Administrador del Centro donde se imparte y gestione aquél. Ambos firmarán el presupuesto, el primero como responsable y el segundo como enterado.

Artículo 101. Presupuesto de gastos.

1. Al comienzo de cada curso académico, una vez realizada la matrícula y conocidas las posibles subvenciones, los responsables de los títulos propios, cursos de formación continua, cursos Interfacultativos, cursos de universidades reunidas, escuelas de verano, cursos para extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características están obligados a confeccionar un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, utilizando el modelo establecido para los títulos propios, en el que se expresarán los ingresos realmente producidos y las deducciones establecidas para la UCM y para el centro gestor. En el supuesto de cursos interfacultativos o que se impartan por diferentes unidades académicas, se establecerá el centro gestor en el momento de confeccionar dicho presupuesto.

1.1 Expresamente deberán figurar de forma detallada, en el apartado de "Otros conceptos" del citado presupuesto, los gastos extraordinarios que se pretendan aplicar.

2. Aprobado el presupuesto por el Consejo Social, la dirección del curso, remitirá a la unidad / sección de asuntos económicos de su Centro Gestor y a la Intervención de la UCM una copia en PDF del mismo.

3. Los centros que gestionen directamente los cursos de Formación Continua, podrán gestionar el presupuesto mediante un fondo único, si bien, antes del comienzo de cada curso, deberán presentar en la Intervención un presupuesto equilibrado, aprobado por la Junta de Centro, de ingresos reales y gastos previstos, que coincidirá sustancialmente con la suma de los presupuestos presentados a la Comisión de Títulos para la aprobación de cada curso de Formación



Continua. El centro gestor podrá, a su vez, detraer del presupuesto de gastos la cantidad que acuerde en la citada Junta, para ser gestionada por los servicios centrales del centro en cuestión, que se dedicará a la compra y sustitución de material fungible y equipamiento, y al pago de horas extraordinarias del PAS funcionario y laboral por trabajos desempeñados fuera del horario de trabajo habitual, necesarios para el desarrollo de esta actividad.

4. En el presupuesto figurarán de forma separada los gastos previstos del curso. En este se deberá añadir la relación nominal de perceptores por dirección, codirección y docencia que figurará en el programa del curso, como establece la normativa de Títulos Propios, indicando las cantidades totales a percibir por curso, no pudiendo superarse, en ningún caso, 75 horas anuales ni 30.000€ anuales por perceptor sumados todos los conceptos. Se recuerda que, salvo autorización expresa y excepcional de la Comisión de Títulos Propios, sólo podrán desempeñar funciones de dirección profesores de la UCM con vinculación permanente, es decir, los funcionarios docentes de carrera y profesores de la UCM con vinculación permanente.

5. El Personal de Administración y Servicios con disponibilidad horaria no podrá percibir gratificación alguna por su participación en el apoyo o la gestión de Títulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, Universidades Reunidas, Escuelas de Verano, Cursos para Extranjeros y de cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características. Sí podrá percibir retribuciones por su participación como profesor en alguna de estas actividades.

Los responsables de las actividades formativas descritas en este capítulo, que no sean Títulos Propios o Formación Continua, deberán solicitar de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de retribución al profesorado por lecciones o conferencias habituales, teóricas y prácticas, antes del inicio de la actividad, adjuntando a la solicitud la relación del profesorado. Estos, a su vez, deberán solicitar la compatibilidad para realizar esa actividad.

6. Según aprobación del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2013 y del Consejo Social de fecha 27 de junio de 2013 sobre los límites de los conceptos de dirección, horas impartidas y conferencias en los títulos propios se informa favorablemente los límites como a continuación se indica:

- Dirección hasta el 15% de los ingresos netos, sin que la cantidad total percibida por año y Director exceda de los 15.000 euros, con independencia del número de cursos dirigidos.



- Retribución de la hora lectiva, tanto teórica como práctica hasta 120 euros/hora.
- Tutorías, hasta 120 euros/hora por tutoría.
- Conferencias extraordinarias, hasta 400 euros/conferencia

7. Se detallará de forma independiente el gasto previsto en concepto de publicidad y propaganda.

8. Se podrá destinar un 1% del Presupuesto de T^aPa o actividad formativa de que se trate para los denominados Gastos de representación o protocolarios, siempre que figure expresamente en el citado presupuesto autorizado, con un límite máximo de 1.000 euros por curso, y conforme a la tramitación recogida en el artículo 74.7 de estas normas

9. En ningún caso se podrán superar el número de horas ni las cantidades aprobadas en concepto de dirección, coordinación o los límites establecidos por hora práctica o teórica, en el presupuesto de cada título propio, salvo autorización previa del Rector o Gerente.

10. Una vez aprobados los presupuestos cualquier modificación deberá ser autorizada por el Decano (Director) o Vicedecano en materia económica del Centro Gestor, quien remitirá a la Intervención dicha modificación para su conocimiento.

Artículo. 102. Prácticas en centros o empresas concertadas

En el caso de que un Título Propio decidiera retribuir a los tutores de prácticas de las entidades colaboradoras, deberá tramitarse un Anexo de condiciones particulares al Convenio de Cooperación Educativa suscrito con la entidad, en el que se especifique el número de horas y la retribución de los tutores, con los límites establecidos en el artículo 101.6. La entidad deberá emitir factura justificativa del gasto en el que conste el número de estudiantes en prácticas y el número de horas de tutorización efectiva.

Este gasto deberá estar previsto en el presupuesto aprobado con el límite económico que se fije en el mismo.



Artículo 103. Unidad gestora.

1. El Servicio de Administración (Alumnos) gestionará los ingresos obtenidos por los diferentes cursos, relacionados en el capítulo VII, en las cuentas establecidas al efecto, habilitando el crédito correspondiente para la ejecución del gasto por el Centro.
2. Los centros y unidades gestores deberán comprobar que la ejecución del presupuesto se corresponda con el presentado al Consejo Social, a efectos de aprobación del precio del Título Propio correspondiente, en función de los ingresos realmente obtenidos, respetando en cualquier caso los precios de dirección, coordinación, hora lectiva, teórica o práctica, tutoría, dirección de trabajos, etc., aprobados en el presupuesto del título o acción formativa concreta; así como los que apruebe la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su caso.
3. Los centros y unidades gestoras remitirán a la Intervención documentación relativa a los gastos ejecutados para su fiscalización.
4. La sustitución del profesorado que no suponga una alteración sustancial de la docencia, deberá motivarse mediante memoria justificativa del Director del curso, que se adjuntará con el documento justificativo del gasto.

Artículo 104. Imputación presupuestaria de gastos

1. Los gastos se imputarán al Programa 4000-Titulaciones Propias y Formación continua del Presupuesto de Gastos, siendo su clasificación económica la misma que la establecida para el resto de programas.
2. Excepcionalmente, los gastos de la Clínica de Odontología, asociados a las prácticas clínicas de la docencia de los Títulos Propios o programas de postgrado que imparte la Facultad de Odontología, incluidos los gastos de retribuciones al profesorado por esta docencia práctica se imputarán a la orgánica de la Clínica de Odontología y al Programa 2000, ya que ni los ingresos procedentes de la actividad asistencial ni los gastos asociados a estos forman parte del presupuesto de los Títulos Propios, aplicándose los límites establecidos en el artículo 65.(75 horas y 30.000 euros anuales)

La Clínica de Odontología propondrá, anualmente o por curso académico, en cualquier caso, siempre con anterioridad a la tramitación de los expedientes de gasto, para su aprobación a Consejo de Gobierno y Consejo Social, los precios a cobrar a pacientes. Asimismo, serán propuestos para su aprobación al Consejo de Gobierno los importes a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores que van a impartir las prácticas clínicas.



Artículo 105. Comisiones de servicio y conferencias ocasionales.

1. Los desplazamientos que por razón del servicio haya de efectuar el personal adscrito a los cursos y vinculado a esta UCM se regularán por lo dispuesto en el capítulo VI de las presentes normas.
2. La autorización de estas comisiones, cuando superen los quince días naturales, corresponderá a la Delegada del Rector para Formación Permanente, Practicas Externas y empleabilidad, actuando el Director del curso, en las oportunas autorizaciones y liquidaciones, como responsable de los fondos. El resto de autorizaciones y la documentación será la que se establece en el capítulo VI de estas normas.
3. El personal no vinculado a la UCM que realice desplazamientos con cargo a los cursos, estará sujeto a los límites indemnizatorios establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio para aquellos que sean funcionarios públicos y al artículo 93 de estas normas para los empleados públicos no funcionarios y para los no vinculados con el sector público.
4. Si dentro de las actividades del curso se contemplara la realización de congresos, seminarios, ciclos de conferencias o conferencias ocasionales, con la invitación y participación de personal no incluido en la docencia del mismo, a estos invitados se les aplicarán los límites y condiciones establecidos en el artículo 72.1 de estas Normas, es decir, un importe máximo de 400 € por conferencia ocasional. Los pagos por importes superiores deberán ser autorizados previamente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. También podrán percibir gastos por desplazamiento y alojamiento justificados, ajustándose a las cantidades dispuestas en el artículo 80. En ningún caso se abonarán cantidades en concepto de manutención.

Artículo 106. Liquidación de los cursos.

1. En los 30 días siguientes a la finalización del curso se remitirá al Servicio de Administración la cuenta de liquidación del presupuesto debidamente certificada por el Gerente o Administrador del Centro y el Director del Título Propio.
2. Desde la fecha de finalización del curso, se deberán justificar los gastos pendientes en un plazo máximo de dos meses. Los gastos pendientes de justificar no se incorporarán como crédito al curso siguiente.
3. Los remanentes que pudieran existir al finalizar los dos meses establecidos en el punto anterior se incorporarán al presupuesto de la UCM.



Artículo 107. Cursos de formación continua, cursos interfacultativos, cursos de universidades reunidas, Universidad de Mayores y otras enseñanzas similares no oficiales.

1. Los cursos no oficiales que no tengan la consideración de Títulos Propios de la UCM se regirán por las normas de gestión reseñadas en este capítulo, incluida la retención establecida para los Títulos Propios, actuando como centro gestor de los mismos el que promueva la realización del curso, salvo a la Universidad de Mayores, cuyo presupuesto de gastos no está vinculado directamente a los ingresos por matrícula o por subvenciones externas, sino que se aprueba dentro del Presupuesto anual de la UCM.
2. Los cursos de la Universidad de Mayores se gestionan directamente por la UCM, con unidad gestora diferenciada. La gestión económica de esta actividad se rige por las normas generales. Las retribuciones asignadas al profesorado por la docencia en esta actividad, que no sirva para completar la dedicación habitual del profesorado, se aprobarán por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. Se les aplicará los mismos límites que al resto del profesorado, establecidos en el artículo 65 de estas normas.

Artículo 108. Normas supletorias.

En aquellas materias no reguladas en el presente capítulo se actuará según lo dispuesto en los anteriores, con excepción de las normas específicas de investigación.

CAPÍTULO VIII.- CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN

Artículo 109. Financiación.

1. Los centros de asistencia a la investigación (CAI) se financiarán con los recursos que generen por los servicios que presten y/o por otros conceptos.
2. Por la dirección del Centro, al comienzo de cada ejercicio económico, se comunicará a la previsión anual de ingresos y gastos al Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros.



Artículo 110. Imputación presupuestaria de gastos.

Los gastos se imputarán al Programa 3000 – Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, aplicación 640.03 del Presupuesto de la UCM.

Artículo 111. Gestión económica de los CAI.

El Servicio de Gestión Económica de Investigación y Centros coordinará la gestión económica de los CAI y efectuará el seguimiento contable de los mismos, bajo la supervisión de la dirección competente, para lo cual:

- a) Conocerá de los ingresos obtenidos por los distintos CAI.
- b) Recibirá, comprobará y tramitará todos sus gastos.

Artículo 112. Prestación de servicios a centros y usuarios internos de la UCM.

1. Cuando los servicios sean requeridos por personal vinculado a la UCM, el usuario deberá cumplimentar el impreso " petición de servicio " , en el que deberá constar:

- a) Código del crédito al que se cargará el gasto.
- b) Conforme del titular de dicho crédito.
- c) Modalidad de pago conforme a los procedimientos de cargos internos o pagos en formalización.

2. Una vez prestado el servicio, el CAI procederá a su valoración, aplicando los precios unitarios aprobados, y entregará copia sellada de la liquidación al usuario, remitiendo el original y dos copias a la Sección de Centros de Asistencia a la Investigación.

Artículo 113. Prestación de servicios al exterior.

1. Cuando los CAI presten servicios a personas físicas o jurídicas no vinculadas a la UCM, se expedirá factura conforme a la legislación vigente, previo pago del valor del servicio en la cuenta que se establezca al efecto.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la realización del trabajo, el CAI enviará copia de estas facturas a la Sección de Centros de Asistencia a la Investigación.



CAPÍTULO IX.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL O CONTABLE Y QUEBRANTO DE MONEDA

Artículo 114. Procedimiento de actuación en caso de descubrimiento de hechos que generen quebranto de moneda o responsabilidad patrimonial o contable.

1. El quebranto de moneda, y los hechos que puedan generar responsabilidad patrimonial o contable se producen en ingresos y en gastos por varios y muy diferentes motivos:

a) Errores materiales de pequeño importe o pequeños hurtos (hasta 300 €). Se suelen manifestar a través de los arqueos de tesorería y de las conciliaciones de cuentas. A título de ejemplo: diferencias de cambios, billetes o monedas falsos, registro o pago erróneo, errores bancarios, etc.

b) Errores materiales de mayor importe, hurtos (más de 300 €) y robos. Se suelen descubrir a través de arqueos y conciliaciones y a través de la fiscalización de cuentas y de documentos contables. Como ejemplo: los incluidos en el punto anterior por importe superior a los 300 €; anticipos a terceros por el suministro de bienes o la prestación de servicios que nunca llegan a realizarse; pagos indebidos con errores o inexistencia de retención de impuestos, teniendo que asumir la UCM el pago de éstos; hurtos de más de 300 € o robos, etc.

c) Gestión irregular con negligencia o dolo, con apreciación de responsabilidad patrimonial, independientemente del importe o de la identificación o no de responsables. Son casos graves que pueden generar daños importantes en el patrimonio de la UCM y que revelan graves negligencias en la gestión, o posibles conductas delictivas del personal de la UCM a veces con apoyo de personas ajenas a ésta.

2. Identificados los problemas y calificados los hechos según la clasificación anterior, se actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Si se producen pequeños quebrantos de moneda de los descritos en el punto 1 a) y no se ha conseguido averiguar la causa o el responsable del hecho ni se ha recuperado el importe del quebranto, tras solicitar autorización a la Vicegerencia de Gestión Económico - Financiera, se regularizará contablemente como gasto o menor ingreso mediante el documento contable procedente con una memoria explicativa en la que se indicará cuándo y cómo se ha descubierto el quebranto, importe, período



al que corresponde (fecha del anterior arqueo, fecha del expediente erróneo, etc.) en expediente singularizado, que se remitirá a Intervención.

b) Si se producen quebrantos de moneda, por importe superior a 300€, de los descritos en el punto 1 b), o por acumulación de quebrantos de los descritos en el punto 1 a), y no se ha conseguido averiguar la causa o el responsable del hecho, tras solicitar autorización a la Vicegerencia de Gestión Económico - Financiera, se procederá a la regularización contable según se indica en el punto 2 a).

El responsable administrativo de la unidad gestora remitirá una relación de los hechos a la Inspección de Servicios. Si el hecho fuera ocasionado por hurtos superiores a 300€ o por robos, realizados por personal ajeno a la UCM, el responsable administrativo de la unidad gestora correspondiente interpondrá denuncia ante la autoridad policial, dando cuenta a la Gerencia de la UCM, y procediéndose a la regularización contable, según se indica en el punto 2a.

c) La autoridad o empleado público de la UCM que descubriera cualquier hecho relacionado con los puntos 1 a), 1 b) y 1 c) o con el artículo 233.1 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, que pudiera generar responsabilidad patrimonial o penal, estará obligado a poner el hecho en conocimiento del responsable de la unidad gestora de la que dependa (gerente de centro, administrador, jefe de servicio o de unidad, etc.) con la mayor urgencia posible. La autoridad o responsable de la unidad gestora que, por sí mismo o por comunicación de un empleado público, tuviere conocimiento de algún hecho que pudiera generar responsabilidad patrimonial en empleados públicos de la UCM, lo remitirá urgentemente a la Inspección de Servicios y lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Gerencia de la UCM.

Simultáneamente con la incoación de expediente disciplinario por hechos que puedan generar responsabilidad patrimonial, el Rector, a propuesta de la Gerencia de la UCM, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, pondrá los hechos en conocimiento de este Tribunal.

Las acciones establecidas en los puntos 1 y 2 se llevarán a cabo sin perjuicio de la realización de las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución de los derechos de la UCM, según se establece en el Título I, Capítulo I del Reglamento de Gestión Económica y Financiera.



CAPÍTULO X.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 115. Retenciones de saldos presupuestarios.

El Rector, a propuesta de la Gerencia, y según la ejecución del estado de ingresos o de gastos, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos no vinculados a ingresos afectados, incluida la retención para títulos propios y otras actividades formativas regulados en el capítulo VII de estas normas.

Artículo 116. Retenciones de no disponibilidad.

1. Retenciones de no disponibilidad. Objetivo: garantizar la estabilidad presupuestaria.

Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, se podrán efectuar retenciones de no disponibilidad sobre los créditos disponibles de gasto del Presupuesto ordinario del ejercicio 2017 para garantizar la estabilidad presupuestaria. Dicho acto necesitará aprobación previa del Consejo de Gobierno.

2. Retenciones de no disponibilidad. Objetivo: garantizar la necesidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y motivación del precio del gasto.

Exceptuando las Facultades y el Hospital Clínico Veterinario, para 2017 se efectuará una retención de no disponibilidad inicial de los créditos de Capítulo VI – inversión nueva y reposición – del Presupuesto de los centros gestores, incluidos Títulos Propios, Formación Continua, Cursos Interfacultativos, cursos de Universidades Reunidas, Cursos para Extranjeros y otras actividades formativas similares no oficiales, equivalente al 100% de los mismos. Para poder proceder a cualquier adquisición o compromiso de gasto, que se vea afectada por dicha retención, será necesaria en todo caso la autorización previa de la Vicegerencia de Gestión Económico - Financiera.

Se excluyen de este funcionamiento y de la retención las adquisiciones que se realicen con cargo a proyectos y subvenciones de financiación externa que permitan la realización de este tipo de gastos como gastos elegibles de los proyectos y subvenciones.



Artículo 117. Incorporaciones y liquidaciones de ingresos del ejercicio 2016

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el último apartado de su artículo 12 obliga a que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen a reducir el nivel de deuda pública, por lo que en 2017 no va a haber liquidaciones ni incorporaciones de ingresos del ejercicio anterior, salvo la excepción referida en el artículo 20.3.a.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las cuantías relativas a contratación administrativa indicadas en estas normas podrán modificarse cuando se modifiquen las normas jurídicas en que se sustentan.

Segunda. Cualquier modificación a las Normas de Ejecución, por cambios en la legislación económica o acuerdos del Consejo de Gobierno, se comunicarán mediante circulares operativas.

Tercera. Estas Normas se complementarán con las circulares e instrucciones vigentes enviadas por el órgano de contratación.

Cuarta. Se suprime el envío físico en papel de los documentos contables complementarios (ajustes de valor) de escasa cuantía, iguales o inferiores a 1,00 euros, de las fases de ejecución del gastos retención, autorización y compromiso, y sus fases mixtas desde centros a la Intervención, en aplicación del principio de economía procesal en el procedimiento y por motivos de ahorro de tiempo y costes.

Asimismo, se suprime la generación, impresión y envío de índices de remisión de los citados documentos contables. Las tareas a realizar en el sistema de información contable, GENESIS, de autorización en workflow y contabilización de dichos ajustes de valor, se realizará de forma centralizada y periódicamente.



PRECIOS EN EUROS POR ALQUILER DE ESPACIOS, POR PLAZO INFERIOR A 30 DÍAS, IVA NO INCLUIDO			
Espacios	PARA OPOSICIONES - Por puesto y día -	PARA OTROS USOS - Por intervalos -	
		Media jornada	Jornada completa
Aula	1,90	160 - 2.500	280 - 4.375
Aula o laboratorio informático	15	400 - 2.500	700 - 4.375
Aula o laboratorio especializado		400 - 2.500	700 - 4.375
Salón o similar	1,90	560 - 3.500	980 - 6.125
Sala o similar	1,90	160 - 3.000	280 - 5.250
Seminario	1,90	160 - 1.500	280 - 2.625
Biblioteca o similar		560 - 3.500	980 - 6.125
Despacho		240 - 2.000	420 - 3.500
Consulta o Box de Clínica		160 - 1.000	280 - 1.750
Gabinete de Clínica		240 - 1.200	420 - 2.100
Laboratorio de Clínica		160 - 1.000	280 - 1.750
Sala de Clínica		240 - 900	420 - 1.575
Quirófano de Clínica		240 - 2.000	420 - 3.500
Museo o Colección		800 - 3.000	1.400 - 5.250
Plató / Plató con control		200 - 1.500	350 - 2.625
Estudio de radio o similar		175 - 800	305 - 1.400
Observatorio		480 - 3.000	840 - 5.250
Campo de deporte		640 - 3.000	1.120 - 5.250
Pista de deporte		560 - 2.500	980 - 4.375
Gimnasio		400 - 1.500	700 - 2.625
Piscina		400 - 2.000	700 - 3.500
Sala instalación deportiva		240 - 800	420 - 1.400
Otra instalación deportiva		240 - 600	420 - 1.050
Vestíbulo, pasillo, azotea, terraza, porche, patio o similar		280 - 3.000	490 - 5.250
Pabellón 1 (Facultad de Medicina)		900 - 3.000	1.575 - 5.250
Pabellón 8 (Facultad de Medicina)		1.200 - 5.000	2.100 - 8.750
Exterior de los Campus de Madrid y Moncloa		240 - 4.000	420 - 7.000
Exterior del Campus de Somosaguas		160 - 3.000	280 - 5.250

Espacios emblemáticos	Media Jornada	Jornada completa
Salón de actos Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla	600 - 2.000	1.050 - 3.500
Plaza Ramón y Cajal	500 - 5.500	875 - 9.625
Real Jardín Botánico Alfonso XIII	800 - 7.000	1.400 - 12.250
Paraninfo de San Bernardo	4.800 - 9.000	8.400 - 15.750
Museo del Traje	1.200 - 3.000	2.100 - 5.250
Gran Anfiteatro Ramón y Cajal de la Facultad de Medicina	1.200 - 2.500	2.100 - 4.375
Vestíbulos principales de la Facultad de Medicina	400 - 2.000	700 - 3.500



CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PRECIOS POR ALQUILER

- 1.- Los precios fijados para el caso de oposiciones habrán de multiplicarse por el número de puestos existentes en el espacio de que se trate, al margen del número de ellos que se utilicen.
- 2.- Los precios por alquiler de espacios establecidos con un intervalo se fijarán en función de las circunstancias que concurren en cada caso, dependiendo, entre otras, de las siguientes: de la actividad a realizar, de las condiciones en las que ésta se desarrolle, del espacio requerido para ello, de las características de éste y de la duración y frecuencia del alquiler.
- 3.- En el supuesto de celebración de conciertos o eventos con gran afluencia de público en espacios exteriores de la Universidad, el precio del alquiler oscilará entre un mínimo de 10.000 y un máximo de 80.000 €, por evento.
- 4.- En el supuesto de reparto de publicidad en papel en espacios de la Universidad, el precio del alquiler oscilará entre un mínimo de 50 y un máximo de 1.000 €, por reparto.
- 5.- El precio máximo por el alquiler de equipos que, no estando incluidos en el espacio solicitado, sean requeridos por el interesado, será de 3.000 €, fijándose su cuantía en función de las características del equipo de que se trate.
- 6.- Cuando el personal de la universidad, en su propio nombre, alquile un espacio para llevar a cabo actividades ajenas a las que le corresponde como tal personal, se le aplicará una reducción del 50 % sobre la parte inferior del intervalo de los precios.



ANEXO II

CUADRO RESUMEN DE LOS IMPORTE DE LA NORMATIVA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO				
TIPOS DE CONTRATOS	CONTRATO MENOR	NEGOCIADO (AL MENOS TRES OFERTAS)	ABIERTO NO ARMONIZADO (1) (PUBLICIDAD BOE)	ABIERTO ARMONIZADO (PUBLICIDAD BOE Y DQUE)
OBRAS	Inferior a 50.000€	Igual o superior a 50.000€ e inferior a 1.000.000€	Igual o superior a 1.000.000€ e inferior a 5.168.000€	Igual o superior a 5.168.000€
SUMINISTROS Y SERVICIOS	Inferior a 18.000€	Igual o superior a 18.000€ e inferior a 60.000€	Igual o superior a 60.000€ e inferior a 207.000€ (2)	Igual o superior a 207.000€

Todas estas cuantías son sin IVA

(1) En la UCM se tramitan también por este sistema los contratos que el TRLCSP define como Negociados con Publicidad.

(2) Los umbrales de publicidad para el Estado, en el caso de contratos de servicios y suministros, son inferiores a los que dispone el TRLCSP para las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y resto de Administraciones Públicas, por lo que es necesario tenerlos en cuenta si se efectúan adquisiciones a través del Servicio Central de Suministros. En este caso, el importe es de 130.000 €





ANEXO III

 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Solicitud Comisión de Servicios	 Modelo S-19

Apellidos y nombre: _____
 Categoría: _____
 NIF: _____ N.R.P.: _____ Sector (1): _____
 Centro de trabajo (2): _____

SOLICITA: a esa autoridad académica, en cumplimiento de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, la autorización para realizar la siguiente comisión de servicio:

OBJETO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO

Itinerario: _____	Gastos de inscripción (3): _____
Especificar objeto del desplazamiento: <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	
Medio de transporte principal (4): _____	Fechas: Inicio: _____ Finalización: _____
Observaciones (5): <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	

Madrid, a _____
 Firma del interesado/a

INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

Se informa favorablemente, (6) _____ con fecha: _____ _____ Fdo.: _____	Se ha tramitado la solicitud de ausencia/licencia de estudios con fecha: _____ _____ Firma y sello de la sección de Personal del Centro/Servicio	Códigos económicos presupuesto UCM Centro gestor _____ Posición presup. _____ Fondo o PEP _____ Grupo R.D. 462/2002 _____ Se informa favorablemente por el responsable de los fondos con fecha: _____ Fdo.: _____
---	--	---

AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO

Este Rectorado, vista la presente solicitud, HA RESUELTO autorizar esta comisión de servicios, con derecho a dietas y gastos de locomoción. (7)

Madrid, a _____

Fdo.: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Cumplimente los campos en el ordenador o con letra de imprenta.

- (1) Indique el sector: PDI, PAS o Becario.
- (2) Indique el tipo de centro de trabajo (facultad, instituto universitario, escuela profesional, servicio o unidad) y, a continuación, el nombre del centro (ej.: Facultad de Filosofía).
- (3) Indique Sí o No en función de si será necesario indemnizar gastos de inscripción.
- (4) Indique el medio de transporte principal: avión, autobús, barco, tren, vehículo propio.
- (5) En caso de no utilizar un transporte público o línea regular, especifique los motivos. Si el medio fuese vehículo particular, especifique, además, marca y matrícula del vehículo.
- (6) Indique el responsable firmante: el director de departamento, el gerente del centro, el administrador o, en todo caso, el responsable de la Unidad Docente o Administrativa superior de la que dependa el comisionado.
- (7) Indique el responsable por delegación de la autorización: el Decano, el Vicerrector, el Gerente de la UCM.



ANEXO IV

 <p>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID</p>	<p>Solicitud S</p> <p>Comisión de Servicios con cargo a Proyectos de Investigación Gestión FGUCM Modelo S-19-I</p>

Apellidos y nombre: _____
 Categoría: _____
 NIF: _____ N.R.P.: _____ Sector (1): _____
 Centro de trabajo (2): _____

SOLICITA: a esa autoridad académica, en cumplimiento de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, la autorización para realizar la siguiente comisión de servicio:

OBJETO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO

Itinerario: _____	Gastos de inscripción (3): _____
Especificar objeto del desplazamiento:	
Medio de transporte principal (4): _____	Fechas: Inicio: _____ Finalización: _____
Observaciones (5):	

Madrid, a _____
 Firma del interesado/a

INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

<p>Se informa favorablemente,</p> <p>con fecha: _____</p> <p>por el DIRECTOR DEL PROYECTO,</p> <p style="margin-top: 20px;">Fdo.:</p>	<p style="text-align: center;">Códigos económicos</p> <p>Centro gestor: FUNDACIÓN GENERAL</p> <p>Código del proyecto:</p> <p>Nombre del proyecto:</p> <p>Grupo R.D. 462/2002</p> <p>Se informa favorablemente la existencia de saldo suficiente por EL DIRECTOR/A DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS</p> <p style="margin-top: 20px;">Fdo.:</p>
---	---

AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO

Este Rectorado, vista la presente solicitud, HA RESUELTO autorizar esta comisión de servicios, con derecho a dietas y gastos de locomoción.

Madrid, a _____
 VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

Fdo.: _____



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Cumplimente los campos en el ordenador o con letra de imprenta.

- (1) Indique el sector: PDI, PAS o Becario.
- (2) Indique el tipo de centro de trabajo (facultad, instituto universitario, escuela profesional, servicio o unidad) y, a continuación, el nombre del centro (ej.: Facultad de Filosofía)
- (3) Indique Sí o No en función de si será necesario indemnizar gastos de inscripción.
- (4) Indique el medio de transporte principal: avión, autobús, barco, tren, vehículo propio.
- (5) En caso de no utilizar un transporte público o línea regular, especifique los motivos. Si el medio fuese vehículo particular, especifique, además, marca y matrícula del vehículo.

PROTECCION DE DATOS: los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Retribución Asistencia Tribunales y Comisiones de Servicio", cuya finalidad es la gestión y abono de retribuciones por la asistencia a tribunales para cubrir plazas PDI / PAS; tesis doctorales de la UCM y abono por Comisiones de Servicio realizadas por el personal. Cálculo de las cantidades a percibir y emisión de recibos. Se prevén cesiones a M^o de Hacienda y AA.PP, Bancos y Cajas de Ahorro. El órgano responsable del fichero es la Gerencia General y la dirección donde e/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca, 2 , 28040, Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



NOVEDADES MÁS SIGNIFICATIVAS DE NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017

Se han reordenado y reclasificado algunos artículos, en aras a poner mayor claridad respecto a las Normas de Ejecución del Presupuesto 2016, sin que implique ningún cambio respecto a la normativa anterior.

Art.17.2. INGRESOS PROCEDENTES DEL ALQUILER DE ESPACIOS

Regulan los precios de alquiler de espacios a Centros de la UCM y su Fundación.

Art. 37.1.d ANTICIPOS A JUSTIFICAR

En los anticipos a justificar, en casos de tramitación de emergencia, se adjuntará resolución del órgano de contratación e informe de Dirección de Obras de la UCM.

Art.54 CONVOCATORIAS PREMIOS, AYUDAS SIMILARES DE LA UCM.

Se incluye nuevo, regulando las convocatorias de premios, ayudas o similares de la UCM.

Art.55.2.b CONTRATOS DE OBRAS. PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN

Regulando que en los contratos de obras cuyo, valor estimado este entre 50.000 y 200.000€, la tramitación del negociado sin publicidad, se deberá adjuntar la autorización previa del órgano de contratación.

Art.56.1.b CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN

Lo mismo que el art.55.2.b, para los de servicios y suministros de valor estimado entre 18.000 y 60.000 €.

Art.70.1.d GRATIFICACIONES

De colaboración y formación práctica, que serán normalmente incompatibles las gratificaciones para becarios, con su beca.

Art. 74.4 GASTOS DE REPRESENTACIÓN O PROTOCOLARIOS

Se regulan los gestionados por la Fundación asociados a proyectos y contratos de investigación.



Art. 74.7 En Títulos propios, formación continua, cursos interfacultativos, universidades reunidas o cualquier otra actividad formativa no oficial de similares características.

Art. 82. INFORME PREVIO A LA AUTORIZACION.

Art.82.1.c) se incluye un nuevo impreso para la comisión de servicios con cargo a fondos de investigación gestionados por la FGUCM. (Anexo IV)

Art. 93.5 COMISIÓN DE SERVICIO GASTOS INDEMNIZABLES PARA NO VINCULADOS A UCM

Con cargo a fondos de investigación gestionados por la FGUCM, se realizara conforme a lo estipulado por el organismo financiador.

Art. 101.8 TITULOS PROPIOS FORMACIÓN CONTINUA, etc. GASTOS

Gastos de representación 1% del presupuesto con el límite de 1.000€ máximo por curso.

Art. 101.10 Las modificaciones de presupuesto las autorizará el decano o vicedecano en materia económica.

Art. 102 PRÁCTICAS EN CENTROS O EMPRESAS CONCERTADAS

Se incluye nuevo, regulando los requisitos de estas prácticas.

Art.105.4 COMISIONES DE SERVICIO Y CONFERENCIAS OCASIONALES.

Conferencias ocasionales, requiriendo una autorización previa por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, para superar límite de 400€, para cada conferencia ocasional.